

ACTA N° 13/06

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor Acctal.

D. Francisco José Ortega Garrido.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Martín Soler Márquez, no asiste a la sesión.

Antes de entrar en estudio del orden del Día, el Sr. Alcalde interviene y dice:

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "... si les parece bien a la sesión extraordinaria de Pleno correspondiente al mes de Octubre. Si no estoy mal informado es la última sesión de Pleno en la que el Señor Secretario va a actuar como tal, con lo cual, creo que procede que lógicamente, primero que le agradezcamos su trabajo durante estos años, al frente de la Secretaría del Ayuntamiento de Almería. Procede también después de agradecerle su trabajo, lógicamente, creo que nos unimos todos los que estamos presentes, incluso el Sr. Soria que está hablando por teléfono también, para desearle una jubilación próspera, saludable, en paz, a gusto y que no se acuerde de los problemas del Ayuntamiento, que sea feliz en este tiempo, que todavía le queda muchos años todavía para disfrutar, y que lógicamente, pues que aquí tiene este Ayuntamiento, donde ha pasado tantas y tantas horas, sigue con las puertas abiertas para él, para lo que le haga falta. Así que Antonio, muchas gracias, y mucha suerte. Muy bien, y dicho lo cual, pasamos al trabajo, sesión pública, una vez que esté el público acomodado empezamos la sesión. Sr. Secretario adelante."

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de 100.958,97 € del Area de Salud.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1

Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Visto el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del ejercicio 2005, por importe de 100.958,97 euros, relación de facturas que comienza por "COPY CENTRO" y finaliza con la factura "A.S.O.A.L.", en el que consta informes de la Jefe de Servicio del Área de Salud y Consumo de fecha 27 de julio de 2006, así como el emitido por el Interventor Municipal con fecha 9 de agosto de 2006, la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en su sesión ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2006, acordó con tres votos a favor (2 votos del PP y 1 de GIAL) y tres abstenciones (2 del PSOE y 1 de IU), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2005 y anteriores, ascendiendo todas ellas a un total de CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (100.958,97 €), correspondiente a:

1.- Total de las facturas remitidas por el Área de Hacienda con fecha 17/03/06, una vez registrada la deuda extracontable correspondiente a ejercicios anteriores, por importe de 95.338,01 €, gastos corrientes, recogida en la relación que comienza por "Asociación de Parados Almeriense Mayores de 40 años, importe total 13.920,00 €" y finaliza con "Tasferoh S.L., importe total 77,72 €".

2.- Importe total de las facturas que obran en este Área y no habían sido remitidas para su registro al Área de Hacienda, por importe de 1.350,22 €, relacionándose a continuación:

Nº FACT	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
314898	27/04/05	COPY CENTRO	44,46 €
342302	15/12/05	COPY CENTRO	43,58 €
1085	30/04/05	IMPRESA CERVANTES	582,83 €
30503	15/12/05	FARMA	679,35 €

3.- Indemnizaciones a los concesionarios del Mercado Central en concepto de Responsabilidad Patrimonial del

Excmo. Ayuntamiento de Almería por rotura de las cámaras frigoríficas de dicho Mercado y consiguiente deterioro de la mercancía, por importe total de 2.369,47 €:

NOMBRE	NIF	Nº PUESTO	IMPORTE
JUAN MIGUEL RAMÓN SÁNCHEZ	27.196.567-X	BARRACAS 54 Y 55 DE LA PLANTA SÓTANO	1.469,80 €
RAFAEL MANUEL FERNÁNDEZ JULIÁN	24.208.469-A	BARRACAS 43 Y 44 DE LA PLANTA SÓTANO	421,58 €
JOSÉ MANUEL IBÁÑEZ BONILLA	27.200.676-W	BARRACAS 43 Y 44 DE LA PRIMERA PLANTA	442,09 €
ANTONIO JESÚS LAO FERNÁNDEZ	27.531.719-Y	BARRACAS 66 Y 67 DE LA PLANTA SÓTANO	36,00 €

4.- Facturas remitidas por el Área de Juventud y Políticas de Igualdad, según oficio de 24/07/06, por importe total de 1.901,27 €:

Nº FACT	EMPRESA	IMPORTE
A/2006332	INDALCONGRESS SL.	399,28 €
0200292	ARTESANÍA EL-BOIXET	1.303,99 €
014/2005	A.S.O.A.L.	198,00 €

El gasto sobre el que se reconoce la obligación corresponde a los conceptos, terceros e importes detallados precedentemente totalizando un importe de **CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (100.958'97€)**, según consta en el expediente, financiándose con cargo a la Partida Presupuestaria 071 413.99 226.08 "Reconocimiento de crédito Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo"

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los interesados en el presente expediente y a la Sra. Concejala del Área de Salud y Consumo".-

2.- Rectificación error material acuerdo pleno 31-7-06.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a rectificación error material acuerdo Pleno de fecha 31 de Julio de 2.006, en la reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Rectificar el error material detectado en el punto primero del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Julio de 2.006 por el que se declara la caducidad de las mesas número ½ 8, 9 y 19 del Cuadro 16 de la Planta Primera del Mercado Central, en el sentido que el número de las mesas que se debe declarar la caducidad son las número ½ 8, 9 y 10 del Cuadro 16 de la Planta Primera del Mercado Central en lugar del que por error se consignó, quedando el resto del acuerdo en sus propios términos.

2º.- Notificar este acuerdo al Area de Hacienda y al interesado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar la rectificación de error material. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

3.- Cesión de mesas y barracas en los Mercados Municipales.-

1.- **Por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. JUAN JOSE MARTINEZ LOPEZ N.I.F. 27.498.985-R, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 49 de la planta sótano del Mercado Central a favor de D. FRANCISCO JESÚS MARTINEZ MARIN N.I.F. nº 27.528.050-V al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de esta mesa es hasta el día 11 de Marzo de 2.012, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art, 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 11 de Marzo de 1.982 y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D. Francisco Jesús Martínez Marín para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Martínez Marín deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SEPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Area de Hacienda y al Administrador del Mercado".-

2.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ N.I.F. 27.173.538-G para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº P-11 y P-16 del Mercado Municipal de Los Ángeles a favor de su esposa D^a. ENCARNACIÓN MARTÍN UBEDA N.I.F. nº 39.162.612-Y al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de la Mesa número P-11, se fijó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de Noviembre de 2.003 hasta el día 2 de Julio de 2.016 inclusive.

La duración de la concesión administrativa de la Mesa número P-16 es hasta el día 2 de Julio de 2.016 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM , teniendo en cuenta que con fecha 2 de Julio de 1.986 y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D^a. Encarnación Martín Úbeda para que desarrolle en las citadas mesas exclusivamente la actividad de venta de pescado ordenándole su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- La Sra. Martín Úbeda deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.2 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Area de Hacienda y al Administrador del Mercado correspondiente".-

3.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. MANUEL CORTES FERNANDEZ N.I.F. 27.216.496-K, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 48 del Mercado de Plaza de Pavía a favor de D. JUAN MANUEL GOMEZ SANTIAGO N.I.F. nº 31.813.468-Y al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo

por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Mayo de 2.000 se fijó como fecha de duración de la concesión hasta el día 21 de Febrero de 2.030.

TERCERO.- Autorizar a D. Juan Manuel Gómez Santiago para que desarrolle en la citada barraca exclusivamente la actividad de venta de comercio menor de verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Gómez Santiago deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.3 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados y al Area de Hacienda".-

4.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D^a. MARIA JOSE DIAZ RAMOS N.I.F. 5.397.075-X, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 45 del Mercado Municipal de Plaza de Pavía a favor de D^a. MARIA DEL MAR RODRÍGUEZ LOZANO N.I.F. nº 34.845.739-A al amparo de lo dispuesto en el Art.

112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de esta barraca es hasta el día 19 de Enero de 2.026, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art, 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 19 de Enero de 1.996 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D^a. María del Mar Rodríguez Lozano para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de comercio menor de productos alimenticios y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- La Sra. Rodríguez Lozano deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.3 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados y al Area de Hacienda".-

5.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D^a. JOSEFA RUEDA PALENZUELA N.I.F. 27.520.129-P, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 5 del cuadro 1 del Mercado Municipal de El Alquian a favor de D^a. MARIA LUISA NAVARRO LOPEZ N.I.F. nº 27.251.364-K al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Marzo de 2.001 se fijó como fecha de duración de la concesión hasta el día 3 de Octubre de 2.013.

TERCERO.- Autorizar a D^a. María Luisa Navarro López para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- La Sra. Navarro López deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.3 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados y al Area de Hacienda".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiete punto número cuatro."

4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida del Mediterráneo, esquina calle Alhambra, promovido por PRIMPROMOSA, S.A.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en Avenida del Mediterráneo, esquina calle Alhambra, promovido por D. Ignacio Ruiz Muñoz, en representación de PRIMPROMOSA, S.A., cuyo objeto es ordenar la volumétrica resultante en la parcela y reajustar la alineación de la calle peatonal, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 6 -octubre- 06 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Avenida del Mediterráneo, esquina calle Alhambra, promovido por D. Ignacio Ruiz Muñoz, en representación de PRIMPROMOSA, S.A., con C.I.F. núm. A-50664382, cuyo objeto es ordenar la volumétrica resultante en la parcela y reajustar la alineación de la calle peatonal.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número cuatro."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

5.- Aprobación definitiva de la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento presentado por JOIGCA, SA., con objeto de construir un edificio singular en la Avenida del Mediterráneo.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto expediente que se tramita para la aprobación de un convenio urbanístico de planeamiento presentado en fecha por DON JOSE GARCÍA TORRES, en nombre y representación de JOIGCA S.A. con C.I.F. A-04054797, con objeto de construir un edificio singular en la Avenida del mediterráneo, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 octubre de 2006 acordó por votos favorables Gial (1), PP (2) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta convenio urbanístico de planeamiento presentado por DON JOSE GARCÍA TORRES, en nombre y representación de JOIGCA S.A. con C.I.F. A-04054797, en fecha 01 de septiembre de 2006 con objeto de construir un edificio singular en la Avenida del mediterráneo.

El texto íntegro del convenio que se aprueba es el siguiente:

C O N V E N I O U R B A N Í S T I C O

En Almería, a de de 2006.

R E U N I D O S

De una parte, Don Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en su calidad de Alcalde Presidente de la Excma. Corporación Municipal de la Ciudad de Almería.

Y, de otra, D. José García Torres, en su calidad de Administrador Único de la mercantil JOIGCA, S.A., con C.I.F. A-04054797 y domicilio en Almería (04004), Avda. Federico García Lorca nº20, bajo; cargo que manifiesta estar vigente.

Ambas partes se reconocen capacidad legal y representación para celebrar el presente convenio y, en consecuencia,

M A N I F I E S T A N

I.- Que, es intención de la mercantil JOIGCA, S.A., de conformidad con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y previas las modificaciones de planeamiento que fueren necesarias, el proceder a la ejecución de un edificio singular en suelo urbano directo y consolidado con una edificabilidad sobre rasante de 35.325 m²t y alrededor de treinta plantas de altura en terrenos de su propiedad ubicados en la zona de la prolongación norte de la Avenida del Mediterráneo.

Los parámetros exactos serán Los contenidos en el proyecto que finalmente reciba la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

II.- Que, la mercantil JOIGCA, S.A. es propietaria de las siguientes fincas y de los derechos urbanísticos inherentes a cada una de ellas:

- Parcela 7-a del AMUZ Sector 14 que tiene asignada una edificabilidad de 1.162,54 m²e.
Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al tomo 1.711, libro 95, folio 1, finca 6.869.
- Parcela 7-b del AMUZ Sector 14, que tiene asignada una edificabilidad de 4.076,76 m²e.
Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al tomo 1.711, libro 95, folio 5, finca 6.871.
- Suelo urbano consolidado sito en el Paraje denominado Loma de Cárdenas (Las Lomas) y junto al Sector 14, compuesto por varias fincas registrales con una superficie total de 2.268 m²s con una edificabilidad asignada de 4.296,70 m²e.
Dicho solar se encuentra compuesto por las fincas registrales 37.364, 37.362, 37.360, 37.366, 37.358, 37.378, 37.380, 37.368, 37.374, 37.372, 37.382, 37.384, 37.386, 37.392, 37.390, 37.388 y 1.680; todas ellas inscritas al tomo 1.236, libro 584 del Registro de la Propiedad n°2 de Almería, excepto la registral 1.680 inscrita al tomo 607, libro 16 del Registro de la Propiedad n°2 de Almería.
- Finca que comprende el ámbito denominado UE-LFC 05/170, con una superficie inscrita de trece mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados y , según reciente medición de dieciséis mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados.
Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Almería, al tomo 1627, libro 910, finca 61.130.

Para una mejor identificación de las fincas descritas, se adjunta al presente convenio planimetría a escala de localización de cada una de ellas.

III.- Que, al efecto de dar cumplimiento a la intención de la mercantil JOIGCA, S.A. expuesta en el manifestando primero de este documento, y de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las partes intervinientes suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, en base a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio se concreta en que, mediante la Revisión que se viene realizando del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se contemple la posibilidad de ejecución de un edificio de carácter singular, en suelo urbano directo y consolidado, con las características enunciadas en el manifestando primero del presente documento (35.325 m²t y aprox. treinta plantas), en los terrenos propiedad de la mercantil JOIGCA, S.A. señalados en el manifestando segundo y que se determinan en los planos indicativos adjuntos.

SEGUNDA.- Régimen.

El presente convenio así como los instrumentos de planeamiento que se deriven del perfeccionamiento del mismo se regirán por la legislación urbanística vigente (Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, TR de Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana RDL 1/1992) y demás disposiciones reglamentarias vigentes y aplicables, además

de la legislación reguladora de la actividad administrativa.

TERCERA.- Vinculación de las partes.

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la LOUA el presente convenio solo tendrá efectos de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la conveniencia, oportunidad y posibilidad de la concreta solución de ordenación por lo que, en ningún caso, vincula a la administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

CUARTA.- Obligaciones de la mercantil JOIGCA, S.A.

Por su parte, la mercantil JOIGCA, S.A., una vez aprobada definitivamente la modificación puntual o incluido el contenido del presente convenio en la Revisión del Plan general de Ordenación Urbana que obtenga la aprobación definitiva, se compromete a:

- La ejecución del proyecto.
- La urbanización de los terrenos anejos al mismo.
- La entrega al Excmo. Ayuntamiento de Almería de una superficie de 3.756 m²t, diáfana, localizada en las primeras plantas del inmueble y que goce de las mismas calidades y materiales de acuerdo con la memoria que acompaña al presente convenio y que podrán ser sustituidas por otras de igual a superior calidad.

Dicha cesión se efectuará libre de toda carga o gravamen, ocupantes, inquilinos o precaristas y al corriente de cuantos impuestos le sean de aplicación.

- La cesión, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del suelo de su propiedad de superficie 14.000 m²s, incluido en el ámbito UE LFC-05/170.

Dicha cesión se efectuará libre de toda carga o gravamen, ocupantes, inquilinos o precaristas y al corriente de cuantos impuestos le sean de aplicación y deberá formalizarse por medio de escritura pública a otorgar en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU vigente que contemple y posibilite la ejecución del edificio previsto o con anterioridad, y con anterioridad, si así lo requiriese el Excmo. De Ayuntamiento de Almería o la mercantil JOIGCA, S.A., con reconocimiento, en este caso, del derecho al aprovechamiento a favor de la cedente para su materialización en las fincas donde se pretende la construcción del edificio objeto del presente convenio urbanístico.

QUINTA.-Destino de las contraprestaciones.

Las contraprestaciones señaladas en los puntos anteriores referidas a cesión de bienes inmuebles pasarán a tener la naturaleza de bienes de derecho privado de la administración actuante sin que proceda su inclusión en el Patrimonio Público del Suelo del municipio por no estar incluidas en los supuestos contemplados en el artículo 72 de la LOUA ni en las modificaciones practicadas en el contenido del mismo.

Cualquier aportación económica que se realizare en virtud del presente convenio pasarán a integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el artículo 30.2.3ª, de nueva redacción, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTA.-Documentación y Procedimiento.

Como documentación anexa, se acompañan al presente convenio:

- certificaciones registrales, certificaciones catastrales y planos de las fincas afectadas por el presente convenio.
- Memoria de calidades de la superficie diáfana que recibe el Ayuntamiento en el edificio terminado.
- Definición volumétrica del edificio singular propuesto en su entorno (de carácter no vinculante).

Por parte de la mercantil JOIGCA, S.A se aportarán cuantos documentos de carácter técnico o jurídico resultaran necesarios para el buen fin del presente convenio y que deberán incluir la ordenanza que contemple cuantas condiciones sean necesarias para la urbanización, construcción, edificación y usos susceptibles de realización en el inmueble, concretando así los parámetros adelantados en el presente documento y evitando así, la necesidad de estudio de detalle o planeamiento de desarrollo alguno.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.

Cualquier conflicto o diferencia que pudiera surgir de la interpretación, desarrollo o cumplimiento del presente convenio, quedará sometida a la tutela de los Tribunales de la Jurisdicción que corresponda.

OCTAVA.- Aprobación y Publicación.

El presente convenio será aprobado por el Pleno de la Corporación que facultará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para su firma, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

El acuerdo municipal por el que se proceda a la aprobación del presente convenio, en las condiciones que en

él se establecen, será publicado de acuerdo con el artículo 30.2.3ª de la LOUA en los términos previstos en el artículo 41.3 del mismo cuerpo legal.

Del mismo modo, el presente convenio será incluido en el registro público de carácter administrativo oportuno.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente documento lo firman, por duplicado ejemplar, en Almería a..... dede 2006.

2º.- El convenio se aprueba sometido a las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo a la firma del convenio deberán cancelarse con carácter definitivo las cargas o gravámenes de las fincas cuya cesión al Ayuntamiento se pacta.
2. El documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se tramite a tenor de este convenio, garantizará el cumplimiento de las determinaciones previstas en la LOUA
3. Para llevar a cabo parte de las determinaciones expresadas en el mismo, y en concreto, la entrega al Ayuntamiento de una superficie diáfana en las primeras plantas del inmueble del edificio singular será necesario realizar, en su momento administrativo correspondiente, un expediente administrativo de permuta regulado en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 7/99, en el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás legislación concordante.

3º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Rodrigo González Soler en fecha 16/03/2006, por los motivos expresados en los informes técnicos y jurídico que obran en el expediente de referencia.

4º.- El presente acuerdo, será publicado por el Ayuntamiento tras la firma del convenio, publicación que en virtud del artículo 41.3 de la LOUA. hará expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, identificando a sus otorgantes, objeto, situación, y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2.004 de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo, así como para la firma del presente convenio".-

Don Diego Cervantes Ocaña, del Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la ratirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, aprobarlo.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo en primer lugar no entiendo, como la última especie de alarma social que se produzco con este Convenio, se puede traer tan pronto a este Pleno, porque es un Convenio el que está, como poco bajo sospecha y bajo sospecha en primer lugar por el primer Convenio que se llevó a Comisión Informativa en donde había una venta de un suelo en el Sector 20 de 9000 metros cuadrados y que pertenecía al nº 3 de GIAL. Ese Convenio se denunció, lo denunció el Sr. Cervantes, si no recuerdo mal, y se retiró esa parte pero, eso está bajo sospecha, porque nadie se puede creer que usted Sr. Megino no supiera, que esos terrenos, usted que lo sabe todo, no se entiende que usted no supiera que esos terrenos pertenecían a su número tres de GIAL. En segundo lugar, pues tampoco nos podemos estar muy conformes, cuando tenemos el informe técnico que viene

con el nuevo Convenio, y con el antiguo, el informe técnico, lo firma una persona que ha sido vista con el propietario y el constructor, y que la valoración que hace sigue perjudicándole al Ayuntamiento de Almería. Y ojo que el Ayuntamiento de Almería no es un ente sin vida propia, son los ciudadanos de Almería los que pierden en este Convenio. Si pierde el Ayuntamiento, pierden los ciudadanos de Almería. Pero es más, el Convenio tiene cambios sustanciales, porque si no díganme ustedes si no es un cambio sustancial en el nuevo Convenio que se presenta, la eliminación de los 9000 metros cuadrados de suelo de la cochera, que iban a ser para cocheras que se ha eliminado. O si no es un cambio sustancial los 925.000 euros del aval que tampoco está. Yo creo que eso es un cambio sustancial en el nuevo Convenio. Por lo tanto se tendría que haber hecho una exposición pública de nuevo porque hay un cambio sustancial en el Convenio. Lo sorprendente es que en el informe jurídico, la persona, la asesora jurídica de su Área, que hace el informe, se refiere y dice que no hace falta presentar el Convenio, que tampoco hubiera hecho falta presentar el otro, acogiéndose al artículo 30, y el artículo 30 es como si hubiera puesto el artículo 15, claro, el artículo 30 no lo contempla, que se tenga que publicar el artículo, el Convenio Urbanístico que tengan publicación. Sin embargo, es el artículo 39.2 el que dice expresamente que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios del municipio afectado, el anuncio de la información pública de los Convenios Urbanísticos antes de su aprobación. Luego no es en el artículo 30, es en el artículo 39.2. Por qué se hacer referencia en un informe jurídico a un artículo que no tiene nada que ver con esto. Y prueba de ello es que, vamos a poner un ejemplo, en la publicación del Boletín de la Provincia, en el Convenio "ANCOR 23ND de JOIGCA" que se publica el 15 de mayo de 2006, el artículo por el que se publica, y lo dice, es el artículo 39.2, luego aquí se nos está mintiendo en un informe jurídico, y dicen, estos no se van a enterar de nada, como si dijéramos el artículo 30, pues el artículo 30. No señores, es el artículo 39.2 el que recoge la obligación de que se publique el nuevo Convenio y todos los Convenios. El artículo 30 no, el artículo 39.2 y ustedes mismos así lo recogen en la publicación de 15 de mayo de 2006, en el Convenio con JOIGCA ANCOR 23ND. Luego aquí también se nos está engañando y por lo tanto esto parece ilegal.

Pero es que luego, se dice, en la estipulación quinta, se dice que los terrenos, en la estipulación quinta dice, apelación a la publicidad del Convenio,... esto no, en la estipulación quinta, dice que el patrimonio, ... porque se pretende excluir del patrimonio municipal de suelo los inmuebles que entrega JOIGCA. Dice, en la estipulación

quinta dice, referida a la cesión de bienes inmuebles, pasarán a tener la naturaleza de bienes de derecho privado de la administración actuante, sin que proceda la inclusión en el patrimonio municipal de suelo del municipio. Y se alega, y se aduce al artículo 72, cuando el artículo 72 dice, los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la Ley, o en virtud de Convenio Urbanístico. No se por qué se sale, por qué se quiere descapitalizar al Ayuntamiento con venta y permuta de los bienes que son de patrimonio público. Por qué se nos quiere descapitalizar a los almerienses de nuestro patrimonio, del de nuestros hijos y nuestros nietos. ¿Por qué?. No se entiende bien el por qué de esto, y hay dos cuestiones que indican claramente la ilegalidad de este Convenio.

¿A quién beneficia este Convenio?, ¿por qué se saca tan pronto?. Mire, yo le pondría "a DIAL", un comentario en una tertulia que estuve oyendo hace poco con relación al caso Marbella, en donde un constructor de Marbella y un periodista de investigación del EL MUNDO, estaban hablando de este tipo de problema, los problemas del caso Marbella, y le decía el constructor al periodista de EL MUNDO, usted y yo sabemos que los acuerdos se hacen cuando se firman los Convenios, no cuando se finaliza la obra. Y eso, pues queremos ver cual es el beneficio que hay firmando este Convenio. Díganos en qué se beneficia el Ayuntamiento de Almería en este Convenio, porque según estamos viendo, según todos los datos que tenemos, es que pierde dinero en la valoración del suelo. Y yo también pondría un ejemplo Sr. Megino. Vamos a poner un ejemplo. Usted a lo mejor, le gustaría o tiene un sueño, de que el día que se vaya de la política, o se vaya de aquí, o se quede aquí, a usted le gustaría tener un hospital propio, aquí en Almería o en Jaen, a lo mejor, pongo un ejemplo. Entonces, usted tiene un patrimonio y usted para hacer un hospital tiene que vender su patrimonio, seguramente usted no vendería su patrimonio por un importe menor del que costara en el mercado real. Usted lo vendería en todo lo máximo que pudiera, porque usted quiere hacer su hospital. Pues haga usted esa reflexión en el caso de nosotros los almerienses, nosotros queremos tener nuestras prestaciones al nivel que merecen, porque son beneficios y cosas que se le van a dar a la ciudad de Almería, que tanto nos importa, y nuestra defensa es esa Sr. Megino.

Piense que con la venta de suelo que hizo usted en, el aprovechamiento urbanístico de los terrenos de la térmica, que usted vendió a precio de saldo. Usted sigue haciendo, sigue dejándonos empobrecido, porque usted lo vende a los promotores amigos suyos a precio de saldo y luego los promotores amigos suyos, lo venden a la gente a precio de

oro, y yo creo que eso no está bien Sr. Megino, hay que darle oportunidad de a la gente de clase media, a la gente que no tiene posibilidades de tener una casa de 80 millones, de 90 millones, que es la inmensa mayoría de la gente de la ciudad, hay que tener sensibilidad social, y esa es la diferencia que existe entre un político y otro político. Yo casi estoy segura, fíjese, que de todos los componentes de esta Corporación ninguno hubiera hecho, estaría haciendo, lo que usted está haciendo en Urbanismo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Me dirijo a usted como Presidente de esta Corporación y como Presidente de este Gobierno, Alcalde-Presidente de este Gobierno. En primer lugar, manifestarle el problema de la oportunidad política. Cuando se toma una decisión, hay que tener una argumentación política, y una argumentación también de tipo económico y social, pero fundamentalmente política. Sr. Alcalde, un Convenio que se va a ejecutar en un próximo gobierno, que podrá gobernar quienes los ciudadanos decidan, que tiene tanta discusión y tantos desarreglos como ha tenido este, pues no parece razonable que a siete meses, que no va a dar tiempo ni siquiera de tramitarlo para empezar a ejecutarlo. No parece razonable, políticamente razonable, que a siete meses pues tengamos una discusión que le va a corresponder ejecutar al Gobierno próximo. Y no parece razonable porque, si ustedes en su marco político de Gobierno, Sr. Alcalde, si ustedes hubieran planteado en su política, decir vamos a modificar el Plan General, en ciertos lugares, en ciertos sitios, porque nuestro modelo de ciudad es otro. Debería haberlo hecho desde el primer día. Quedan siete meses. En siete meses y si esto al final se sustancia en una modificación de la revisión del Plan General, revisión del Plan General, la decisión estará en quien apruebe el Plan General. De todos es conocido que el Plan General no se va a aprobar en esta Corporación. Está reconocido hasta por usted. Por qué entonces somete usted a una responsabilidad, a un nuevo Gobierno, que puede ser usted, y solo. Por qué somete usted la responsabilidad de un nuevo Gobierno si tiene que decidir sobre el Plan General, y ya viene lastrado por la obligación de un Convenio, ¿por qué?, ¿por qué ahora?. No tiene sentido político, porque tampoco forma parte de un punto de su programa que obligatoriamente les lleve a llevar a cabo esta acción. Por lo tanto Sr. Alcalde, usted como Alcalde de esta ciudad y de este gobierno no tiene justificación política para llevarlo tan rápido, máxime después de los problemas que ha tenido este Convenio."

Por lo tanto no hay justificación de oportunidad política. No entro a discutir si se debe hacer o no se debe hacer un rascacielos, pero yo creo que eso le corresponde a quien planifica un Plan General, quizás a ustedes ahora en la redacción, pero el momento, será el momento de la aprobación donde estará la discusión si interesa que haya ahí un edificio de mucha altura, en otros sitios menos, eso es dentro de la discusión de un modelo urbanístico. Esto no es la discusión de un modelo urbanístico. Esto a todas luces, y usted lo sabe Sr. Alcalde, es emperrarse en un Convenio que nació mal y que según usted es nuevo. Usted firmó un Convenio, donde aparecía la parcela 230, y 231 para cocheras, ya se ha hablado y no voy a repetir lo que conoce todo el mundo, usted firmó ese Convenio con un promotor, y se publicó, y usted dice que es un nuevo Convenio este. Si es nuevo Convenio se tendrá que publicar, si es nuevo Convenio. ¿No?, Sr. Alcalde. Usted ha dicho Sr. Alcalde, en prensa, atiéndame, me dirijo a usted, usted ha dicho en prensa que es un nuevo Convenio, si es un nuevo Convenio, los ciudadanos tienen derecho a alegar ante ese nuevo Convenio, cualquier ciudadano tiene derecho a pronunciarse ante un nuevo Convenio. No se publica, no se procede con el principio de publicidad que requieren los Convenios. No se cumple el principio de publicidad, los Convenios requieren principio de transparencia y principios de publicidad. Usted reconoce que es un nuevo Convenio, por lo tanto, publíquese previamente. No se cumple el principio de publicidad. Si acaso dijera usted que es el antiguo, entonces usted me ha engañado a mi, porque usted me dijo a mi que no iba a venir el Convenio anterior. Como usted reconoce el Convenio es nuevo, no ha venido el anterior, es nuevo. Pues Sr. Secretario, si es nuevo tiene usted que darnos un informe porque el principio de publicidad de todos los Convenios, y le pido al Partido Socialista que se sume a esa petición de informe de Secretario para tenerlos el cuarto suficiente, para que lo pueda hacer, el principio de publicidad requiere que se publique después de firmarlo usted. Y usted no ha firmado nada. Y como no ha firmado nada, vean lo que nos propone, nos proponen aprobar el Convenio cuyo texto íntegro es el siguiente, estoy hablando de carácter formal, absolutamente formal. A nosotros nos proponen el siguiente voto, Convenio Urbanístico, en Almería a, puntos suspensivos, de, puntos suspensivos, 2006. Con una fecha sin aclarar, reunidos, de una parte Don Luis Rogelio, y de otra parte Don José García Torres, Don Luis acaba de reconocer que no ha firmado nada, luego no se ha reunido nunca, no hay fecha. Se está diciendo que aprobemos, un acto donde se ha reunido el Sr. Alcalde, no, no, reunidos, quieren que yo apruebe esto, reunidos de una parte Don Luis Rogelio, y de otra Don José García Torres, no es verdad, no se han reunido. Luego está mintiendo la

propuesta. La propuesta es una propuesta inviable. Si hubiera firmado el Convenio, que es lo que había que haber hecho, firmar el Convenio nuevo, y publicitarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar plazo de alegaciones vendría después un hecho real, en Almería a tal del tal de 2006. Y eso es verdad, ahora mismo es mentira. No se ha reunido el Alcalde. Luego estamos aprobando formalmente algo que no es verdad. ¿Como va a subsanar esto Sr. Alcalde?.

Mire, entrando en el aspecto más conflictivo de esto. Yo quiero hacer constar que aquí no hay un debate de modelo urbanístico, ese le corresponde al Plan General. Y mire, usted mismo, y creo Sr. Alcalde que compartimos que un Norman Foster si viniera a nuestra ciudad, sería excelente, tráigalo para este Convenio y hablaríamos de un edificio singular. Tráigalo y ya cambiaría la circunstancias, es el arte, hablaríamos de arte. Pero mire no, no estamos hablando de arte, estamos hablando de valoraciones de suelo, y cuando hablamos de valoraciones de suelo, usted es un hombre práctico, está acostumbrado a la realidad, y usted sabe que los valores los pone San Mercado, como yo me refiero muchas veces al mercado, como San Mercado, los pone ese patrón que parece que todos estamos aceptando. El mercado actual es el que pone los precios. Mire, cuando uno va a un médico porque cree que tiene algo, y le hace un diagnóstico, si el médico es serio y es un médico responsable le dice el diagnóstico, estoy comparando el diagnóstico con una valoración, permítame que compare, no tiene nada que ver, pero el ejemplo vale. Cuando un médico da un diagnóstico y dice, mire tiene usted, esta enfermedad. Aquí se ha dicho, vale 450 euros metro cuadrado el techo construido, 450 euros de repercusión se ha dicho. El médico le dice, tiene usted esta enfermedad. Un médico serio dice a continuación, pero mire usted, busque usted otro diagnóstico, vaya usted a otro médico, a ver si coincide, por cuestión de reafirmar y por cuestión de responsabilidad. Bueno, la discusión en el Pleno, Don Luis, la discusión en la que usted por decisión suya retiró el punto hace meses fue porque había una discusión de valoraciones, y no teníamos claro, no fue por la parcela 230 y 231 que se descubre después que es de, bueno, no quiero entrar por ahí, quiero tener la fiesta en paz, fue por una cuestión de valoraciones, está en acta, que había duda en las valoraciones, lo mismo que la duda de un diagnóstico. Vamos a creer que el médico con toda honradez, vamos a creerlo, dice, tiene usted esta enfermedad, busque usted otro diagnóstico para complementar que es verdad. ¿Qué tenía que haber hecho usted después de retirar el punto Sr. Alcalde?, usted, usted como Alcalde, ¿qué tenía que haber hecho?, haber dicho, pídase otra valoración contrastada, a otro funcionario, a empresas de tasación

dedicadas. Pídase otra valoración contrastada. Y entonces en vez de referirse a cuanto vale ahora el precio de repercusión de suelo, el que ha hecho la valoración, en vez de decir que se busque a alguien que contraste mi valoración, que es la labor honrada del que tasa, que se busque a alguien que contraste lo mío y que diga otra opinión. No dice, es que antes se ha hecho así. Es más se refiere a dos Convenios que se han aprobado en esta legislatura y que los expedientes lo desconocemos. O sea, en vez de hacerlo razonable, Sr. Alcalde, lo razonable qué es, pedir otra opinión, eso es lo razonable, y máxime después de que las discusión de las valoraciones se quedara pequeña porque había un problema muy grave que afortunadamente se ha quitado, un problema de juzgado de guardia. Pero es que Sr. Alcalde, dice usted, es que damos aire, me ha hecho gracia. Pero lo que usted no ha pensado, que el promotor vende aire. Fíjese un trozo de 100 metros cuadrados de aire, con techo claro, damos aire con techo, un techo de 100 metros cuadrados de aire vale 2785 euros el metro cuadrado, o sea que el aire, que estoy de acuerdo con usted, el aire vale dinero. O sea, usted da aire, y el promotor que da, un trozo de aire. Luego no justifica que damos aire, damos 16.387 metros cuadrados de techo con aire debajo. El derecho de 16.387 metros cuadrados. Y ese trozo de aire, Sr. Alcalde, tiene un valor. Porque, que pasa, ¿tiene un valor para el promotor y para nosotros es aire?, respirable, limpio, anhídrido carbono, oxígeno y nitrógeno. No, pesetas, euros. Y ahí es donde está la discusión, ¿cuanto vale el trozo que es nuestro?, de aire, 16.387 metros cuadrados, ¿cuanto vale?, y ahí está la discusión. Y yo como sabía que el médico, pues era, muy conocido por mí digamos, pues yo preparé otro diagnóstico, y yo preparé otro diagnóstico, y fui a san mercado. Y mire Sr. Alcalde, el precio de repercusión, según empresa, y lo dije públicamente, lo dije públicamente en su tiempo, le tengo que advertir, que el precio de repercusión, según empresas que ustedes han utilizado en el Ayuntamiento, y empresas de toda solvencia de tasación es de, entre 825 a 900 euros metro cuadrado techo, de aire, de repercusión. Y nosotros lo vendemos a 450, a la mitad, o sea, nosotros perdimos por nuestro techo de aire, 450, y una tasadora, y la opinión del mercado, que la hemos sondeado, dice que vale el doble. Cómo Sr. Alcalde, usted, no quiero que me lo justifique nadie, usted, que entiendo perfectamente su concepto de aire, usted no es mercantilista, pero le estoy explicando que otros el aire lo venden, el cubo de aire vale muchísimo hoy e la ciudad. Cómo me justifica usted que exista otra opinión de una empresa especializada que lo valore al doble y sigamos mirando hacia otro lado, usted no me lo puede justificar, porque yo se que usted le gusta comparar, y le gusta, usted no me lo puede justificar, pero usted corre

riesgos si no acepta que aquí formalmente se está presentando una discusión del diagnóstico, y una discusión fundada, no en una opinión de este Concejal que es la oposición, una opinión fundada de una valoración de una tasadora. Y no me vale decir, es que hubo Convenios anteriores al 2003, al 2002, estamos hablando del mercado ahora, lo que vale ahora. Que hay contradicciones en el Ayuntamiento, seguro que las habrá, es cuestión de buscar la historia, es cuestión de buscar siglos de contradicciones y de todo. Pero el problema ahora, Sr. Alcalde, Sres. Concejales del Partido Popular, es que yo les estoy advirtiéndoles que voy a presentar una tasación que vale el doble del precio que el técnico ha presentado. Y creo que debe ser estimada por el principio de transparencia. Es verdad que cualquiera puede ir con cualquiera. Pero cuando en un periódico de nuestra ciudad, aparece quien ha tasado 450 euros, aparece compartiendo mesa y mantel, no en un despacho municipal, en un restaurante aparece, pues mire usted, hay que curarse en salud, yo le llamé a usted, se lo dije, bueno, aquí hay que, de acuerdo, cualquiera puede comer con cualquiera, pero, estamos hablando de una oficina pública, no estamos hablando de un restaurante en el momento en que se está haciendo la valoración. Después de esto, la prudencia, Sr. Alcalde, el principio de transparencia que usted como abogado lo tiene debe usted exigir otra valoración. Entonces yo lo que le voy a pedir, es que retire el punto, para eso. Usted ha contestado, no, aquí no se requiere Comisión de Investigación, evidentemente, si sabemos todo lo que pasa. No se requiere Comisión de Investigación. Hombre después de cada parcela 230, 231, la haya comprado alguien y a las dos semanas se le haya valorado por el doble, se le valoró por el doble a las dos semanas de haberlas comprado. Y da la casualidad que la compró uno del GIAL, pues aquí hay transparencia. Después de tantos antecedentes, algunos corregidos, por eso no quiero referirme a ellos, ¿no procede Sr. Alcalde, pedir otra valoración a la que usted decida?. ¿Por qué no hacemos una comisión para técnicos se junten y cada uno ofrezca su valoración de mercado?. Cada uno. Eso es una Comisión, quítele la palabra de investigación. Retire el punto. Juntémonos las fuerzas políticas. Se han corregido ciertos aspectos. Hagamos una propuesta de empresas tasadoras, que hagan su tasación del valor por metro cuadrado, y usted si quiere mantenga la del técnico. Yo ya tengo lo que a mí me obliga la mía, el doble. Planteen ustedes desde el Partido Popular, Concejales del Partido Popular para quedarse tranquilos, un tasadora, la que ustedes quieran, que lo valoren. Planteen ustedes del Partido Socialista, otra tasadora, la que ustedes quieran, que lo valore. Plantee usted del Grupo Mixto, otra tasadora que lo valore. Y

lleguemos a una conclusión sin sospechas. Retire el punto y ponga transparencia que es uno de los principios en los que se basan los Convenios. Sabe usted, ¿por qué?. Porque después de este Convenio, usted va a perder toda la credibilidad a la hora de firmar un Convenio. Usted, no ya los otros, usted, los otros ya lo han perdido, con la parcela 230 y 231 está perdida, ahora usted no, usted tiene la oportunidad de no perder la credibilidad. Y no lo estoy diciendo que el punto desaparezca. Tráigalo usted el mes que viene, pero en este mes hagamos valoraciones, con empresas, no nosotros, empresas independientes, que hay muchas de nombre que se juegan su prestigio, o funcionarios, otros funcionarios que conocen el valor del mercado, hagámoslo y presentemos tres, cuatro valoraciones. Eso es la Comisión que estoy pidiendo. Llamémosle una Comisión para valorar dieciséis mil metros cuadrado que estamos dando, y partir de ahí, después discutiremos si el edificio va a ser mejor o peor, si le va a interesar a los almerienses, después lo discutiremos, que a lo mejor cuentan con mi apoyo, sobre todo si trae usted a Norman Foster, va a contar, que no es verdad, que Norman Foster viene para otra cosa. Le estoy pidiendo esto Sr. Alcalde, yo creo que no es una petición baladí. No me obligue usted primero a votar que no, y segundo a coger otras vías. Sólo voy a atender su respuesta, para mi la creíble hasta hoy, Sr. Alcalde. Y no me diga usted que es que no tiene más remedio. Usted es el Alcalde de la ciudad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Antes de nada procede, que usted como Presidente de la Corporación, o bien el Sr. Secretario General, como máximo fedatario de la Corporación municipal, resuelva un tema de carácter semántico, porque lo que se aprueba hoy literalmente es la aprobación definitiva de la propuesta de Convenio o se aprueba el Convenio, porque si nos atenemos a lo que dice la literalidad del punto, es propuesta de Convenio y cambia sustancialmente en relación con las dudas sobre el Convenio en sí. Le pido por favor que sea aclarado ese extremo porque creo que es importante Sr. Alcalde.

Dicho esto, añadiría una cosa, suscribo algunas cosas que se han dicho ya por las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, pero yo quisiera recordar, que lo que viene aquí hoy es un Convenio, entonces ni la aprobación inicial ni provisional ni definitiva de, ni una modificación del Plan General, ni tampoco de la inclusión del nuevo PGOU, ni un detalle tal, que por cierto solicitó por parte de este Grupo, en el Pleno en el que se retiró

este punto del Orden del Día, y recuerdo esto porque ha habido otros Convenios como por ejemplo, el de la manzana del 18 de Julio que sí se publicó, donde sí se alegó, y que finalmente no vino a Pleno. Es decir, los Convenios se traen a Pleno o no se traen a Pleno, pero los Convenios los firma el Alcalde Presidente de la Corporación, no lo firma ningún Concejal por delegación. Y yo si creo que hay que hablar de modelo de ciudad, independientemente de las valoraciones económicas a las que me referiré en un segundo, y digo esto, sencillamente por una circunstancia. Claro, lo de los Convenios tiene también su importancia en el contexto de un modelo de ciudad urbanístico. He citado lo del 18, pero recuerdo por ejemplo lo que ha pasado con la Ciudad Digital, o lo que podría pasar con este Convenio. Si se aprueba aquí, es un Convenio, cito por ejemplo el de la Compañía de María, firmado en noviembre, no, registrado en noviembre del año 2004, en el Registro General de año, de esto, del Ayuntamiento. Dos años han pasado ya prácticamente. Esto se aprobará hoy, se verá con los votos del Equipo de Gobierno, también se verá cuantos Concejales que van a votar hoy a favor de este asunto. Conocen el proyecto pormenorizado, que es importante a la hora de valorar, si se vota o no algunas de estas cuestiones, pero claro, si se aprueba este Convenio y luego la Corporación que venga, que va a ser la que lo desarrolle, porque se va a tramitar en el contexto del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, tal y como solicitó mi Grupo en el último Pleno que se debatió este asunto y fue retirado. Si va a ser así será la próxima Corporación la que decida, si se aprueba el Plan con la inclusión de este detalle, y segundo si se tramita o no se tramita. Pero si no se tramita porque lo decide legítimamente la nueva Corporación, el promotor que no tiene culpa puede pedir daños y perjuicios al Ayuntamiento, y usted Sr. Alcalde Presidente que firma el Convenio, en nombre de todos los almerienses. Como con la Ciudad Digital, está recurrida la sentencia en el TSJ, pero puede pasar tres cuartos de lo mismo.

Y decía lo del modelo de ciudad, porque mire, este Grupo si ha sido, en relación con proyectos urbanísticos de esta envergadura, coherente y ha mantenido una línea coherente durante los últimos tres años casi ya y medio. Recuerdo, que esta Corporación que preside el Señor Rodríguez Comendador y que tiene como aliado al Sr. Megino, se ha saldado desde el punto de vista urbanístico, me quedo con lo más llamativo además, porque hay otras cosas evidentemente, con una promoción de 10 edificios de los cuales ya hay en construcción algunos, veo ya muchas personas junto frente al paseo marítimo a esa promoción de la térmica, viendo como se están levantando los pilares, y se lamentan ya de lo que van a ver desde lo que van a ver,

el impacto visual, que se discutió y se dijo en su día en este Salón de Pleno. Nos opusimos a ese proyecto de la térmica, diez torres de once plantas, con basamento, once, Sr. Megino. Nos opusimos también a ese otro proyecto de otras dos torres de 15 plantas en el barrio de los Ángeles, una zona ya absolutamente colmatada desde el punto de vista residencial y que lo que necesitan en cualquier caso es atraer a otro tipo de población, ¿verdad?, y en este caso, evidentemente, esto forma parte del modelo de ciudad, del que nosotros planteamos que se tiene que hablar, porque se están tramitando durante este último año, durante estos últimos meses, asuntos urbanísticos de enjundia, cuando paralelamente se está redactando el nuevo documento que se supone será la Biblia de los futuros quince, veinte años del urbanismo en esta ciudad. Salvo que como siempre se suele decir, alguien por ahí lo suele utilizar a menudo, el papel lo aguanta todo. Espero que no sea así, porque precisamente, el Plan General no debe aguantarlo todo, y sobre todo ahora que pueden hacer convocatoria de consenso, siempre y cuando se pueda perfectamente consensuar lo que aquí se quiere hacer, teniendo en cuenta que acaba una Corporación y va a venir otra. Estamos en Octubre, y la aprobación inicial todavía no ha venido a Pleno. Por lo tanto que sí se puede hablar de modelo de ciudad. Pero también habría que referirse al proyecto. ¿Cuántos Concejales de los que hoy van a levantar la mano o a votar favorablemente a este proyecto conocen, precisamente los pormenores del mismo?. Claro que es un Convenio, es una declaración de intenciones lo que se quiere hacer, pero habría que conocer con detalle cuales son las pretensiones del promotor. Porque Sr. Megino los Convenios se firman y está reglado en la Ley por una serie de razones, pero la singularidad de un edificio también está reglada desde el punto de vista urbanístico. Hay que fundamentar la singularidad, no solo porque tenga 30 plantas, porque a lo mejor es cierto que la ubicación puede ser más o menos acertada por la vocación que tiene aquella zona, por la prolongación en un futuro, a corto plazo, de la A92, por el desarrollo del parque comercial de Torrecárdenas, del que vamos a hablar dentro de unos instantes. Creo que es importante conocer ese proyecto e importante que los que van a votar a favor sepan qué van a votar a favor. Pero, en relación con la valoración, no quiero en absoluto matizar ni desdecir a mi antecesor en el uso de la palabra, pero si tengo que aclarar una cosa, no hace falta que usted lo diga Sr. Cervantes, es que el Sr. Alcalde, y se lo digo con todo el respecto que le tengo, se comprometió en el último Pleno, cuando se retiró este punto, a pedir otra tasación, y así consta en el acta que el Sr. Megino sabe que nos hemos leído el y yo esta mañana. Se comprometió el Sr. Alcalde, habrá una tasación ajena. Y el Sr. Megino que ya

le está apuntando algo le pregunté en la Comisión Informativa y así constará en el Acta de la Comisión, y con esto concluyo, por qué no había otra tasación, y dijo que no había otra tasación porque ya no había cambios sustanciales en relación con la desaparición de la permuta del Sector 20 el Puche, etc, etc. Cuando se ha demostrado, que efectivamente, puede haber otra tasación, pero independientemente de que pueda o no haberla, hay un compromiso del Alcalde de la ciudad, de pedir una tasación, al margen de la que viene en ese informe, y a día de hoy la tasación no está. Por lo tanto Sr. Alcalde, para no faltar a su palabra, tiene que explicar por qué ha sido eso. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, qué traemos a Pleno, un Convenio urbanístico desde la legitimidad que cualquier promotor, cualquier ciudadano, tiene con respecto al planeamiento y con respecto a un determinado territorio. Yo creo que nadie cuestiona esa legitimidad, los Convenios son una figura que están en nuestro ordenamiento jurídico, todos los Ayuntamientos los ejercen, tiene la publicidad necesaria, existe un registro de Convenio, y desde ese punto de vista tiene toda la tutela de la Administración, que al final, como es en este caso, conllevará una modificación del Plan General, tiene que darle el visto bueno. Si se cuestiona esa legitimidad, pues evidentemente estamos hablando de cosas totalmente distintas. Se ha hablado de urgencias. Hombre, este Convenio nace fruto de un protocolo de intenciones, firmado en febrero del año 2004, que ha tenido muchas circunstancias, avatares, negociaciones administrativas, etc, como sucede en un Convenio que tienen que firmar dos partes en su momento, lo que faculta el Plenario si se aprueba este Convenio es que lo firme el Alcalde a posteriori, no tiene que firmarlo antes, no tiene que venir firmado, porque entonces que sentido tiene, sería dar cuenta al Plenario de una actuación del Sr. Alcalde, por lo tanto un desconocimiento previo grave. Pero estos temas también desde el punto de vista del ordenamiento jurídico."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "La consideración del Convenio. Los Convenios de Planeamiento no tienen obligatoriamente que ser publicados. Y esto es un Convenio de Planeamiento y es sorprendente que algunos no lo conozcan, es sorprendente,

los Convenios de Planeamiento no hay obligación de su publicación. Sí, los Convenios de Gestión. Sorprendente, yo creo que no es sorprendente, es un modo de engañar. Es verdad que se publicaron, pero como un gesto más de darle publicidad y conocimiento general. Incluso hubo una alegación curiosamente presentada, estaba legitimado para hacerlo, por un miembro de la lista de Izquierda Unida, sorprendentemente, pero en fin, es un ciudadano más, por qué no, y cuya alegación fue aceptada, porque planteaba dos cuestiones que eran legítimas. Una que se especificara, se desglosara los suelos y el valor de los mismos, y que quedara constancia de que la obtención de los suelos que estaban conveniéndose entrarían a formar parte, se integrarían en el patrimonio municipal de suelo. Pero sólo y exclusivamente como un gesto más de dar transparencia al Convenio. Pero no hay obligación en los Convenios de Planeamiento de su publicación. Bien, esto es un tema bastante importante. La pregunta es, ¿en qué perjudica el Convenio al Ayuntamiento?, en todo lo que teóricamente puede dejar de ganar. En su momento, y el ordenamiento jurídico lo aclara suficientemente, dice que, el artículo 30, que se ha aludido en algún momento, de la ley de ordenación urbanística de Andalucía, dice que los Convenios urbanísticos se plantean, estoy dando lectura textual, se plantean sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concreta soluciones de ordenación. Es decir, que no necesariamente la cuestión económica es la que debe primar, en algo que se considera, al menos desde el equipo de gobierno, que es beneficioso para la ciudad. Ustedes legítimamente pueden discrepar y discrepan. Pero es que hay antecedentes, en este Ayuntamiento de aprobar Convenios urbanísticos, con una mejora en la edificabilidad de más de 44.000 metros cuadrados, en una unidad magníficamente ubicada, que no vio, que no resarcía al municipio, en un solo euro. 44.000 metros de techo más, ni un solo euro. El Convenio CONFIALSA, una parcela situada en la autovía del aeropuerto frente a la avenida la Carrera del Doctoral, para señalarlo y ubicarlo que no parece mala parcela. Ni un solo euro de compensación al Ayuntamiento. Bien, aquí hay compensaciones, yo no voy a entrar en el juego de, no se, graneado, que hemos tenido esta semana, o ha tenido alguien, de insultos, descalificaciones, bueno, insinuaciones de todo tipo, al borde de la difamación, además del insulto, porque sería convertir este Plenario en un circo, y algunos le tenemos profundo respecto al mismo y a los ciudadanos que nos visitan. Pero sí destacamos que para el Equipo de Gobierno, y por eso lo traemos aquí, es un buen convenio. La ciudad, en un espacio que se ha considerado idóneo por parte de los técnicos municipales, que son además los mismos que informan de su leal saber y

entender, porque pareciera que anteriormente, todas las valoraciones en todas las oportunidades en donde el suelo municipal ha estado en juego, se han hecho siempre tasaciones externas, y ahora se exige a este Equipo de Gobierno, y además desdiciendo y poniendo en tela de juicio la honorabilidad de los funcionarios municipales a los que se les tacha de funcionarios del padrino. El padrino se supone que es el padrino. Bueno, es tan tremendamente injusto, que solamente desde una descentralización total y absoluta, puede uno cometer semejantes barbaridades. No se piden tasaciones externas en el Ayuntamiento, y el Alcalde, es verdad que dijo, y retiró el Convenio, porque había una tasación, había una oferta de suelo de propiedad municipal. Ahora no lo hay. Una parte de, además una parte de lo que recibe, es la Fuentecica, dentro de esta operación. Ya no entra en juego el suelo donde están las cocheras de la empresa municipal, no entra en juego la oportunidad de trasladar las mismas, al único sector, al único lugar que estaba valorado positivamente, por la empresa municipal del transporte, el Sector 20, ante la imposibilidad, dice el promotor, de conseguir los 9000 metros que serían necesarios para construir las naves, donde se ubicara estos autobuses. Por tanto, no hay incumplimiento por parte del Alcalde, hay sencillamente un respeto a los que informan permanentemente a esta Casa a este Plenario, funcionarios que en el caso concreto al que se ha hecho referencia, además yo creo que de un modo verdaderamente obtuso, utilizando además, pues unas artes poco entendibles y por un medio de comunicación que sabrá también que tipo de intereses está vendiendo y qué tipo de venganza utiliza en relación con este Convenio."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Lo traemos porque es bueno, así lo entiende el Equipo de Gobierno, y cuando hablo del Equipo de Gobierno, Don Joaquín Jiménez, es porque conoce el Equipo de Gobierno el contenido y las condiciones de este Convenio. No hay, sea lo escéptico que usted quiera, mire, no hay ni un tema determinante en la gestión municipal que no se hable, cierto no para las licencias evidentemente que es un tema reglado, en todos los temas de calado suficiente, el Alcalde, y el Equipo de Gobierno en su conjunto están totalmente al corriente y de acuerdo. Piense que no tendría sentido, nosotros somos cuatro Concejales, fuimos cinco, pero en fin, todo el mundo sabe como funciona el mercado de este tipo de cosas. Pero, tenemos quince Concejales, y cuatro GIAL, evidentemente necesitamos el conocimiento y el convencimiento, yo creo que de alguna manera nos ha insultado. ¿Eso supone que ustedes, usted no

ha gobernado, pero su Partido sí, que cuando traían los temas, sus compañeros que votaban, levantaban la mano, no sabían el contenido de los mismos?. Pues yo le aseguro que los de este Equipo de Gobierno sí los conoce e incluso hemos tenido, porque era lógico, por la cantidad de cosas que se decían, un encuentro monográfico para hablar del Las cuentas que se han traído aquí, bueno, yo he pedido formalmente al Grupo que las manifestó, que se hubiera aportado como un gesto de beneficiar al municipio, si todos debemos defender, unos en el Gobierno y otros en la oposición las mejores cosas para Almería, porque yo espero que nadie se arrogue lo mejor para la ciudad porque pertenezca a un Grupo distinto, ni en sensibilidad, ni en interés, nosotros trabajamos exactamente igual que ustedes por el beneficio de esta ciudad, quien dude eso, ... lo fundamental de lo que supone la participación en la vida pública. Evidentemente desde el Ayuntamiento se podría haber pedido, no el doble, seis veces más, veintisiete veces más, desde una legitimidad, mire usted, usted me oferta una cosa pero yo entiendo que como usted va a tener un determinado pingüe beneficio, ya veremos, porque después hay que construir, pues mire usted si usted quiere sacar adelante este Convenio no le vamos a pedir el doble, lo diga san mercado o lo diga la tasadora que sea, no, no, mire usted, si usted quiere sacar esto y puesto que estamos hablando de un contrato, de un Convenio, usted va a pagar siete veces más, y claro, el Ayuntamiento hubiera ganado más, evidentemente en esa situación, si quieren un tanto esperpéntica, probablemente este Convenio no saliera adelante. Pero que nadie cuestione la legitimidad de un promotor, independientemente de que se quiera ir contra en función de venganzas, en función de una serie de circunstancias personales o mediáticas, esa es otra cuestión y yo no la voy a sacar en este momento, como en cambio alguien con mal estilo ha sacado respecto a las propiedades de parcelas que en el anterior Convenio estaban escrito. Porque resulta, que incluso entrando en ello, los militantes de GIAL, como los militantes de PSOE, del PP, de IU, tienen derecho a tener patrimonio, ¿o no?. Bien, pero en cualquiera de los casos eso es un tema que está periclitado absolutamente toda vez que no hubo acuerdo en su momento y evidentemente el promotor pues lo ha tenido que sacar. Por tanto, ni oscuridad, la publicación de un Convenio de Planeamiento que no hay ninguna obligación de hacerlo. Ni urgencia, estamos hablando de dos años y pico de tramitación del Convenio. Beneficio, para la ciudad, nosotros entendemos teóricamente que los hay, no solamente la cuestión estrictamente económica que como hace referencia a la ley de ordenación no es el único criterio para aprobar un Convenio de Planeamiento que haga una innovación sobre lo que la ciudad tiene, y son elementos

sobrevenidos como consecuencia del propio desarrollo del Convenio. Cuando en el 98 esta ciudad aprobó su Plan General no había intencionalidad de hacer edificios altos. En el próximo Plan General se van a definir, y se van a definir lugares, y ya los discutiremos en su momento, y las características para evitar pues todo este galimatías y todas estas circunstancias, que digamos como aprovechamiento oportunista, que algunos tratan de mostrar como un auténtico escándalo, recurriendo casi a la Santa Inquisición para mandarnos como diablos que negociamos con cualquier, como pecadores que necesitamos ser castigados por algo pésimo que estamos haciendo.

Es un buen Convenio señores, y el Equipo de Gobierno, si el Alcalde no entiende otra cuestión, lo va a apoyar para beneficio de esta ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Adelante Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sr. Megino, dice usted que mentimos cuando decimos el artículo 30. Acaba usted de leer el artículo 30 y no hace ninguna referencia a la obligación o no de la publicación del Convenio. Lo acaba usted de leer y no hace ninguna referencia. Le estoy diciendo que el artículo que hace referencia a la obligación de publicar ese Convenio es el artículo 39.2. Lea usted otra vez, ese artículo que usted ha leído, y demuestre usted que lleva usted razón y no hay obligación. Pero yo le estoy diciendo que usted acaba de leer el artículo 30 y en ningún momento hace referencia a la obligación o no de la publicación. El artículo 39.2 dice que hay obligación de presentarlo y este Convenio se debe de presentar porque tiene cambios sustanciales importantes. Y se debe de hacer igual que se ha hecho con otros Convenios, no diga usted que mentimos, otros Convenios igual que este se han publicado y en base al artículo 39.2 y se ha dicho así en el BOP, luego sea usted más claro, y no se quien miente, desde luego yo no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, a mi me hubiera gustado que el Alcalde, al quien me he dirigido, hubiera tenido la distinción cortés de haberme contestado, porque le pedí contestación y de alguna manera le pedí debatir con el, que es con quien quiero debatir amable, amigablemente y políticamente, sin ningún criterio de ningún tipo de ninguna crispación, lo mismo que con ustedes, por favor, yo soy representantes de IU, usted Sr. Jiménez es del Partido Socialista, no pare usted durante

años y años quien me ha precedido la palabra, no pasa nada si dice usted el portavoz de IU. Se lo agradezco, simplemente por eso. Es una petición que le hago, no se enfade usted, yo le voy a decir siempre, viceportavoz del Partido Socialista. No, me refería a usted, a parte de decirle esto, me refería porque Sr. Jiménez, Sr. Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, yo no es que no quiera hablar del modelo, lo que no quiero es que se vayan las cosas discutiendo de si se hace o no un rascacielos y que perdamos 11 millones de euros mientras tanto. Ese es el meollo para IU. El modelo de ciudad, se aplica, IU lo está aplicando haciendo una pregunta parlamentaria aun sin contestar desde el verano anterior a la Ministra de Medioambiente, pidiéndole si cumple la Ley de Costas la parcela precisamente que usted se ha referido, si cumple la Ley de Costas la parcela de la térmica, si cumple los 100 metros de servidumbre. Lo hacemos porque nos alarmó también que el subgobernador, también miembro del PSOE dijera que iba a pedir un informe y que iba a ver si se cumplía la Ley de Costas, lo dijo hace dos meses y todavía no se sabe nada. Entonces, no es que nos moleste hablar del modelo de ciudad Sr. representante del PSOE, es que lo que aquí está en juego, bajo el punto de vista de IU, es las valoraciones económicas, de aquí y también podríamos hablar de las valoraciones de la térmica, que en su día se hablará, en su momento oportuno, pero en fin, usted es dueño de hacer su tesis o de abstenerse o de votar en contra o de hacer lo que usted y su partido estime oportuno."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, yo quería oírlo a usted, porque el otro discurso ya me lo conozco, el otro discurso parte de la base de que los demás pues somos unos deslenguados y que quitamos la honorabilidad de los funcionarios, como si ser funcionario llevara implícito honorabilidad persé, como si el funcionario, todos los funcionarios fueran por fuerza honrados. No, mire usted, la mayoría de los funcionarios son super-honrados, pero a lo mejor hay alguno que no, tiene que haber un control público, y yo creo que la oposición le corresponde hacer ese control público, bueno pues nos niegan, nos quieren echar a los funcionarios, valga la paradoja, que ese funcionario, o esa funcionaria, puestas a dedos por libre designación. Bueno, pues tengo la capacidad de criticar esa libre designación. Eso forma parte de la vida política, y ojalá siempre haya oposición que cuestione hasta la decisión de un funcionario. Y la mejor manera de cuestionar la decisión de un funcionario no es opinar, es presentar

otra valoración. Por favor, Sr. Ujier, le voy a dar cuando lo hemos estimado oportuno, porque lo hemos hecho públicamente, la valoración de VALMESA que es una empresa de valoración de alto prestigio, y por cierto, no es verdad que no se hayan usado empresas de tasación en el Ayuntamiento y por parte de este Gobierno, se han usado, y más de una vez."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero bueno, no es cuestión de decir una cosa que se ha mentido, porque aquí se puede mentir gratuitamente. Sr. Alcalde, Sr. Ujier, le puede pasar la valoración de VALMESA, que es una valoración firmada y que se refiere a lo que estamos estudiando ahora, no se refiere a todas las contradicciones que ha tenido el Ayuntamiento. Hombre, es verdad que ha tenido contradicciones el Ayuntamiento, claro que sí, por ejemplo el solar de Portocarrero, se duplicó, se sextuplicó la edificabilidad, pues claro que ha tenido contradicciones, así no vamos a ningún lado. Estamos hablando de este punto, y se ha nombrado, decía ALSA que se aprueba por unanimidad, que a lo mejor nos equivocamos, puede ser posible, pero la aprobamos por unanimidad, en diciembre del 2003, ustedes lo trae Sr. Alcalde, lo trae usted, y todos los aprobamos por unanimidad. Entonces, vamos a hablar de esto, que es lo que estamos tratando en este tiempo concreto y con la valoración concreta, por favor, es que me gustaría que lo tuvieran ustedes y los Concejales del Partido Popular, y perdónenme que haga la distinción entre los Concejales del PP pero yo creo que fueron los únicos que en anterior debate dijeron, bueno, esto es que hay que aclararlo, y por eso se lo reparto a ellos, porque con todos mis respetos, GIAL no discutió nada de la propuesta, entonces como yo se lo reparto y quiero que vean como una valoración de VALMESA, está valorando, déjamelos, que los he dado todos, está valorando la repercusión de suelo en esa zona y está diciendo las parcelas 7A y 7B del Sector 14 del PGOU de Almería, lo voy a leer entero, ¿saben ustedes por qué?, para que no se pierda y que conste en Acta, quiero que conste en Acta esta valoración."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.
Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Respecto a la solicitud realizada por usted, se refiere a Don Diego Cervantes Ocaña que pide la estimación de precio actual del suelo, actual, con fecha 10 de Julio del 2006, en la que nos solicita precio actual de

repercusión de suelo en euros por metro cuadrado techo edificable en las parcelas 7A y 7B del Sector 14 del PGOU de Almería, emitimos la siguiente información obtenida del sondeo de mercado realizado en la zona de la Avenida Mediterráneo, la Pipa, Colegio Europa. Se han encontrado oferta de ventas de inmuebles tipo piso, con valores que oscilan entre 2230 y 2500 euros el metro cuadrado construido, en función de parámetros tales como situación, orientación, superficie, equipamiento del residencial, nivel de calidades, estado de conservación, etc. No es una zona comercial a nivel de oficinas, sí para locales comerciales en planta baja y lógicamente se estructura toda la actividad comercial entorno al Centro Comercial Mediterráneo. En base a estos valores de venta de viviendas, así como en consultas realizadas en nuestra base de datos y a promotores de la ciudad, estimamos que el valor de repercusión en euros por metro cuadrado techo construible en la zona es entorno a los 825, 900 euros. Les recuerdo, Sres. Concejales, que la valoración que hace el funcionario es 450, la mitad. La repercusión para oficinas, esto es paradójico, el valor de repercusión es inferior, ya que no es una zona donde predomine este uso. No se van a hacer de todo, las oficinas es la que hacemos nosotros, que valen lo mismo. Bueno, la zona más consolidadas en este nivel es el polígono de la celulosa y todo el centro neurálgico y comercial de la ciudad. La repercusión de suelo para este uso, se podría estimar en un 60 - 70% del valor emitido para las viviendas ya que la comercialización de oficinas no esta consolidada aun en la zona. Nosotros pedimos oficinas, la valoramos exactamente igual, otro defectillo, Sr. Alcalde, otro defectillo que es subsanable, ¿no?. Ante esto Sres. Concejales del PP, qué le corresponde, yo se que están respaldados por la firma de un funcionario, recuerden que ha salido en la foto con mesa y mantel, en un restaurante tratando con el promotor. Eso no me lo he inventado yo, eso no se lo ha inventado la prensa, es una foto, por favor, y estamos hablando de que un Convenio tiene que tener un principio de transparencia. Con esos antecedentes Sr. Alcalde, considere usted esta valoración, retiremos y hagamos una valoración correcta, o pídale a dicho funcionario que demuestre que esas valoraciones son las correctas, que demuestre su capacidad técnica, que demuestre si responde al mercado en esa zona. Sí claro, hombre, estoy contrastando una contradicción donde nos jugamos 11 millones de euros, y se ríen porque le pido que el funcionario, que es su obligación, demuestre el precio del mercado en la zona, con ejemplo comparativo de proximidades, que lo demuestre, porque es su competencia técnica que se está poniendo en duda. Y esa competencia técnica les avala a ustedes, y yo se lo estoy advirtiendo. Esa competencia técnica que la puede demostrar cualquiera

diciendo, porque hay solares que se venden, el precio por metro cuadrado en este local vale tanto, la repercusión en este otro vale tanto, puede demostrarlo, cualquiera puede demostrarlo al igual que esta sociedad de tasación. Sr. Alcalde, le estoy pidiendo que lo demuestre. Aquí no estamos hablando de que se perjudica a la ciudad, estamos hablando de que perdemos dinero, así de claro. Estamos hablando que en vez de esperar a un Plan General y establecer criterios de modelo de ciudad, que es donde que discutirlo, en vez de discutirlo ahí, se hace una excepción."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diegos Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Claro que cualquier ciudadano tiene derecho, hasta alegar, porque IU alega, los promotores proponen ganancias económicas, todos tienen derechos en esta sociedad de mercado. Claro que tiene derecho a plantear cualquier cosa, este y cualquier poseedor de suelo de cualquier ciudad de la ciudad. Con ese argumento, cualquier promotor, puede venir mañana y pedir lo mismo, lo mismo. Vamos a ver, ¿por qué?, ¿por qué la excepción con este promotor?. Sr. Alcalde, si usted se hubiera presentado, que me dirijo solo a usted, si usted se hubiera presentado con un modelo de edificio y hubiera dicho, miren ustedes, esto es la belleza que yo quiero para mi ciudad, y si me dice que lo hace Norman Foster, le digo chapó al canto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Diegos Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Pues nosotros hubiéramos dicho, bueno, perdemos dinero pero es un edificio de Norman Foster que le da calidad, hubiera habido un debate, pero bueno, pero mire usted Sr. Alcalde si es que todavía no sabemos que se va a hacer. Sólo sabemos que a un promotor, que tiene toda la legitimidad de pedirlo, y al cual se le ha aprobado por este Concejal en este Gobierno muchas cosas, muchas, y lo puedo enumerar, lo digo porque dicen que hay venganza, muchas cosas se ha aprobado, porque lo que está bien hay que aprobarlo, usted Sr. Alcalde, tiene que convencernos, porque si no me convence no me va a dejar usted otra vez a hablar, si no me convence queda usted muy mal. Yo francamente Sr. Alcalde, le aprecio, le aprecio como persona, como político está perdiendo usted cada paso que da, y estos pasos son fundamentales, igual que otros fueron fundamentales, no voy a referirme ahora. Está perdiendo usted cada paso que da, personalidad política, se lo están

comiendo, ya se, que usted me va a decir, a usted no le importa, pero yo a usted le aprecio, a diferencia de otros que ya no puedo apreciarlos, a usted le aprecio. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, voy a ser muy breve, me tengo que remitir al acta del Pleno en el que usted, retiró este punto del orden del día y donde dijo Sr. Alcalde, que usted no tenía ningún inconveniente en retirar este punto, y solicitar una tasación. No se trata de pretender polarizar el debate en usted, pero es usted quien firma los Convenios y fue usted quien dijo aquello, y las actas de los Plenos están precisamente para luego referirse a ellas y citarlas, independientemente de que el Sr. Megino haya intentado justificado el por qué del cambio, pero aquí no hay ningún cambio, hay que pedir una valoración porque usted lo estimó así y fue el argumento para retirar el punto del Orden del Día. Conviene centrar el debate, esto se está debatiendo hoy 11 de Octubre de 2006, porque el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal de Almería retiró un punto del Orden del Día, para pedir una tasación, sencillamente. Si no, no hubiera vuelto esto aquí como propuesta de Convenio, etc. etc. Sr. Megino, en absoluto he insultado a nadie, por ahí no vaya, aunque luego no tenga réplica, no vaya por ahí porque yo no he insultado a nadie, y no ponga en mi boca lo que yo no he dicho. Ahora le reto públicamente a que cualquiera de los Concejales del Equipo de Gobierno me de los pormenores del proyecto que van a votar hoy. Fíjese, y esto no es ninguna chulería, es que si usted dice, y atesora que todos sus compañeros de Gobierno conocen los pormenores del proyecto pues que lo digan, y que lo informen públicamente de lo que saben de ese proyecto. Yo no estoy insultando a nadie, estoy diciendo simplemente que esta propuesta de Convenio Sr. Megino, es eso, y que los pormenores de ese proyecto, lo que tiene que justificar la singularidad de un edificio de esas características, estoy, no solamente convencido, sino seguro porque así se me ha hecho saber por alguno, que no es conocido por todos los miembros del Equipo de Gobierno, Sr. Megino. Y con esto no quiero entrar en ninguna herida abierta, ni estoy insultando a nadie, así que por favor no diga que he insultado, cuando yo no estoy insultando a nadie."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Y termino Sr. Megino, en relación con lo del argumento económico. Por supuesto que entiendo

perfectamente que para usted no prime el interés económico en esta operación, como tampoco, tengo entendido, pues primó en su caso cuando la desaparición de edificio Trino, o la estación de autobuses. Es decir, usted ha antepuesto otros intereses políticamente hablando, ¿verdad?, al económico de cara al ingreso que puede tener el Ayuntamiento en relación con las contraprestaciones que tiene que recibir un Ayuntamiento cuando firma un Convenio, por ahí, tranquilo. Ahora bien, sí le digo una cosa, y por eso vamos a respaldar la petición del Sr. Cervantes Ocaña, Don Diego, portavoz de la coalición Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía. Y es que, Sr. Megino, y esto no es ganas de enredar, esto es la realidad, que está en la calle, que está en la prensa, que se ha debatido y se vuelve a debatir, porque el Alcalde retiró el punto del Orden del Día, y es que hay dudas razonables en este expediente, Sr. Megino, no nos fiamos. Estamos en nuestro derecho de no fiarnos, y estamos en nuestro derecho de votar lo que nos plazca, porque somos un Grupo político independiente, y al margen de otros dos Grupos políticos que hay en la oposición. Faltaría más que tengamos derecho a votar o no. Por favor.

Sr. Megino, hay dudas razonables en este expediente, así se hicieron ver en este debate plenario anterior, se han vuelto a poner de manifiesto en el día de hoy, y eso justifica que se pida una tasación ajena, ya sea de otro técnico del Ayuntamiento, o ya sea de una empresa de la calle externa, y se vuelva a debatir, si es que no pasa nada, y con esto no pierde nadie ni gana nadie. Ni pierde nadie, ni gana nadie. Terminó Sr. Alcalde. Insisto, que no es por zaherirle, que no, es que usted dijo lo que dijo, acabo de releer el acta. Usted se comprometió en ese momento a hacerlo, y que quiere que le diga, ha pasado el tiempo y no se ha hecho. En ese sentido si no se compromete a cumplir su palabra de hacer esa tasación, votaremos a favor de la retirada del punto y en contra del que estamos discutiendo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Jiménez, voy a empezar por lo de no valorar el patrimonio, y ha puesto dos ejemplo. Yo creo que bastantes negativos para su argumentación. Mire, el edificio Trino, yo creo que fue una decisión política acertada. Independientemente del costo final, se había intentado anteriormente, no se había conseguido, y encareció entre otras cosas, la indemnización que hubo que darle al Partido Socialista, que aprovechó las negociaciones para ampliar el contrato, quince o veinte años más, con lo cual la

indemnización tuvo que ser más alta, podía haber colaborado desde las arcas del PSOE para haber abaratado esa operación y no lo hizo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mire usted, la operación de la Estación de Autobuses, yo creo que fue buena. Vender suelo para patrimonializar en otro sentido, fue bueno, porque además la estación de autobuses, que ahí está, desde luego mejoró la que teníamos y sin costo adicional para el Ayuntamiento, a través de una concesión administrativa. Tampoco estuvo mal. Y fíjese, sirvió para que el primer acto político, público, de un Alcalde, que representando un Grupo político votó en contra, sin embargo inauguró la estación de autobuses. O sea que esas paradojas se dan realmente en la vida, y ya veremos lo que sucede con este tema si al final prospera, la gente que pueda estar allí celebrando, que Almería va a tener un edificio singular, o puede tenerlo, si tramitando por la vía del planeamiento, se autorizara por la Administración competente la ordenación del territorio. Me he referido al artículo 30, porque es el que hace especificidad concreta de como y por qué se puede hacer un Convenio urbanístico, en donde no solamente el criterio económico, puede y debe prevalecer. Es un elemento, pero no el único, si desde el planeamiento se considera beneficioso para la ciudad. Ustedes no lo consideran beneficioso, tampoco se ... porque se dice que si lo hiciera Norman Foster, está bien el Convenio. Dependiendo de quien lo haga, si no sabemos quien lo va a hacer. No se ha dicho, dicho se a dicho. Se ha dicho. Con lo cual, cuando menos hay incoherencia en el tema, ¿no?, y bueno no se sabe quien lo va a hacer, porque en este momento todavía no está establecido en función del proceso que tiene que llevar este tema. Por lo tanto, esa no es la única condición, el artículo 30 hace referencia a las condiciones por las cuales un Convenio urbanístico se puede firmar. Y se dice que puede prevalecer ese interés. Insisto he puesto un ejemplo de cómo en un Convenio urbanístico, y yo no he dicho, lo he criticado si lo trajo tal o lo trajo cual, sencillamente que este Plenario aprobó una edificabilidad de más de 44.000 metros sin contraprestación de ningún tipo. Yo no he acusado a nadie de nada, pero es real, y el Convenio es de FIALSA, perfectamente asequible para el que quiera verlo. Aquí si hay beneficio para la ciudad. En primer lugar 3.756 metros en el edificio que resulte. Que no está nada mal, para oficinas municipales, claro, para dotaciones públicas, claro. 3.760 metros, que una vez edificado ahí, y con los costos naturales que tiene que

tener una construcción e este tipo, con la singularidad que sin duda en el proyecto tiene que aparecer. Vale muchísimo dinero para el Ayuntamiento. Ahora quien quiera minimizar eso, evidentemente se puede decir, por qué tres mil, vamos a pedirle veinte. Insisto lo que decía antes, claro, y desde ese punto de vista la valoración de VALMESA, por cierto, la valoración de VALMESA, y de alguna manera cumpliendo un compromiso de este Equipo de Gobierno con los propietarios del suelo para la prolongación del Paseo Marítimo también ha sido cuestionada como excesiva. O sea, para según qué cosas, sí vale la valoración de VALMESA, para según qué cosas es excesiva, no debemos pagar a los propietarios de ese suelo la cantidad de dinero que dice VALMESA.

Sr. Cervantes, le he respetado a lo largo de todo el Plenario, le ruego que respete mi turno de intervención.

Se ha cuestionado que aceptemos esa valoración y que se le pague esas cantidades millonarias a los propietarios de ese suelo. Ya se pone como ejemplo de valoración perfecta lo que dice VALMESA. VALMESA no valora la oportunidad, ni las posibilidades que tiene desde el punto de vista del desarrollo ciudadano. No lo puede valorar. Eso es un criterio estrictamente político. Y este Equipo de Gobierno valora como oportuno la modificación, la innovación, el planeamiento que supone dotar a esta ciudad de un edificio singular, que construido las condiciones que sean necesaria en su momento, va a ser una atalaya y un referente para la ciudad. ¿Para ustedes no?, pues bien. Ustedes, algunos, trajeron un proyecto para el soterramiento que algunos no nos gustaba y discrepamos legítimamente. Bueno, a ustedes les parecía perfecto, a algunos no nos parecía bien. Que en el futuro puede suceder lo que sucede en función de lo que decidan los ciudadanos. Los ciudadanos siempre tendrán razón a pesar de que algunos los cuestionen, porque entiende que no han sido justos colocándolos donde están.

Esta es la situación, si se hace abstracción de las posibilidades políticas que de una determinada innovación del planeamiento tiene un Equipo de Gobierno, y sobre todo de la oportunidad, porque no nos marquen ustedes las prioridades, jamás, jamás en un Gobierno las prioridades las marca la oposición. Faltaría más. Porque para eso invertiríamos los términos, ustedes están controlando legítimamente la acción del Gobierno, y nosotros estamos dando en base plenaria explicación de por qué hacemos las cosas, sin recurrir al insulto, ni llamarnos mafiosos, ni llamarnos, más cosas, mentirosos, que pactamos con el diablo, qué mas cosas, si es que tengo aquí una retahíla de barbaridades, nefasto, Partido muy peligroso, corrupto, bueno, no queremos recurrir a esas cuestiones porque convertiría el Plenario en un circo. Estamos dando explicaciones políticas, y naturalmente respetando la

capacidad técnica, de los técnicos municipales. Independientemente de que donde coman, yo creo que pueden comer. Y si hubieran tenido ese funcionario, y ese promotor, pues alguna, deseo de ocultar algo, no se hubieran ido a un restaurante público, entiendo yo, yo no se donde se negociaría las condiciones de un contrato concesión de un edificio, si en un comedor, en un restaurante o en el propio despacho de urbanismo, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Cervantes. Sr. Megino. El Sr. Cervantes ha hecho una solicitud sobre retirada del punto. Al Sr. Megino, que a parte de la compensación de los 3.750 metros cuadrados, en el edificio que se construya hay un solar también en la Fuentecica, de 14.000 metros que pasa también a propiedad municipal, que habrá que valorarlo también."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mis excusas Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ha sido un lapsus me imagino, no hay más. Bueno, nosotros entendemos que el Convenio es beneficioso para el Ayuntamiento, en su conjunto, y por tanto el Equipo de Gobierno lo ha traído al Pleno en esas condiciones. Yo admito por supuesto la discrepancia de los miembros de la oposición, y están en su derecho de discrepar y de creer que se podría haber sacado más, entre comillas, para el Ayuntamiento. Creemos en general que el Convenio va a ser positivo y beneficioso para la ciudad en su conjunto. De todas maneras, por supuesto vamos a pasar a votar en primer lugar, la solicitud que ha hecho el Sr. Cervantes y que se ha unido el Grupo Socialista, de retirar en primer lugar, retirada del punto del Orden del Día, con lo cual pasamos a votar la solicitud de retirada. Votos a favor de la retirada."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Once."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Catorce."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos a favor del punto."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¿Se puede pedir la votación nominal Sr. Alcalde?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No procede en este momento. No procede."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pues la solicito."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No procede Sr. Cervantes. Son quince votos Sr. Secretario. Votos a favor del punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, cuente las manos que se levantan, por favor. Es que no se han levantado todas las manos. Es que si el Alcalde levanta la mano como portavoz del Partido Popular, yo quiero ver todas las manos, que estoy seguro que las van a levantar, pero que la levanten."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se ha votado ya Sr. Secretario, hemos votado todos, Sr. Secretario."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Manifiesto mi queja, mi queja porque no se ha contabilizado adecuadamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero si el Sr. Secretario ha contado Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pido que se contabilice adecuadamente. Gracias."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Teniendo todos la disciplina de voto, tengamos que levantar la mano uno a uno, no entiendo esta postura del Sr. Diego Cervantes, si no, ya nos hubiéramos manifestado en contra de votar el punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Amizián no tiene usted el uso de la palabra. ... Muy bien, votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Once."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos al punto siguiente."

6.- Aprobación inicial del documento elaborado para el Plan de Sectorización y la 28ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al SUNP-MNO-01.

Por mayoría de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 28ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998 y el PLAN DE SECTORIZACION del SUNP-MNO-01, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre 2006 acordó por votos favorables Gial (1), PP (2) y abstención PSOE (2), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para el PLAN DE SECTORIZACION y la 28 modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que afecta al SUNP-MNO-01 y que tienen por objeto el cambio de categoría del Suelo Urbanizable No Sectorizado (antes Suelo Urbanizable no Programado) a Suelo Urbanizable Ordenado y la modificación de este ámbito para incluir el uso residencial en el mencionado sector, incrementando la edificabilidad del mismo, adscribiéndose los sistemas generales SGRV3-3, SGRV 3-2 y SGEL-5, cediéndose al Ayuntamiento el 15 por 100 del aprovechamiento objetivo

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- Remitir el expediente a ADIF (antigua RENFE) al objeto de que emita el informe que corresponda y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita informe favorable en relación a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que lo ha de emitir en el plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá aprobado dicho plazo.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí. Intervenciones por favor. Adelante Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Bueno, Sr. Alcalde, esto es ya es, el punto este ya vino el 30 de diciembre y ya se vio lo que era, un solar que tiene poco valor y que por arte de la recalificación pues se incluyen sistemas generales, y se hace una pastilla de terreno con un gran valor para los propietarios. Y se vuelve a traer hoy, con el gran parque comercial de 100.000 metros cuadrados, que yo no se si se está planificando bien el impacto que va a haber todavía aun mayor en el comercio tradicional de Almería, pero yo quiero hacer referencia hoy a una cosa. Se habla del avance del Plan General, del avance inicial. "

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñiz García.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "¿Se acuerda usted cuando sacó hace un año, con mucho ímpetu y con mucha fuerza el avance del Plan General, que lo dio a conocer a asociaciones, hizo reuniones en el teatro Cervantes, con empresarios, con ciudadanos, con asociaciones de vecinos, con el por ciudad, lo vendió como algo importante, como un logro suyo, de llevar a cabo el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y de pronto, de pronto, no sabemos por qué, ahora usted nos lo explica, a ver si nos dice usted la verdad de por qué está paralizado, de pronto, nos encontramos que se ha paralizado el Plan General, el avance, la aprobación , el inicio, se ha paralizado. "

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Claro mire usted, se paraliza porque hay en el mundillo urbanístico, es un secreto a voces, el motivo por el cual este avance por el cual se ha paralizado. Y se ha paralizado porque se impulsó, usted lo impulsó mucho, pero cuando se dieron cuenta los constructores y promotores importantes que están cerca suya de lo que les podía ocurrir, pues le dijeron, alto, alto, alto, paralice usted todo lo más que pueda la aprobación inicial porque, ¿qué es lo que ocurre?, yo creo que esto es muy importante para los ciudadanos de Almería y lo deben de saber, en el momento en el que se apruebe el avance inicial del Plan General, todos los Planes Parciales que haya, tienen que ceder el 30% de suelo, para viviendas de protección oficial, así es Sr. Megino, el 30% de todos los

terrenos para viviendas de VPO. Imagínese, o sea, que está parado, y ¿qué estamos haciendo ahora?, traernos todos los Convenios, todos los Planes Parciales, corriendo, corriendo, corriendo, porque ahora mismo no estamos sujetos a la Ley, ahora mismo podemos traer aquí el 15% de aprovechamiento de viviendas de VPO, pero no estamos obligados por la Ley a traer el 30%."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "En el momento en que se apruebe el avance ya están todos los promotores y todos los constructores y todos los Planes Parciales que se hagan, obligados a dejar el 30% de suelo para viviendas de VPO. Yo creo que esto es un escándalo. Con la necesidad tan importante que hay en Almería, cuando a los ciudadanos se les pregunta, qué problemas son los que ustedes tienen, en primer lugar, el primer problema que se tiene, para las familias de clase media, para los hijos, para personas de más de 35 años, ¿cual es el problema que tienen?, la falta de poder conseguir una vivienda a un precio razonable. ¿Qué medida es la que ha impulsado la nueva ley del suelo andaluz?, que los ciudadanos de clase media, puedan acceder a tener una vivienda de protección oficial y es una medida social importantísima. Por tanto, usted, le han dado ya, no, no, deja eso aparcado porque nosotros vamos a salir perjudicado, porque en el momento que apruebe esto, ya tenemos que obligatoriamente que dejar el 30% de suelo, y ahora mismo, pues damos ahí un regalillo como que no quiere la cosa, pero usted diga la verdad a los ciudadanos de Almería. "

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "No se ha aprobado el avance del Plan, porque se tendría que dejar obligatoriamente, que todos los planes que se inicien, dejar el 30% de suelo para viviendas de VPO. Importantísimo para las familias de Almería, importantísimos. ¿Quién tiene para comprarse una vivienda de 80 millones de pesetas, quien?. Está todo el mundo, es el problema principal de las personas, el no poder conseguir un techo para vivir aun, que tenga un precio adecuado a sus ingresos, y usted lo tiene paralizado, que se enteren los ciudadanos, apruebe usted el plan. Si se quiere usted poner todas las medallas diciendo ahora traigo yo el Plan General y lo apruebo, y quedo aquí

estupendamente, y lo tiene aparcado, y venga a traernos planes parciales, venga a traernos Convenios. "

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Claro, ahora mismo no tiene la obligación de ceder ese 30% de suelo, pero usted está cometiendo ese grave error, usted va en contra de los intereses sociales de esta ciudad, porque no está permitiendo que se construya la vivienda de VPO. Apruebe usted el plan. Deje usted de hacerle caso a los promotores amigos suyos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Y por otro lado, yo entiendo que se hagan Convenios y que los promotores tengan derecho a hacer obras grandes, pero mire, lo que no se puede es dejar de lado siempre el tema social. El día 7 de junio de 2005, en un Pleno, porque usted utiliza los Plenos para lavar su imagen, trae puntos, el de la Plaza del Toyo, que ahora vamos, en otro punto, los locales se van a dar, pero ahora no, dentro de 9 meses, cuando hayan pasado las elecciones."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Ahora vamos a vender todo, porque ahora hay que venderlo para dar buena imagen, de que somos buenos y que nos tienen que votar. Yo creo que la gente no es tonta, la gente ya se ha dado cuenta de quienes son los que están llevando el timón, y no están de acuerdo en la manera de lo que se está haciendo Sr. Megino."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Pero claro, el 7 de junio, como le decía, trajo usted en el punto 18, en el Orden del Día del Pleno, un punto que le leo textualmente, inicio de expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción y gestión de centro residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas, en parcela municipal del Toyo, Orden del Día, del Pleno de 7 de junio del 2005. Le votamos todos a favor, por supuesto, y la gente dijo, hay que ver que bueno que es el Sr. Megino, y

hay que ver que al final se ha salido con la suya, porque al final va a construir una residencia municipal de ancianos, y esa ha sido la lucha, ¿no?, el no ha querido ceder terrenos para que se construya una residencia municipal de ancianos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: " Allí está, aparcado, 7 de junio del 2005. Sin embargo, traemos todos los Convenios urbanísticos grandes, de empresarios fuertes, de gente con dinero, que a usted le interesa por lo visto, y aquí los tenemos con asiduidad. Pues yo quiero hacerle referencia a esto. Todavía están esperando la sociedad ARGAR, de niños oncológicos que usted le haga algo con el terreno que tiene cedido con el Alcalde que todavía le falta una recalificación. ¿Por qué no se da usted prisa en eso?, ¿no conviene?. ¿Conviene más otras cosas?. ¿Por qué no se le ha dado prioridad a darle un espacio, un Convenio, con la Asociación de Esclerosis Múltiple, que están trabajando en unas condiciones ínfimas?. ¿Por qué todos esos temas sociales se dejan aparcados cuando son tan importantes para el desarrollo de esta ciudad y de la inmensa generalidad de los ciudadanos de Almería que no entienden de números tan grandes ni de millones de euros, ni por asomo saben lo que es eso?. ¿Por qué se le da preferencia a los ricos en detrimento de la parte necesitada?. Ríase usted Sr. Esteban, pero es que claro, aquí le vamos a pedir explicaciones, el GIAL es un Partido que sale de pronto con un personalismo total y luego dentro de nada desaparecerá Sr. Megino, desaparecerá como azucarillo Sr. Megino, lo veremos en las próximas elecciones, lo veremos en las próximas elecciones Sr. Megino."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Y ¿a quién se le piden responsabilidades de todo lo que se está haciendo ahora?. Porque si el PP es un Partido con base, el PSOE es un Partido con base, IU es un Partido con base, y se le pueden pedir explicaciones, sin embargo a usted, cuando usted se vaya, a quién le pedimos explicaciones Sr. Megino, y el daño que usted nos hace a la ciudad de Almería con todos estos Convenios y con no tener sensibilidad social. ¿Por qué no ha hecho usted ya el Convenio en el Toyo para darle los terrenos a la

residencia municipal de ancianos Sr. Megino?, ¿eh?, ¿por qué?, me sentó usted aquí en frente para que no lo hiciera, ¿verdad?, a usted no le interesa la gente que lucha por los demás, a usted le interesa la gente que lucha por los demás para que le den votos, pero sin embargo no le interesa la gente que lucha por los demás para que esté a su lado, aprobándole Convenios que tienen visos de ilegalidad. Venga ya está Sr. Alcalde, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿tengo la palabra?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, espérese un segundo que haya tranquilidad, para que usted haga uso de la palabra. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Este plan de sectorización y modificación puntual, parte de un suelo que no estaba programado. Esto es muy importante, lo digo por la intervención un poco anterior. Hombre, uno no es abogado y no sabe las diferencias para la adaptación para el nuevo PGOU del porcentaje de VPO. Pero sí está claro que este es un suelo que no estaba programado. O sea, este es un suelo donde no se sabía que se iba a construir. Se iba a construir una cantidad de metros cuadrados, pero no había programas sobre, era un suelo urbanizable no programado."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Por lo tanto la programación correspondía a un acuerdo, supongo que se dejó así por aquella razón o por la que fuera, correspondía a un acuerdo de los propietarios que le interesa incentivarlos, desarrollarnos y el Alcalde aprobaría o no aprobaría con un acuerdo esta nueva programación. O sea, no es un suelo donde había que hacer esto por el Plan General, es un suelo abierto a la programación, y lo que se nos trae ahora es la programación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Entonces Sr. Alcalde, yo lo veo todos

los días apuntarse faroles, y hace usted muy bien, porque tiene usted que ganar unas elecciones, haciendo contratos con la gente joven, poniendo primeras piedras, está vendiendo usted la moto, de una sola promoción, lo está vendiendo usted, miles de veces, con el gasto que supone. Otros no lo hicimos, pero si usted tiene toda la, hombre es un poco, queda mal repetir la historia tantas veces, pero allá usted, pero ¿usted quiere hacer viviendas para los jóvenes o quiere tener un adorno?, y lo utiliza como adorno electoral. No, no, claro, porque aquí tiene una oportunidad, aquí tiene una de las grandes oportunidades que se presentan muy poco en Almería. Porque los suelos programados, ahora mismo nos dan el 10% que después se reducen con los gastos de urbanización al 7%. O sea con los suelos programados tenemos muy poco, que es lo que tienen ahora, muy poco. Pero con los suelos no programados, es la gran oportunidad de negociar con los promotores para obtener más metros cuadrados, y esto estaba hablado. Y había 1000 viviendas posibles, de verdad, no se aprobó, no tengo nada que defender, voy a decir que posibilidades que tiene esta zona. Esta zona tenía la posibilidad de haber obtenido 1000 viviendas, se imagina 1000 contratos y 1000 fotos, saliendo todos los días, se imagina, vendiendo que está haciendo viviendas para jóvenes. A usted ahora le gusta, pero no se lo han dado, y yo le estoy diciendo que lo cambie, porque posiblemente los promotores no crea que andan muy descaminados, lo mismo le da igual, podrían aceptar mucho más porcentaje de VPO, porque entre otras cosas yo creo que tienen que cumplir el 30%, porque es una nueva programación. La ley ya dice que los suelos de nueva programación tienen que cumplir que el 30% sea dedicado a vivienda digamos protegida. Bueno, yo creo que esta la tiene que cumplir, porque es un suelo no programado. No se la que me ha precedido del Grupo Mixto, la portavoz del Grupo Mixto, no se quien la ha aconsejado, pero hay que diferenciar que esto no es la Vega de Acá que no se ha desarrollado, por cierto ¿cuándo se va a desarrollar la Vega de Acá?, todavía anda ahí."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Esto no es la Vega de Acá donde obtenemos el 7, esto es un nuevo suelo que hay que programarlo y es el momento de obtener la máxima aportación de vivienda protegida. Pues no se hace, no se hace, no se hace el 15, es el 10 y pico por ciento, es el 10 coma algo por ciento, no se llega ni siquiera al 15, o sea, es la oportunidad perdida para hacer 1000 viviendas jóvenes. Habría que hacer casi 100.000 metros de vivienda y sólo hay 30.000, la

demás, evidentemente es libre, vivienda libre, que es la que más interesa al promotor. ¿Qué estamos defendiendo aquí?, ¿el interés municipal, el interés colectivo, el interés de que usted salga en la foto firmando mucho, estamos defendiendo el propio suyo, el propio suyo?, ¿o estamos defendiendo el de otro, que a lo mejor se va?. ¿Qué estamos defendiendo Sr. Alcalde?, ¿qué estamos defendiendo? y más en los últimos meses."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, la decisión de este cambio la va a tener la Junta de Andalucía, o sea, que es la Junta la que al final va a decidir si se aprueba o no se aprueba porque se trata de una modificación. Por lo tanto de aquí debería ir algo más especificado un problema importante que tenemos en la ciudad de Almería, que es los centros comerciales. Hay 100.000 metros cuadrados de centro comercial, el Sr. Aguilar se ha ido, ... y se ha ido, es que el Sr. Aguilar dijo que aquí no se iba a poner ningún centro comercial mientras gobernara el PP. Estos son las bases para poner un centro comercial, claro, 100.000 metros cuadrados. El mayor centro comercial de Andalucía. Ahora, hay soluciones, no, no, hay soluciones. Yo quiero proponerles a ustedes que añadan, como, en lo comercial de alguna manera, o posibiliten que en lo comercial sean comercios complementarios al comercio que existe, porque puede haber centros comerciales, no centros, espacios comerciales con complementos al comercio que ya existe. Hay huecos en la ciudad, complementos al comercio existente. Eso lo propicia un Alcalde, Don Luis, no es lo mismo que venga, pues el que falta, está el Alcampo, Eroski, el que falte, otro igual, otro modelo igual, o que venga un Corte Inglés pero no hay, bueno, o sí hay, quiero decir, ahí no, ahí no es conveniente. Tampoco tiene que ser en la Salle, es que parece que ya no hay más sitio que en la Salle. Se han acabado los suelos. Al Corte Inglés, cuando me contaban a mí, precisamente con una entrevista con el Director General del Corte Inglés que estaba queriéndose ir, deseándose ir a la parcela de enfrente del Toblerone, ya se le ha olvidado al Director General, por lo que leímos el otro día, solo puede ir a la Salle. Bueno, pues, quiero decir, hay industrias y comercios complementarios que se pueden poner en la zona, como por ejemplo industria del automóvil, que está casi toda, casi toda, está en la periferia, hay otro tipo de comercio complementario que se puede llenar. Pero claro, eso hay que dirigirlo. ¿Qué le dice ahora a los comerciantes, Sr. Aguilar, qué le dice?, ¿que va a dirigir ese proceso?, a mi me gustaría que dirigiese ese proceso,

porque otra gran superficie comercial si va a ir después otra en el Toyo, no se olvide, que en el Toyo hace poco dimos un suelo para una gran superficie comercial, aquí las cosas se olvidan. Habrá que gerenciar esto, Sr. Aguilar, yo estoy seguro que comparte lo que yo estoy diciendo, habrá que gerenciar esto, no dejarse llevar, porque nos pueden llevar a las paradojas, que convirtamos los centros públicos en Mercadonas, y los suelos privados nos hagamos la competencia nosotros mismos, a la gente almeriense. O sea, esa es la paradoja que nos está llevando esta política si no se controla, fundamentalmente le pido el control de esos 100.000 metros, ya que no quiere pronunciarse por el "stop" a las grandes superficies, que nuestra oposición "stop" a las grandes superficies, yo ya lo he dulcificado para ver si les convengo, y digo complementaridad al comercio existente, en las nuevas superficies. Y sobre todo nuestro gran inconveniente es que pierden una oportunidad tremenda, pierden la oportunidad tener un montón de viviendas de VPO que podrían hacer y que en un nuevo Gobierno podrían cristalizar. Esto me duele, porque podrían cristalizar en un Gobierno de usted o de otros, ¿eh?, de otros estoy convencido que se haría, de usted ya veo que no, porque pierde estas oportunidades. Sólo 30.000 metros, podría obtener 100.000. El beneficio que le damos es un gran beneficios, es verdad, que la gente se mueve por beneficios, pero nosotros también y aquí el beneficio que tendría el Ayuntamiento fundamentalmente sería esos, esos metros cuadrado de vivienda protegida.

Bien, uno tiene la sensación después de estar tres años, y ahora me dirijo siempre a usted Sr. Alcalde, de hablar contra alguien que está inmovilizado. Movilícese Don Luis, movilícese, que le quedan siete meses. Está usted inmovilizado. Tiene uno la sensación de que habla con alguien que no tiene capacidad de poder responder, de hecho en el anterior Convenio no me ha respondido, y yo le entiendo, pero no lo apruebo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Le recuerdo a usted que el suelo no programado estaba previsto en el PGOU del 98, con lo cual el desarrollo comercial estaba previsto desde el 98, ese suelo terciario podría ser perfectamente, incluirse allí, y no se desarrolló anteriormente, pero se redujo de 150.000 metros previstos a 100.000. Esos también se acuerda usted, algo es algo. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Veamos, el Convenio de la Salle, para unos grandes almacenes. La promoción y el Convenio de la cabecera de la Rambla de Belén, Federico García Lorca, para un posible hipermercado. El Toyo, y este

proyecto. Son cuatro alternativas que este Equipo de Gobierno, que en estos tres años y poco de mandato, que no legislatura, aquí no se legisla, ha puesto sobre la mesa. El criterio del Grupo Municipal Socialista es que es excesivo, es excesivo, independientes de estudios de oferta y demanda que alguien dice tener, excesivo. Ahora bien, le digo una cosa. Mire, precisamente, el suelo del Toyo, y este proyecto que viene hoy a Pleno, si son dos suelos que están llamados a ser comerciales, porque su clasificación como suelo terciario permite que esto sea así, tanto en el caso del Toyo, aunque hubo una propuesta que también se debatió aquí, que pudo haber sido mejor, pero en fin, como el proyecto que hoy a Pleno. Mire Sr. Alcalde, a mi Grupo le pide el cuerpo votar a favor de este tema, hasta el extremo que le voy a hacer una propuesta en nombre de todos y cada uno de mis compañeros. Vamos recordar que estamos hablando de una superficie total de 454.000 metros cuadrado, la edificable se queda en 280.000 según el expediente que obra en nuestro poder, salvo que haya alguna novedad que desconozcamos, desde luego en Comisiones Informativas no se adujo ninguna otra novedad. Para la proyección comercial de ese suelo, no como centro comercial, sino como parque comercial, hay una diferencia sustancial desde el punto de vista de la Comisión de Interior de Comercio de Andalucía, cuando pasa de 100.000 metros cuadrados ya no es centro comercial, sino parque comercial, por el número de instalaciones que ahí se pueden ubicar. Se destinan 100.000 metros cuadrados de techo, para vivienda libre, 150.000 metros cuadrado de techo, y para viviendas sometidas a algún grado de protección, vivienda protegida, 30.000 metros cuadrados de techo. Nosotros entendemos que sigue en vigor el Plan General del 98, y los 100.000 metros cuadrados que se le quiere dar, los 100.000 metros de techo a la propuesta comercial, hay que respaldarlo, porque el suelo así lo pide, es un suelo terciario que permite esto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "¿Donde le hacemos nosotros la propuesta?. Es verdad, y lo sabe el Sr. Megino porque lo hablé con él, en la Comisión Informativa el hecho de hacer una modificación del Plan, en el caso que nos ocupa, la vigésimo octava modificación del Plan General vigente que es del año 98, impide según algunos, yo no voy a entrar en eso porque eso correspondería a los juristas de la Junta de Andalucía, que se evite el carácter retroactivo de una Ley, que obligará a este sector a que se le aplique el 30% de reserva de suelo de protección oficial. La propuesta que

nosotros le hacemos es la siguiente, mire. Hasta donde sabemos, ahí se van a hacer del orden de 2000 viviendas, luego me corrige si me equivoco, creo que son unas 2000 viviendas en total lo que se ha previsto por parte de la propiedad, nosotros le queremos hacer una propuesta a ustedes, para que ustedes barajen esa propuesta y se la hagan saber a la propiedad, que por cierto no es una única propiedad, son varias propiedades. Yo creo que no tendrían tampoco ellos ningún inconveniente en valorar esta oportunidad, y creo que la Sra. Muñiz estaría encantada, por lo menos hasta Mayo del año que viene que siga siendo Consejera Delegada de la Empresa de la Vivienda, sobre todo porque tiene un presupuesto, y no me voy, pero tiene un presupuesto muy interesante, más de 20 millones de euros que me parece genial, o cerca de 20 millones de euros para promocionar viviendas jóvenes en el término municipal de Almería. Bien. Propóngale Sr. Alcalde a la propiedad, que reduzca los 150.000 metros cuadrados de viviendas destinadas a residencial libre. Según mi número, y puedo equivocarme porque no soy de ciencias, el 30% de 180.000 metros cuadrados, que es el suelo previsto para la construcción y la promoción de viviendas, sería 126.000. Propóngale a la empresa y a la propiedad que se promuevan 126.000 metros cuadrado de vivienda destinada a residencia libre, y el resto, que sería el 30% y por tanto se cumpliría la Ley, creo que son 54.000 supondría el 30% si no estoy equivocado Sr. Aynat, creo que el 30% de 180.000, lo estoy haciendo sobre la marcha, no tengo nada escrito. Sr. Alcalde, 30% de 180.000 metros cuadrados, 126.000 para vivienda libre, y el resto serían 54.000 metros cuadrados para vivienda protegida que supone el 30%. Creo que a eso, nosotros como Concejales lo apoyaríamos pero creo que a eso, la Junta de Andalucía, no se opondría a modificar el PGOU por cuanto, o en tanto que, el terciario se cumple y la modificación para residencial se podría hacer. Eso en el expediente no está, Sr. Megino, salvo que yo esté equivocado, no está. Pero creo que se puede tener en cuenta. Si eso se cumple, tiene el voto a favor de este Grupo, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Voy a empezar por lo último para que no se me olvide Don Joaquín. Mire, sabe por qué es preceptivo, no vinculante, que tras las aprobaciones de estas modificaciones y este plan de sectorización, la Junta de Andalucía tiene que emitir su informe. Naturalmente si considera, y esto es lo que está en este momento en el alero, ¿no?, la obligatoriedad o no de reserva de ese 30%,

lo considerara de obligado cumplimiento lo primero que se hace en todos los casos es que el informe que emite la Consejería correspondiente, se da traslado a los promotores de la iniciativa, para que haga las correcciones subsiguientes, que es lo hacemos en todos los casos. Entonces, si eso se produjera así en esa dirección, y lo hablamos cuando debatimos en su momento el Convenio, porque lo que desarrolla hoy el punto del Orden del Día es la modificación puntual y la sectorización para dar acomodo al Convenio que se aprobó el 30 de diciembre pasado. Si eso fuese así, evidentemente, cuando se analizan los informes pertinentes respondiendo como en todos los casos se hace al informe preceptivo, insisto no vinculante, pero que incluso lo hagan dentro del plazo, pues naturalmente claro que lo consideraremos, y sería lógicamente a expensa de esa vivienda, perdón, a ese suelo dedicado a viviendas libres. Por supuesto, pero si es que en todos los casos, Don Joaquín, se contesta razonando y razonablemente por parte de los técnicos municipales, los aspectos que en algunos casos la Junta ha considerado como elementos que justificaban que los informes fueran desfavorables. De manera que si eso se procede en ese sentido, entendiendo que ya se puede aplicar retroactivamente la norma, evidentemente el Ayuntamiento no va a ir en contra de ese tema, porque además estamos introduciendo una política de vivienda que además no es novedosa, parece que, por lo que se decía de que el Alcalde está pues, no se, especialmente ahora decidido a salir en la foto todos los días, eso tampoco está mal, otros lo hacían también, lo hacemos todos. Sino que esto era una cuestión que estaba incluido en el programa conjunto que el PP y GIAL firmamos para, como pacto de gobierno. Otra cuestión que se ha podido materializar en el momento que ha sido posible, y va a poner en el mercado entorno a las 400 viviendas que era el compromiso electoral del pacto PP - GIAL, no hay nada nuevo. Y además, por cierto, con bastantes menos problemas que otras iniciativas anteriores están teniendo y que nos lleva al área y a los beneficiarios realmente de cabeza. Esto no tiene nada que ver, puesto que se tramita a través de una modificación puntual con lo que pueda suceder con el Plan General. Es increíble las cosas que se dicen."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "En este momento, todos los Planes Generales de Andalucía, todos están sometidos a la incertidumbre de una interpretación o no de la Ley. Puesto que todos los Ayuntamientos andaluces estamos obligados a adaptar nuestro planeamiento a lo que dice la ley andaluza.

Se ha pedido por parte del Área de Urbanismo, una aclaración el pasado mes de Junio sobre este extremo, teniendo en cuenta que en una mesa técnica, funcionarios de la Delegación y funcionarios del Ayuntamiento se planteó como una posibilidad. Evidentemente eso alteraba todos los números en el planeamiento actual. Y sería bueno, entiendo yo, a pesar de que digan que todos los promotores son amigos míos, pues estupendo, pues tengo muchísimos amigos, y encantado de la vida, pero "demonizar" a los promotores es un gravísimo error. Los Planes Generales, el planeamiento lo hace el Ayuntamiento y lo hace la Junta, pero los que lo sacan adelante son los propietarios de suelo. Evidentemente si se planifica en unos determinadas anualidades, perdón, el Ayuntamiento pudiera actuar, haciendo de esos solares, pero ¿cuanto?, ¿toda la titularidad de los suelos que en planeamiento puedan ponerse en el mercado?, no, no se puede "demonizar" a los promotores, entre otras cosas porque constituye en nuestra provincia la segunda fuente de riqueza, la segunda oportunidad de puesto de trabajo y de bienestar social para esta ciudad y para esta Provincia. De manera que, hablar en tono peyorativo y lo que se trata es de intentar distraer al personal pensando que yo beneficio a los promotores, bueno, pues ahí está la historia para el que quiera demostrar, y el futuro ya se verá, el futuro de lo que digan los ciudadanos ya se verá. Ya dijeron lo que dijeron hace tres años. Después de una larguísima trayectoria política. Y algunos están donde están, y otros estamos donde estamos. Y ya veremos lo que es el futuro y que posibilidades de trabajo conjunto podemos tener de futuro. Porque parece que pueda dibujarse en el futuro un Ayuntamiento muy semejante al actual.

El Convenio, mediante el cual se desarrolla el punto que tenemos en el Orden del Día, tenía como beneficio para el Ayuntamiento, materializar en suelo y en infraestructura entorno a 10 millones de euros, y 30.000 metros cuadrado de suelo para construir viviendas de protección oficial, que naturalmente irán a engrosar el trabajo de la Empresa Municipal de la Vivienda que seguramente, seguramente, D^a. María podrá seguir gestionando a partir del año próximo. Pero en fin, ese será otro tema, otro debate, y otro ... Eso es lo que en este momento traemos aquí para su aprobación después de los pasos administrativos que deban darse. Parece que no estuviera mal, pero es que desde el punto de vista comercial se reduce la superficie comercial como señalaba el Alcalde. Está planificado en el Plan General. Ojo que ha habido 3 años desde que el Partido Popular dejó la Alcaldía, ha habido 3 años, 4 años perdón para modificar el planeamiento entorno a esa parcela. Podía haberse modificado por los mentores anteriores del Gobierno municipal, no se tocó absolutamente nada. Bueno, ahora se

plantea y se plantea sobre la base de reducir la superficie. No es verdad que sea la superficie más grande de Andalucía, no es verdad. No, no, que se ha dicho, yo no le señalo a usted. Es que a mi me gusta mirar a la gente. Perdona pero yo no me dirigía a usted. Si quiere miro hacia arriba y así no hay duda. No es verdad que sea la superficie más grande la que resultare, incluso la edificabilidad global de suelo bruto, de edificabilidad bruta, va a estar entorno al 0,30 metros cuadrados por metro cuadrado disponible, cuando el promedio de los sectores vecinos están en 0,70. O sea que hay un margen amplísimo para que las calidades de lo que ahí resulte sea adecuado con lo que pretendemos y lo que el planeamiento en su momento pensaba, en una zona de desarrollo, en una zona que demanda servicios, equipamientos, etc. Hombre hacer referencia al estudio que en su momento hizo la Junta de Andalucía sobre las necesidades comerciales en Andalucía para el cuatrienio 2003-2007 ya salió a colación en el debate sobre el Convenio y ahí se puso de manifiesto en ese estudio de la Junta de Andalucía, los déficit comerciales que tiene los denominados centros regional de Almería que afecta a Almería y los ochos pueblos de su zona metropolitana. Promedio que se cifraba en 15% pero que en algunos aspectos superaba el 25%, con amplísimo margen dice el informe para el establecimiento de nuevas superficies comerciales. Lo dice la Junta. Está a disposición del que quiera ver ese estudio publicado en el Boletín Oficial de la Junta, en Junio creo recordar del 2003. Por tanto, ¿por qué no trabajar en esa dirección minimizando lo que sea posible?. Aceptamos perfectamente la sugerencia que usted hace, evidentemente, si la Junta entiende, porque en este momento sería modificar totalmente, eso equivaldría Don Joaquín si me lo permite, a decir que tenemos que retirar el punto del Orden del Día para hacer nuevos números, y eso, obviamente, creo que el Alcalde no lo va a proponer, pero sí está claro que si esa consideración la realizara la Junta, evidentemente lo vamos a hacer y lo vamos a hacer a expensas de lo único posible, el suelo dedicado a viviendas libres que en este Convenio correspondería lógicamente a la propiedad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino. Don Diego le voy a comentar un pequeño secretillo, que no lo había comentado ni siquiera con mis compañeros. Para que vea usted lo que es esto de las fotos y las medallas y esas cosas. Usted sabe que durante esta Corporación se han entregado lógicamente las llaves de las viviendas que se promovieron durante la Corporación que usted era Concejal, y pues en un momento determinado me vienen a ver y me dicen, Alcalde hay que darle las llaves a los adjudicatarios de las viviendas. Podíamos hacer un acto

en que tu estuvieras dando las llaves a los adjudicatarios, en fin, es un acto muy bonito, salen las fotos, está muy bien y a la gente le gusta. Y ¿sabe usted lo que yo dije?, que no. No era mi responsabilidad, entonces, permítame usted que yo me haga las fotos en lo que es mi trabajo. Muchas gracias. ¿Alguna cuestión, alguna intervención más?. Adelante Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, simplemente decir que yo no he metido en el mismo saco a todos los promotores, porque hay un gran sector, una parte de promotores que sí están perjudicados porque se les obliga cumplir estrictamente lo que manda el Plan General de Ordenación Urbana mientras que a otro se le dan otras prebendas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "No están en el mismo todos los promotores, siempre me refiero a determinados promotores. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si yo no le reprocho a usted que se haga fotos, ya se que es su trabajo. Si un Alcalde no se hace fotos. Yo le agradezco que usted no se haya apuntado éxitos de otros, se lo agradezco. También me podría haber llamado y lo hubiéramos hecho conjuntamente. Yo siempre he respetado al Alcalde. Pero en cualquier caso tampoco tiene usted obligación de promocionar a otra fuerza política. No se lo reprocho, hágase usted todas las fotos. Pero lo que le estoy reprochando, es que no sea más exigente de obtener, por lo visto hasta 400, mire se puede obtener mucho más. Digo en el programa que supuestamente pactaron. Se pueden obtener mucho más, y aquí hay una oportunidad. Mire, este suelo, este suelo está sin programar desde que se aprobó el Plan General del 98, o sea, no en los últimos cuatro años, en el Gobierno anterior, sino en el anterior también, no se programa. Y yo no se la razón de por qué no se programa. Es un terreno, dicen es que la edificabilidad es baja, sí es baja, está bien, es decir que la edificabilidad está bien. Si nadie se ha quejado de la edificabilidad. Pero hombre es que está en una montaña. Por favor, con la vía del tren al lado. Tampoco se puede apurar tanto. Pero bien, nadie se ha quejado de la edificabilidad. Lo que nos estamos quejando y

estamos diciendo es que se oriente la actividad comercial. Eso no se lo he oído Sr. Alcalde, como orientar la actividad comercial en esta ciudad, se ha puesto de manifiesto. Y segundo, ya que era el momento, yo tuve muchas reuniones con los propietarios, porque querían programarlo. Y mire, el único objetivo que teníamos, que es evidente ya lo he dicho, no lo conseguimos, era conseguir más suelo de vivienda protegida. Ha cambiado la propiedad y han cambiado las circunstancias, sí, cambió la propiedad y ha cambiado la circunstancia.

Han entrado con propiedades promotores digamos más ejecutivos, más pragmáticos. De aquel tiempo ahora, se ha desarrollado una zona en Huercal que hace, las promociones de Huercal están juntando a la ciudad, por eso habría que programa todo junto, o sea, hace muy necesaria que esa bajada de Torrecárdenas se comunique con Huercal. O sea, han cambiado mucho los condicionantes urbanísticos. Por lo tanto ha cambiado la valoración del terreno. Y yo no voy a discutir, porque no he estado en las negociaciones si hay tanto por un lado o tanto por otro. Yo espero que la Junta de Andalucía cumpla la ley, yo no la propongo aquí, yo no propongo que la ley se cumple. Si no se cumple aquí lo cumplirá la Junta. Eso no es una propuesta, la propuesta es la oportunidad, porque yo creo que la operación comercial de 100.000 metros de suelo comercial, es una operación muy interesante para el propietario de suelo, muy interesante, y para los promotores que se han añadido la propietario de suelo. Porque aquí hay dos tipos, hay propietarios de suelo que esperan a que llegue su momento, eso no interesa a nadie, no, a nadie, porque esos son propietarios especulativo. Y usted conoce, conoce nombres. Y hay otros propietarios que adquieren suelo para gestionar. Aquí hay la mezcla de los dos, se han introducido propietarios de gestión, antes había fundamentalmente propietarios de patrimonio y de especulación. Bueno pues nuestra propuesta es que en ese Convenio hubiéramos aprovechado para que la Sra. Muñiz, que por cierto tiene todos los votos a favor de IU, y todo el apoyo de IU, cosa que yo no tenía de ella, cuando yo estaba gestionando, había pegas por todos los lados, es una cuestión de talante como se dice ahora. Así que nuestra oposición va en ese sentido. Hay un sentido que no me aclaran de como se orientan la actividad comercial, y por supuesto, la oportunidad perdida de que ese desarrollo podría propiciar, porque nosotros tenemos llave de Convenio, y así se hizo, no porque lo diga la Ley, sino porque podríamos propiciar hasta 1000 viviendas de VPO. No estaría de acuerdo con la propuesta que hace el Partido Socialista, no estaría de acuerdo, porque esa propuesta si es por Ley, que lo haga la Ley, la propuesta del Ayuntamiento es conseguir el máximo, así que espero que, ya se que no le iban a aceptar, por Dios, vamos a aceptar que

la iniciativa la tome la oposición, a la oposición ni agua, se ha dicho aquí hoy. La iniciativa la tomo yo, yo, dice, a la oposición ni agua. Si es que ya sabía que no iban a aceptar su propuesta, Sr. Portavoz del Partido Socialista. Pero tenga usted claro que nosotros tampoco lo hubiéramos apoyado, pues si la propuesta es por Ley, ya lo da la Ley, no necesito una nueva propuesta.

Podíamos haber negociado más suelo de vivienda de protección pública, porque el margen económico que tienen los promotores en las superficies comerciales es muy importante, y se está olvidando otra superficie comercial, que paradójicamente no se nombra. Se le está olvidando Sr. portavoz del Partido Socialista que en "Vallana", también se pretende otra superficie comercial, en la propiedad del puerto, también se ha pretendido siempre la superficie. Lo digo para que no se olvide, porque no son cuatro, son cinco. Muchas gracias Sr. Alcalde, y siento que usted haya interpretado que yo le reprocho que salga en la foto. A mi me gusta ver a mi Alcalde en la foto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, muy breve, porque pido excusas porque parece que no me he explicado bien Sr. Megino. Yo no le he pedido que retire el punto ni mucho menos. Lo que le estoy diciendo es que si quiere que el segundo Grupo mayoritario en esta Corporación vote a favor de este punto y así nos lo pide el cuerpo, porque el suelo es terciario, y porque la modificación para que haya viviendas se puede hacer, es que simplemente se reduzca el número de viviendas libres y se incremente el de viviendas protegidas, ya está. Eso que implica desde el punto de vista procedimental, pues mire, le ofrezco dos alternativas. Una, ayer se comprometió el Alcalde en la Junta de Portavoces a que va a haber un Pleno ordinario el día 7 de noviembre, esa puede ser una alternativa, si quiere, si no, nos abstenemos y aquí paz y después gloria. Dos, pero ya ahí como que me inquieto, porque iba a decir que el Alcalde se comprometiera públicamente a que tal, tal."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Pero claro, si después de lo que pasó con lo de la torre que se comprometió y después no se ha hecho, por ahí no me inclino, entonces, mire, no voy a polemizar porque no hay que polemizar ni debatir sobre el particular, es claro, es claro, 180.000 metros cuadrados. Proponen 150.000 para viviendas libres, 30.000 para

vivienda protegida, y eso es así ahora porque se va a modificar el Plan vigente. Yo no estoy diciendo que la Junta diga lo que tenga que decir, yo no represento a la Junta de Andalucía, y la Ley que supuestamente es de aplicación a partir del 20 de enero del año 2007, ya se verá. No, no, lo que estoy diciendo es que si son 2000 viviendas, que se hagan 1500 libres y 500 protegidas, de VPO, solo eso. Si eso se cumple, si usted se compromete a que eso vaya adelante, tienen el voto favorable del Grupo Municipal Socialista. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo le he entendido Sr. Jiménez, y le he dicho la vinculación en el planeamiento y la tramitación administrativa que tiene todavía esta modificación puntual. Y también sabe que, por supuesto cumpliendo la Ley, faltaría más, y de eso, yo confío plenamente como creo que debemos confiar todo el Plenario sobre lo que dicen los técnicos municipales, porque nos basamos en ellos, sino tendríamos que ser todos expertos absolutamente en todo. Partiendo de esa realidad, si la Junta en su informe, que es preceptivo pero no vinculante, y usted recordará, y ustedes recordarán, la cantidad de modificaciones que se han introducido, y la última sin ir más lejos, para poder construir el centro de mayores en Oliveros, este Pleno lo ha aprobado con informe desfavorable de la Junta, porque no son vinculantes. Pero en el aspecto concreto que estamos refiriéndonos, y indicándonos la posibilidad de que en el informe que realice la Junta, adujera la obligación o la conveniencia, llamémosle como quieran, ya lo interpretarán como sea justo y oportuno, que tiene que haber más suelo dedicada a vivienda de protección oficial, sí vamos a hacer en ese tema, absolutamente caso a lo que nos diga, pese a que la vinculación no sea de obligado cumplimiento en este Plenario. Eso es lo que en este momento se asume, y naturalmente entendiendo que su posición perfectamente legítima, como lo es el Convenio, porque aquí están estudiado los números y tampoco es un Convenio que haya sido fácil en su realización. Y lleva los informes, insisto, técnicos después de una valoración profunda por gente muy competente del Área de Urbanismo que lleva muchos años trabajando ahí. Y concretamente este no ha sido el Jefe de Servicio, ha sido otra técnico. Entonces, ese es el compromiso cierto, tenemos margen, margen en la tramitación que nos queda, en la administración que nos tutela para mejora todo lo que sea mejorable. Y en ese aspecto concreto, no digo otros, que ya veremos, pero en ese

aspecto concreto evidentemente asumimos totalmente el compromiso que usted planteaba. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con permiso Sr. Alcalde, muy brevemente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Es por una matización. En este caso, yo que me he molestado en leer el Plan de Sectorización y la moción puntual, ya aparecen recogidos los 54.000 euros de VPO, se ha aumentado. Sí, sí, ya aparecen. Se ha incrementado, es que desde el Convenio al Plan de Sectorización aparece ese aumento. La propuesta que usted está haciendo ya aparece en lo que hoy votamos Sr. Jiménez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, el Plan de Sectorización ya contempla la posibilidad de que sean 54.000 metros cuadrado de VPO."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, con permiso. Esto lo comenté con el presidente de la Comisión, perdón Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que conste en acta."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Cervantes, un segundo por favor. Lo comenté con el presidente de la Comisión Informativa cuando se celebró la misma y ese dato no se nos aportó."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Pero si es que no estamos hablando ni de 50, ni de 70, ni de 120.000, los que sean necesarios en función de ese informe, y estamos insisto, seguramente en ese aspecto concreto y en función de la dedicación no habrá problema para que, naturalmente en ese aspecto, la Junta de Andalucía tenga que discrepar de lo que es la propuesta que se lleva en este momento."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "La aclaración para el voto Sr. Alcalde. Que es muy importante. O sea, si se cumple la Ley yo me voy a abstener, porque creo que podíamos obtener más, y si no, voy a votar que no. Mire, yo tengo aquí, he leído toda la propuesta que nos viene, el informe jurídico y todo. No aparece esto. Ahora bien, Sr. Alcalde usted puede corregir

in voce, que conste en acta, yo creo que si se puede hacer, que en vez de esta cantidad de 150.000 metros cuadrados libre, y 30.000 VPO, que cambia y es dígala, dígala porque aquí no viene. Y yo estoy dispuesto a cambiar el voto, hasta votar a favor. Claro, porque es que no siempre se gana en un Pleno, una cosa que se veía tan perdida, ¿no?. O sea si eso está así, porque no viene la documentación presentada. Si eso está así, es muy importante, porque ya no hay problema legal por lo pronto. Ya es, bueno, pues una negociación que otros lo podíamos haber hecho de una manera y otros, y esto."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, a tenor de lo que ha dicho el viceportavoz del Grupo Popular, entiendo que si esa propuesta viene contemplada en el Plan de Sectorización, veámosla, si se puede ver ahora se ve ahora, porque puede prosperar este asunto por unanimidad, si no se puede ver ahora, como va a haber un Pleno el día 7 de noviembre, se ve a continuación. Aquí no hay ninguna polémica, Sr. Alcalde, ninguna."

Interviene el Sr. Alcalde y dice: "Podemos hacer perfectamente un receso de 10 minutos y comprobar esa documentación, porque me imagino que estará ahí, se puede comprobar perfectamente. Hacemos un receso de 10 minutos para comprobar ese detalle."

Siendo las 12,50 horas , se inicia el receso indicado por el Sr. Alcalde.

Se reanuda la sesión, siendo las 13 horas y el Sr. Alcalde manifiesta, que los 54.000 m². de VPO sí aparecen después en la propuesta del plan de sectorización que está incluido en el expediente, lo que pasa es que no aparece concretamente definido en la propuesta en sí. Pero no hay mayor problema que ese.

El Sr. Alcalde dice: ¿hay alguna intervención?. Sí, la Sra. González Pradas tiene la palabra.

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, no parece normal que no tengamos, si no tenemos el dato, el Sr. Megino nos lo tenía que haber proporcionado, ¿no?, importante, yo creo que no lo sabía tampoco. Pero a parte de eso, aunque me alegro muchísimo de que haya muchas más viviendas de VPO yo voy a mantenerme en

mi abstención en solidaridad con el comercio tradicional de Almería."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Es que es paradójico lo que pasa. Hay un informe jurídico Sr. Alcalde, que aprueba lo anterior. O sea que aquí alguien no se entera. Pero bueno, vamos a tener buena voluntad porque a la oposición ni agua, la oposición tiene que construir, y vamos a construir hasta con quien no se entera de lo que trae. Porque el informe, y además firmado por todos los funcionarios que corresponde, el informe es un informe de la propuesta anterior, que hay variaciones importantes, que vamos a mirar para otro lado. Como por ejemplo, no solo esta, el coeficiente que se aplica a la vivienda de protección oficial, era el 0,6, y ahora ha pasado a ser el 0,8. O sea que su propuesta era lo que dice la Ley y era verdad, o sea que lo que dijimos hace meses se podía haber aceptado y no tendríamos que haber aguantado todo este lío. Y encima se ha defendido lo contrario. Maravilloso. Bueno, pues quien queda con sus posaderas al aire todos sabemos quien es, en política. En cualquier caso Sr. Alcalde, como gesto de buena voluntad, la oposición construye, nuestra tesis siempre ha sido que se aumente la superficie y se nos ha dicho que no, y ahora se reconoce, y se reconoce hasta sin saberlo. La paradoja no puede ser más grande. Vamos a votar favorablemente Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, no solamente, han intervenido mis compañeros, la Sra. González Pradas, y el Sr. Cervantes Ocaña. Solamente para justificar el voto favorable de mi Grupo, dado que coincide con lo que habíamos previsto, y anunciado y propuesto. Punto número uno, sí porque el suelo comercial viene así contemplado en el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado en 1998, ese suelo está clasificado como suelo terciario, y la propuesta comercial viene recogida por tanto en el PGOU actual.

Y sí porque queremos que en lugar de 2000 viviendas libres o 1500 libres, o en fin, no recuerdo exactamente la cifra ahora, pero entiendo que si entiendo que si eran mil novecientas y pico viviendas, pues entorno a 500 viviendas serán, Sra. Muñiz, me dijo usted solamente por la razón, tiene usted, cuando Urbanismo le ceda el suelo, 500 viviendas para hacer a un precio lógicamente razonable, tal como está el mercado, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No es cierto de ninguna manera que no aceptara la propuesta que planteaba el Grupo Socialista, sencillamente lo retrotraíamos a ese momento en la dimensión que sea necesaria con Ley o por encima de Ley si así se considerara oportuno, pero estupendo para todos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, pasamos a ..."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, si me permite. Le pido, porque me ha aludido mientras estaba yo fuera, y yo creo que sí conviene, y además, para cerrar el turno del Grupo Popular en este expediente también, porque yo creo que las dos cosas. Vamos a ver, Sr. Cervantes, es importante que no me haga usted que venga cargado de documentación a los Plenos. Yo me puedo traer las diferentes actas y usted verá, que en ningún momento dije yo que no más áreas comerciales. Mire usted, el Plan General es un documento que crea derechos y obligaciones, y no soy yo quien va a ir en contra de un documento, que usted durante 4 años ha estado utilizando como lo utilizamos nosotros ahora, igual. Y es importante que esto se sepa, porque es que parece que es que acaba usted de llegar, que el documento no existía antes. Mire usted, tenemos un documento, y los ciudadanos tienen sus derechos sobre esos documentos y sus obligaciones, y nosotros tenemos la obligación de cumplir con el Plan, sencillamente, y darle a cada uno lo suyo. Por lo tanto, en ningún momento he dicho yo, que no más centros comerciales, no, he dicho que no haremos nada, que no tomaremos ningún acuerdo que perjudique al comercio de Almería, y paralelamente a unos derechos que pueden tener, unos promotores en desarrollar un área comercial nosotros haremos actuaciones con el comercio de Almería para ir de alguna forma equilibrando, y haremos las gestiones oportunas con los promotores adecuados para que los comerciantes que pretendan tener presencia en esas áreas comerciales las puedan tener. Y creo que esto es importante que se sepa, porque parece que, y cuando hablaba usted de la VPO, nosotros ya entendíamos que bueno, que no se sabía, parece que la VPO que ha nacido ahora, mire usted, la VPO no es una figura que ha nacido desde el 2003 aquí, usted tuvo 4 años, espléndidos además, para desarrollarla. Y cuantas licencias de VPO dio usted, cuantos Convenios de los que usted hizo cumplió con ello, ninguno, claro. Y yo le digo que hay que ser serio, no ponga usted en mi boca lo que yo no he dicho. Ya es la tercera vez que usted lo dice, y usted puede seguir diciéndolo, pero no me haga usted que me traiga aquí los documentos, que venga cargado para cuando usted no se ajuste a la realidad, yo le pueda decir,

oiga usted, tome usted el documento porque yo soy esclavo de mis palabras, y yo creo que jamás he dicho eso. Dicho esto yo quiero felicitar, bueno sacamos un punto por unanimidad, había una abstención, casi por unanimidad, que yo creo que viene a beneficiar a nuestra ciudad, y viene a mejorar una zona árida, deprimida, sin desarrollo ninguno, y lo va a tener en unos años. Por tanto, nos congratulamos con ellos, y yo tenía aquí, había preparado una batería, Sr. Alcalde, para contestarle a los dos Grupos, en la medida que yo interpretaba que se merecían una contestación, sin embargo creo en estos momentos lo que ha que hacer es olvidar un poquito, pelillos a la mar, y votar. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto entonces. Votos a favor. En contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

7.- Resolución de reclamaciones y aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en materia de Rehabilitación Autonómica para el año 2006.

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de octubre 2006, a la vista de los informes de la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda y así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda de fecha _____, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Estimar las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de las ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el año 2006 a la relación preferencial de admitidos y excluidos que se señalan a continuación y con la puntuación que se indica:

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO ESTIMACIÓN
RA-023/06	María del Carmen Landrin Cantón	C/ San Rafael, 30 (Barrio de la Esperanza)	27.075.582-M	445	Localizado en el domicilio: Nueva puntuación técnica y social
RA-077/06	Antonia Martínez Belmonte	C/ Juan Lirola, 25, 3º A Edf. San Remo	27.162.162-J	495	Error aritmético en el cálculo de la puntuación social
RA-092/06	Iván Bernal Fenoy	Camino del Jazmín, 27 Casa 2 (Retamar)	23.249.754-C	620	Localizado en el domicilio: Nueva puntuación técnica y social
RA-099/06	Fredy Heriberto Alcivar Zambrano	Plaza Caserío, 4, 2º, 1 (Piedras Redondas)	X3005471-S	380	Localizado en el domicilio: Nueva puntuación técnica y social
RA-108/06	María del Mar Terriza Marco	C/ San Ildefonso, 6, 3º, 1	27.492.095-B	565	Localizado en el domicilio: Nueva puntuación técnica y social

2º.-Desestimar las siguientes reclamaciones efectuadas por los solicitantes de las ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el año 2006 a la relación preferencial de admitidos y excluidos, por los motivos que se detallan a continuación:

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	D.N.I.	MOTIVO DESESTIMACIÓN
RA-140/06	Pilar Gómez Pérez	C/ Río Andarax, 2, 1º, 2Notificar: C/ Santa Filomena, 31, 1º, 1	27.100.843-N	No es residencia permanente ni habitual
RA-074/06	Mario Alfonso Mora Bolaños	C/ Santa María, 2	X4920053-P	No es residencia permanente ni habitual
RA-125/06	Yaisa Rosa Segura	C/ Pintor Vicente López, 1, 1º Izda.Notificar: C/ Javier Verdejo, 32, 8º A	75.713.933-A	Continua sin poder ser localizada

3º.- Aprobar la relación de **solicitudes excluidas** con relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2003, que es la siguiente:

Expte	Nombre	Dirección	DNI	Ref-Catastral	MOTIVO EXCLUSIÓN
RA-012/06	Antonio Medina Miralles	C/ Chantre, 33 bajo	27.268.635-L	7273205WF4777S0001ZI	ha tenido rehabilitación en 2001
RA-018/06	Dolores Roperó Pérez	C/ Iglesia, 45(Cabo de Gata)	27.196.487-E	7610505WF6771S00014X	tiene ayuda desde 6 años ó menos
RA-020/06	Miguel Martínez Sánchez	C/ García de Villarroel, 7, 2º E	27.196.364-Z		no cumple requisito atiguedad vvda.
RA-021/06	Antonio Moya del Pino	Plaza del Pino, 11, 1º A	27.060.947-K	7471301WF4777S0001OI	alquilado, no es residencia habitual
RA-	Candida Martín	C/ Mulhacen, 10,	75.186.585-E	7272002WF477	ha tenido

022/06	Salazar	2º, 1		7S00060D	rehabilitación en el 2000
RA-023/06	María del Carmen Landrin Cantón	C/ San Rafael, 30 (Barrio de la Esperanza)	27.075.582-M	7584815WF4778S0001OW	no se ha localizado
RA-024/06	Francisco Fornieles del Amo	C/ Cuenca, 4, 6º B Edf. La Pinta	27.182.348-M	9164401WF4796S0047IP	supera ingresos
RA-027/06	Felipe Segura Roperó	C/ Estrella de Mar, 11. (Cabo de Gata)Notificar: INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA C/ Navarro Rodrigo, 17	27.212.384-A	7610405WF6771S0001WX	presenta Doc Fuera de plazo
RA-029/06	Blas Ortega Hernández	C/ Guadiana, 15, 3º, 3	12.191.138-B	8382102WF4788S0011OD	supera ingresos
RA-038/06	Francisca Tristán Vallejo	Ctra. de Ronda, 151, 2º, 3	75.229.754-C	8876001WF4787N00070P	no es residencia habitual
RA-040/06	Juan Uclés Matín	C/ Pitágoras, 20	27.140.825-C	6974915WF4767S0001WR	presenta certificado de defunción
RA-041/06	José Martínez Molina	C/ Rodrigo Vivas Miras, 11, 1º DchaNotificar: C/ Profesor Escobar Manzano, 24	75.156.943-V	9361011WF4796S001DX	no es residencia habitual
RA-044/06	Miguel Angel Sánchez Martínez	C/ La Marina, 2 Ptal. 9, 3º A	45.585.079-E	8465005WF4786N0131OA	supera ingresos
RA-046/06	Victor Serrano Pérez	C/ Universidad de Texas, 2, 1º 3	75.646.576-J	8876003WF4787N0178A	supera ingresos
RA-048/06	María del Carmen Vizcaino Sánchez	C/ Joaquín Santisteban, 7	27.230.576-W	7374722WF4777S0001XI	tuvo rehabilitación en el 2002
RA-049/06	Francisco Alonso Rodríguez	C/ Granada, 308, 8º, 1	27.192.184-C	8786502WF47788N003UX	supera ingresos
RA-050/06	Encarnación Espinosa López	C/ Pedro Jover, 30, 1º	27.080.355-V	7272307WF4777S6BD	tuvo ayuda en el 2003
RA-054/06	José Antonio Parra Rodríguez	C/ Campofrío, 14, 4º, 2	34.849.627-G	8384801WF4788S0011GD	renuncia a la solicitud
RA-060/06	José Luis Martín Lacal	C/ Quinta Avenida, 21, 3º 3	23.627.911-B	8384001WF4788S0007TS	supera ingresos
RA-061/06	Encarnación Bernal Giménez	C/ Marchales, 59, 4º, 2	27.533.182-C	8385804WF4788N0014RI	presenta Doc Fuera de plazo
RA-066/06	Carmen García Morales	C/ Emilio Pérez, 23(Cabo de Gata)	27.014.685-N	7510202WF6771S0001ZX	no es objeto de este programa
RA-070/06	María Victoria Mañas Navarro-	C/ Gran Capitan, 10	27.541.520-D	7877625WF4777N0001BM	edificio nueva construcción en obra
RA-074/06	Mario Alfonso Mora Bolaños	C/ Santa María, 2	X4920053-P	7274810WF4777S0001XI	no es residencia permanente ni habitual
RA-075/06	Antonio López Acosta	C/ Clarín, 50 Bajo	27.522.772-Y	7274418WF4777S0001OI	tuvo ayuda en 2002
RA-081/06	Manuel Bueno Amador	C/ Alta de la Fuentecica, 6 Bajo Dcha.	53.365.133-G	7281305WF4778S0008AO	renuncia a la solicitud
RA-084/06	Lidia del Mar Murcia Martín	C/ Veleta, 10, 4º C	75.254.239-X	7272004WF4777S0015PL	no residencia habitual
RA-087/06	Cándida Martín Méndez	C/ Lópe de Vega, 33	27.252.137-N	7673910WF4777S0001SI	supera ingresos

RA-089/06	Magdalena Sánchez Martínez	C/ San Miguel, 29, 3° B	75.221.498-K	8465007WF4786N0009AK	supera ingresos
RA-092/06	Iván Bernal Fenoy	Camino del Jazmín, 27 Casa 2 (Retamar)	23.249.754-C	1793003WF6719S0002JB	no localizado en domicilio habitual
RA-095/06	María Eugenia Martínez Tamayo	C/ Marchales, 65, 4°, 4	75.248.773-H	8385802WF4788N00116AP	obras iniciadas
RA-096/06	Alicia Bretones Oliver	C/ Pintor Fortuny, 23, 1° A	27.243.677-Q	8678907WF4787N0001RR	no es residencia habitual
RA-099/06	Fredy Heriberto Alcivar Zambrano	Plaza Caserio, 4, 2°, 1 (Piedras Redondas)	X3005471-S	9094916WF4799S0003PY	no localizado
RA-104/06	María del Carmen Martín Montes	C/ Vigo, 1, 1° B	38.505.683-A	9368702WF4796N0010TB	supera ingresos
RA-108/06	María del Mar Terriza Marco	C/ San Ildefonso, 6, 3°, 1	27.492.095-B	7174805WF4777S0005HS	no localizado
RA-110/06	Cdad. Propietarios C/ General Luque, 58 (Pta. Carmen Hernández García)	C/ General Luque, 58		7073017WF4777S0016UB	no presenta Doc requerida
RA-111/06	José Solbas Beltrán	Plaza de Pavía, 9, Atico, 2	27.237.267-T	7073036WF4777S0015IL	supera ingresos
RA-112/06	Ignacia Berenguel Lozano	C/ Florida, 25. Cabo de Gata	18.883.642-K	7510904WF6771S0001ZX	tuvo rehabilitación en 2002
RA-114/06	Rafael Fernández Cintas	C/ Regocijos, 42	27.011.833-N	7878809wf4777n2dq	no presenta Doc requerida
RA-115/06	José Cortés Cortés	C/ San Ginés, 17El Alquian	27.223.645-V	8089025WF5778N1EY	no es residencia habitual
RA-122/06	Cdad. Propietarios Edf. Almaraya (Pte. Faustino Giménez Ferre)	C/ Sicardó, 4, 2° B	H-04158887	8482001wf4788s21kb	no presenta Doc requerida
RA-125/06	Yaisa Rosa Segura	C/ Pintor Vicente López, 1, 1° Izda. Notificar: C/ Javier Verdejo, 32, 8° A	75.713.933-A	8578601WF4787N0002HT	No localizado
RA-128/06	Miguel Angel Fernández Lozano	Carrera del Perú, 83, 2° B-2	27.495.808-K	9278201WF4797N0077XJ	no presenta Doc requerida
RA-131/06	María Dolores Pérez García	C/ Enrique Granados, 2, 2°, 2	75.235.746-D	8281101WF4788S0002BU	no localizado
RA-134/06	Francisco Méndez López	C/ El Almendro, 48	75.229.509-M9	8991318WF4789S0001JM	no es residencia habitual
RA-135/06	Nuria Cruz Martínez	C/ Benizalón, 9, 1° A	27.526.030-K	9772023WF4797S0053QU	vivienda nueva
RA-137/06	Ventura Ramos Pérez	C/ Marte, 26, 1°, 4Notificar: C/ Encina, 1, 1°, 4	27.169.544-N	8883201WF4788S0028YR	no presenta parte Doc requerida
RA-138/06	José Martínez Pérez	Avda. Mediterráneo, 243, 5°, 1	27.158.754-D	9379601WF4797N0017HZ	no presenta Doc requerida
RA-139/06	Julio Antonio Palomares	C/ Hnos. Pinzón, 68, 4°, 4	34.729.165-Q	8776307WF4787N0016BH	supera ingresos

	Martín				
RA-140/06	Pilar Gómez Pérez	C/ Río Andarax, 2, 1º, 2 Notificar: C/ Santa Filomena, 31, 1º, 1	27.100.843-N	8783801WF478 8S0002KU	No es residencia permanente ni habitual
RA-141/06	Antonio José Sánchez Andujar	C/ Márquez, 6 Notificar: C/ Hospital, 2, 1º A	27.250.961-D	7472809wf477 7s1fi	no presenta Doc requerida
RA-142/06	Cdad. Propietarios C/ Hospital, 2 (Pte. Antonio José Sánchez Andújar)	C/ Hospital, 2, 1º A		7672008wf477 7s10of	no presenta parte Doc requerida
RA-145/06	María del Carmen Cantón Gómez	C/ Cámaras, 4, 2º, 1	27.270.645-M	7979610WF477 7N40E	no presenta Doc requerida
RA-146/06	Rafael Idáñez Serrano	C/ Triguerras, 5	27.491.306-G	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo
RA-147/06	Isabel Salmerón Martín	C/ Linneo, 1 Bajo Dcha.	75.204.522	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo
RA-148/06	Ana Inmaculada Aguila Sánchez	C/ Cuenca, 4, 7º C	34.864.990-A	9164401WF479 6S0051OA	supera ingresos
RA-149/06	María Dolores Maruecos Vilchez	C/ Magallanes, 13, 3º Dcha. El Alquian	74.670.103-M	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo
RA-150/06	Carmen Algarte López	C/ Menéndez Pidal, 2, 1º, 1	27.536.146-Y	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo

4º.- Aprobar la relación preferencial de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica para el año 2006, que es la siguiente:

Expte	Nombre y apellidos	Domicilio	DNI	Ref-Catastral	P Total	Nº
107/06-RA	Angel Barceló Soriano	C/ Pintor Fortuny, 1, 4º, 1	34.853.996-A	8677703WF478 7N0007UP	890	1
098/06-RA	José Segura López	C/ Antonio Cano, 1, 1º C	27.252.696-L	9383003WF479 8S0012PK	860	2
124/06-RA	Rosa Martínez Quesada	C/ La Paz, 14	27.164.003-Z	7474009WF477 7S0001GI	820	3
073/06-RA	Encarnación Gómez Garcel	C/ Fuentecica, 113	27.128.467-J	7380905WF477 8S0001GW	810	4
144/06-RA	Antonio Díaz García	C/ Espejo, 9	27.199.107-C	7374504WF477 7S1ZI	805	5
129/06-RA	Miguel Rodríguez Binoist	C/ Borja, 3	36.502.875-N	7373807WF477 7S0001OI	800	6
082/06-RA	Juan Andrés Yopez Simón	C/ Cala Higuera, 9, 2º Dcha.	27.211.482-K	7481501WF477 8S0004OT	795	7
015/06-RA	Julio Rodríguez Clemente	C/ Cicerón, 5	27.133.841-M	7373502WF477 7S0002XO	760	8
039/06-RA	Enrique García Terres	C/ General Luque, 34, 4º, 2	27.065.976-J	7073514WF477 7S0008KG	735	9
032/06-RA	Eduardo Verdejo Carrillo	C/ Serafín, 17	27.531.458-K	8279920WF478 7N0001SR	695	10
053/06-RA	Isabel Domínguez Domínguez	C/ Saponaria, 2, 3º, 4	75.173.599-P	8581601WF478 8S0020TL	690	11
008/06-RA	Nemesio Sáez Oliva	C/ Pedro Jover, 20, 2º, 5	34.863.580-L	7372115WF477 7S0011TG	685	12
002/06-RA	José Rodríguez Segura	C/ Profesor Escobar Manzarno, 38, 3º, C	27.174.532-D	9362802WF479 6S0015VP	665	13
025/06-RA	María Latorre Martínez	C/ Largo Caballero, 5, 1º	34.856.536-J	7582807WF477 8S0002QE	665	14

		B				
130/06-RA	José Gutiérrez Torres	C/ Las Negras, 6, 2º BEdf. Inmaculada	27.500.892-E	7482005WF4778S0005IY	660	15
132/06-RA	Verónica María Pérez Vila	C/ Cala Cerrada, 2, 3º, 3	75.767.932-K	7582801WF4778S0009MP	660	16
004/06-RA	Ana Gutiérrez Gutiérrez	C/ Granada, 308, 7º A	27.233.835-H	8786502WF4788N0033YZ	635	17
123/06-RA	Manuel Prado Terol	C/ Chile, 1, 1º, 2	27.512.666-C	8767105WF4786N0024GR	635	18
035/06-RA	Encarnación Domínguez García	C/ Quinta Avenida, 34, 1º Esc. 3º-M	27.492.662-A	8484801WF4788S0045OG	620	20
092/06-RA	Iván Bernal Fenoy	Camino del Jazmín, 27 Casa 2 (Retamar)	23.249.754-C	1793003WF6719S0002JB	620	19
033/06-RA	María Román León	C/ Buenavista, 7.(Cabo de Gata)	27.215.710-V	7511702WF6771S0001MX	610	21
116/06-RA	Fortunato Hernández Martínez	C/ San Ildefonso, 28	27.255.330-P	6974508WF4767S1LR	610	22
042/06-RA	Josefa Martín Fernández	C/ Manuel Góngora, 7, 4º B	27.495.136-Q	9560702WF4796S0052WS	585	24
126/06-RA	Manuel Plaza López	C/ Profesor Mullan, 20, 1º B-10	34.857.667-V	9283202WF4798S0010GH	585	23
047/06-RA	María del Carmen Tamayo Carreño	C/ Poeta Durbán, 53, 6º A	27.249.217-J	9061206WF4796S0011AY	580	26
101/06-RA	Antonio Andrés Martínez	C/ Marchales, 53, 3º D	27.489.475-J	8385807WF4788N0006EE	580	25
083/06-RA	Andrés Martínez Vizcaino	C/ Molino Cepero, 15	27.068.370-S	7474001WF4777S0003FP	575	27
010/06-RA	Francisca Amate Martínez	C/ Jurel, 6(Cabo de Gata)	27.191.928-V	7810907WF6771S0005TE	570	29
043/06-RA	María López Cantón	C/ Chozas, 27. Cabo de Gata	27.214.825-Y	7510602WF6771S0001FX	570	30
121/06-RA	José Gil Fuentes	C/ La Paz, 12	27.139.335-W	7474008WF4777S0001YI	570	28
106/06-RA	Ana Contreras Ortega	C/San Isidro, 36, 2º A-1	27.233.232-j	9180501WF4798S5OF	565	31
108/06-RA	María del Mar Terriza Marco	C/ San Ildefonso, 6, 3º, 1	27.492.095-B	7174805WF4777S0005HS	565	32
034/06-RA	Nuria Ubeda Ubeda	C/ Lijar, 24, 2º	27.529.891-H	0079201WF5707N0006FS	560	34
079/06-RA	Nicolás Cayuela Ruiz	C/ General Luque, 36, 1º B	27.190.436-C	7073515WF4777S0002ZO	560	33
057/06-RA	Adolfo Povedano Periz	C/ Campoamor, 4, Bajo	45.231.416-F	7573208WF4777S0001QI	545	36
118/06-RA	Ana Palmira Almedros Sáez	C/ Santiago Vergara, 23, Bajo	34.864.688-T	8379801WF4787N0002XT	545	35
030/06-RA	Francisco Eusebio Guirado Soriano	C/ Javier Verdejo, 12, 2º 4	34.839.560-B	9184501WF4798S0051FX	535	37
068/06-RA	El Mahdi El Ajjouri	C/ La Niña, 3	X3974562-R	7374608WF4777S0001GI	520	38
001/06-RA	Ana Antonia Martínez Manzano	C/ San Rafael, 21(El Quemadero)	27.532.627-V	7484905WF4778S0001RW	515	39
005/06-RA	Carmen Berenguel Domínguez	C/ Consuelo, 67(Cabo de Gata)	27.207.813-D	7711002WF6771S0001WX	510	41
006/06-RA	Francisca Berenguer Domínguez	Plaza San Francisco, 5(Cabo de Gata)	27.150.371-K	7611710WF6771S0001FX	510	42
019/06-RA	Dolores Galera Gómez	C/ Lubrin, 9, 2º B-2	27.212.327-S	9483001WF4798S0052SM	510	45
028/06-RA	Manuel Torres López	Avda. Pablo Iglesias, 142, 2º I	27.216.606-Q	7882932WF4778S0003AR	510	43
072/06-RA	Martín Cayuela Martínez	Plaza de Pavía, 30, 1º B	27.179.971-C	6973303WF4767S2IT	510	44

090/06-RA	María Angustias Martín Vidaña	C/ Rafael Calatrava, 1, 5º, 8	78.031.312-V	8973002WF478 7S0098DD	510	40
077/06-RA	Antonia Martínez Belmonte	C/ Juan Lirola, 25, 3º A Edf. San Remo	27.162.162-J	8277004WF478 7N0009XS	495	46
062/06-RA	Francisco Bernal González	C/ España, 15, 2º A	27.174.368-Y	8386003WF478 8N0004UQ	485	47
097/06-RA	María Consolación Román Bueno	C/ Fernández Bueso, 19	27.241.527-M	8867201WF478 6N0001RP	470	48
143/06-RA	Isabel Gómez Sánchez	C/ Duendecillo, 8	26.984.429-R	7780611WF477 8S0001ZW	470	49
056/06-RA	Angustias Segura Gutiérrez	C/ Chile, 34, A	75.174.646-C	8867007WF478 6N0001RP	460	52
058/06-RA	Francisco Martínez Pastor	C/ Cuco, 2, 5ª, 2	27.489.471-D	6972401WF476 7S0012LS	460	51
086/06-RA	Juan Egea Moreno	C/ Murcia, 30, 4º	75.189.483-E	8278013WF478 7N0004UU	460	54
109/06-RA	Leonarda María Carmona Valero	C/ Azorín, 1, 1º 2Edf. La Salle	27.534.521-W	8474009WF478 7S0002YD	460	53
113/06-RA	Manuel Sáez Cortés	C/ Doctor Carracido, 25, 1º, 1	27.009.921-D	8776305WF478 7N0001DR	460	50
003/06-RA	Encarnación Viñolo Martín	C/ Gran Capitán, 3,	27.248.037-Y	7777404WF477 7N0001MM	455	55
023/06-RA	María del Carmen Landry Cantón	C/ San Rafael, 30 (Barrio de la Esperanza)	27.075.582-M	7584815WF477 8S0001OW	445	56
036/06-RA	Margarita Isabel Riera García	C/ Agua Amarga, 2, 1º, 2	45.580.117-M	7382101WF477 8S0021JH	445	57
093/06-RA	Manuel Salvador Alcivar Zambrano	Ctra. de Ronda, 212	76.664.823-G	8979226WF478 7N0001TR	443	58
065/06-RA	José Valverde Tapia	C/ Santa Ana, 38, 1º B	26.981.108-S	7683011WF477 8S0002ZE	440	59
009/06-RA	Carmen Martín Baños	C/ La Reina, 51, 1º A	27.214.646-B	7472503WF477 7S0010MF	435	61
055/06-RA	Gaspar Francisco Viciano Fuentes	Avda. Santa Isabel, 29, 3º Izda.	34.850.539-L	8682402WF478 8S0006KA	435	60
120/06-RA	Carmen Tortosa Escobar	Plaza de Careaga, 10, 4º F	27.181.379-W	7674409WF477 7S0024OW	435	62
059/06-RA	Gabriel Antonio García Fernández	C/ General Luque, 58, 4º B	75.239.716-T	7073017WF477 7S0020IZ	430	63
091/06-RA	José Daniel Sánchez Galera	C/ Haza de Acosta, 56, 3º D	27.527.457-E	9283006WF479 8S0014QB	430	64
007/06-RA	Dolores Domínguez Méndez	C/ Buenavista, 39(Cabo de Gata)	27.210.299-B	7611203WF677 1S0001RX	410	67
026/06-RA	Encarna Moya Ortíz	C/ María Zambrano, 7, 3º G	75.220.197-P	8772009WF478 7S0011QL	410	70
067/06-RA	Antonio López Alvarez	C/ Campogenil, 36 Bajo B	27.063.919-A	8384101WF478 8S0015FJ	410	65
076/06-RA	Mercedes García Díaz	C/ Altamira, 3, 5º B	75.170.462	8373003WF478 7S0010YK	410	68
094/06-RA	Hortensia Mesa Puga	C/ Isaac Albeniz, 15, 3º Izda.	26.981.293-Q	8083501WF478 8S0006BA	410	66
100/06-RA	Isabel Ana Vergel Robles	C/ San Telmo, 5, 3º, 3	26.991.467-R	7272302WF477 7S0011MG	410	69
017/06-RA	Rosa María Muñoz Oña	C/ Gran Capitán, 154, 1ª Dcha	27.497.599-H	7681604WF477 8S0008TO	395	71
037/06-RA	Juan Pedro López Navarro	C/ Tomas Bretón, 14, 1º A	27.100.239-Y	8183101WF478 8S8ZD	385	72
051/06-RA	Francisco Gomis Peinado	C/ Doctor Carracido, 21, 7º, 2	000.209.361	8676505WF478 7N0026WM	385	74
117/06-RA	Armonia Mercedes Galera Haro	C/ Haza de Acosta, Blq. B, 56, 1º D	27.105.151-L	9283006WF479 8S0004JD	385	73

016/06-RA	José Miguel Rodríguez Foruria	C/ Canónigo Molina Alonso, 23, 3º E	27.233.535-V	8269301WF478 6N0273IZ	380	76
099/06-RA	Fredy Heriberto Alcivar Zambrano	Plaza Caserio, 4, 2º, 1 (Piedras Redondas)	X3005471-S	9094916WF479 9S0003PY	380	75
119/06-RA	Norma Teodora Velasquez Mora	C/ Cardenal Herrera Oria, 12, 1º izda.	SN 80.919	8675804WF478 7N0002TT	370	77
011/06-RA	Carmen García Gómez	C/ Atarazanas, 35 Bajo(Cabo de Gata)	27.063.414-G	7711902WF677 1S0002HM	360	79
045/06-RA	María del Mar de Santos Capulino	C/ Nuestra Sra. del Carmen, 21	34.856.996-J	7979418WF477 7N0001QM	360	80
127/06-RA	Juana Jiménez Nieto	C/ Genoveses, 56, 1º, 2	27.255.234-G	7483004WF477 8S0028ZM	360	78
069/06-RA	María Luz Martínez Escoriza	C/ Roma, 5, 3º, 3	27.488.566-R	7573012WF477 7S0011OG	355	81
078/06-RA	María del Sol Agüero García	C/ La Ascensión, 7, 5º, 2	45.585.037-A	9279001WF479 7N0047ZL	355	82
080/06-RA	Sebastian Sánchez Berjel	C/ Profesor Emilio Langle, 17, 2º, 4	27.246.751-P	9266001WF479 6N0009FX	355	83
133/06-RA	José Abad López	C/ Hileras, 15	27.067.530-A	8279509WF478 7N0001BR	345	84
088/06-RA	María Sánchez Mateos	C/ Haza de Acosta, 98, 1º, 1	75.186.741-V	9184701WF479 8S0045LL	330	85
071/06-RA	Alfonso Manuel Ufarte Grancha	C/ Turquesa, 37	27.062.699-W	8486308WF478 8N0001UZ	320	86
064/06-RA	María Pilar González Peregrín	C/ Obispo Alfonso Ródenas, 27	27.062.195	8964902WF478 6S0001KK	300	87
136/06-RA	Carmen Rodríguez Salvador	C/ César, 7, 4º, 15	27.148.971-R	8583403WF478 8S0045ZG	255	88

Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación preferencial, reseñada anteriormente, cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (B.O.J.A. núm. 117 de 20 de junio de 2003). Las viviendas referenciadas en la relación preferencial de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el periodo de presentación de solicitudes que se inició el 19 de diciembre de 2003 hasta el 26 de enero de 2004, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 12 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2207 (B.O.J.A. núm. 188 de 30 de septiembre de 2003) fija la documentación que ha de acompañar las solicitudes.

5º.- Comunicar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que las relaciones preferenciales de admitidos y

excluidos han estado expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento 17/08/06 hasta el 01/08/2006 de junio de 2006, ambos inclusive.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como a los solicitantes y a la Intervención Municipal.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. Muchas gracias. Siguiendo punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Perdón, Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, en contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Abstenciones dos."

8.- Cesión a la Universidad de Almería, la titularidad de parcelas.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 6 de octubre de 2006, acordó por mayoría de unanimidad elevar al Exmo. Ayuntamiento en pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Ceder a la Universidad de Almería, la titularidad de las parcelas que se relacionan a continuación:

Finca nº 1

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 83.

Propietarios: Indalecio Berenguel Andujar, con D.N.I. 27.201.320-W y Mercedes García Giménez con D.N.I. 27.224.730- K.

Superficie catastral total: 6.868,00 m²

Clasificación de los terrenos: Suelo No urbanizable

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04)

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal
 Superficie afectada por la expropiación: 4.113,84 m2
 Observaciones: La expropiación afecta a la totalidad de la parcela catastral, se trata de una finca en cultivo, con invernadero.

Finca n° 2

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 85
 Propietario: Francisco Criado Salmerón con D.N.I. N° 27.196.878-E
 Superficie catastral total: 12.189,00 m2
 Clasificación de los terrenos: Suelo No urbanizable.
 Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04)
 Destino genérico: infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal
 Superficie afectada por la expropiación: 5.473,45 m2

Finca n° 3

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 86
 Propietario: María Desamparados Gomis Bernal con D.N.I. n° 22.605.836-X
 Superficie catastral total: 7.036,00 m2
 Clasificación de los terrenos: Suelo No urbanizable.
 Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04)
 Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal
 Superficie afectada por la expropiación: 7.000 m2
 Datos registrales: finca núm. 24.750
 Observaciones: La finca está sin cultivar.

2°- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de cesión.

3°- Formalizar documento de cesión en el que conste la aceptación por persona cesionaria en los términos de la cesión".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Muchas gracias. Siguiendo punto."

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito. Certificaciones n° 9 y 11 de la empresa CARTUJA INMOBILIARIA, S.A. por los meses de octubre y diciembre de 2005.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (2) y abstención del PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con la empresa CARTUJA INMOBILIARIA, S.A., del ejercicio 2005, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida **S A040 432.01 601.00 "Obras en Edificio Municipal C/Arráez"** del Presupuesto de Gastos y por un importe total de **59.063,51 €.-** desglosado por cada certificación en las siguientes facturas:

CARTUJA INMOBILIARIA, S.A..-

Certificación	N° factura	Mes ejecución	Importe
N° 9	291121.13	OCTUBRE 2005	45.487,66
N° 11	291121.14	DICIEMBRE 2005	13.575,85
TOTAL			59.063,51

2.- Descontar del importe de cada certificación, y en concepto de Tasa núm. 42 por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos por los conceptos de Dirección de obra, Control de calidad y Coordinación de seguridad y salud, la cantidad total de dichas tasas, tal y como se detalla a continuación:

Certificación	N° factura	B.I. sin IVA	BASE LIQUIDABLE	T. Dirección de obras (4%)	T.C. Seguridad y salud (1%)	T. Control de calidad (1,5%)	Total importe de Tasas
N° 9	291121.13	39.213,50	32.952,521	1.318,10	329,53	494,29	2.141,92
N° 11	291121.14	11.703,32	9.834,72	393,39	98,35	147,52	639,26

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto nº 10."

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito. Certificación nº 1 de la empresa ALDESA Construcciones S.A. y dos facturas por Honorarios de Dirección de Obra a favor de D. Luis Calvo Hurtado y D. Gonzalo Cátedra Cátedra.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, acordó por votos favorables GIAL (1), PP (2) y abstención (2) PSOE elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones del ejercicio anterior, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida presupuestaria SA 040 432.02 601.00 "Obras en Casa Consistorial" del Presupuesto de Gastos correspondiente al presente ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	CIF/NIF	Nº factura	Importe
Aldeza construcciones SA	A-28233534	835/05/9	255.048,39
D. Luis Calvo Hurtado	50270104Q	Al-01.12.05	2.770,81
D. Gonzalo Cátedra Cátedra	26167896Z	01-AA	2.770,81
Total			260.590,01

2.- Descontar del importe de la certificación, y en concepto de Tasa núm. 42 por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos por los conceptos de Dirección de obra, Control de calidad y Coordinación de seguridad y salud, la cantidad total de dichas tasas, tal y como se detalla a continuación:

Certificación	Nº factura	B.I. sin IVA	BASE LIQUIDABLE	T. Dirección de obras (4%)	T.C. Seguridad y salud (1%)	T. Control de calidad (1,5%)	Total tasas de la certificación
Nº 1	835/06/3	219.869,30	184.764,12	7.390,56	1.847,64	2.771,46	12.009,66

3.- Retener el 5% de la certificación nº 1, presentada por ALDESA, construcciones S.A., en concepto de "OTROS DEPÓSITOS RECIBIDOS", la cantidad de **10.993,47 €**. De conformidad con el Pliego de cláusulas que rigen el contrato de ejecución de obras de edificación promovidas por la empresa pública de suelo de Andalucía (EPSA) en nombre del Ayuntamiento de Almería, se efectuará una Retención del 5%, en efectivo, de todas las certificaciones de obra. Dicho importe se deducirá de las certificaciones de obra y de las correspondientes facturas. La devolución a la CONTRATATA de dichas retenciones se hará, si procede, en la liquidación del contrato, al finalizar el plazo de garantía.

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Hombre yo, Sr. Alcalde, como estamos hoy de buen talante usted y yo. ¿A que usted le gustaría hacerse la foto delante del nuevo Ayuntamiento recuperado?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Me temo que va a ser imposible por ahora Sr. Cervantes."

Continua con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pues aprobamos hace meses una resolución, aprobada por todos, para agilizar las obras, y yo, francamente, yo las veo igual. Bueno, vamos a pagar una certificación. Pero el motivo de mi intervención, porque a parte de tratarnos bien pues podíamos hacerlo tomándonos unas cervezas, el motivo de mi intervención es si usted sabe Sr. Alcalde, si hemos comprado la vivienda que falta. Sí. En toda la plaza falta una vivienda, al final, pegada digamos a la salida, donde está la salida ahora. Falta una vivienda, no se ha comprado. Pues vamos a ver, ¿qué vamos a hacer?. En el proyecto se incluye hasta esa vivienda. Yo quería preguntar Sr. Alcalde, que no me echen la culpa a mi, que no se ha comprado la vivienda, porque ya llevamos 3 años de nuevo gobierno. Esa vivienda por qué no se compra,

cual es la razón de por qué no se actúa, porque el proyecto es un proyecto hasta la esquina, hasta la esquina es el proyecto, no vamos a dejar una vivienda ahí, que además lleva el cartel de se vende un montón de tiempo. Pues si se vende, comprémosla, o actuemos sobre ella. ¿Sabe usted que pasa con eso Sr. Alcalde?, yo creo que el proyecto es un proyecto global, desde el arco, hasta el otro arco. Pues hay una vivienda que no se ha comprado. Yo voy a aprobar esta facturación, por favor, estaría bueno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Por la misma regla de tres se podría comprar toda la plaza, claro, también la fachada sur. ¿Por qué no?, convertirlo todo en lo que el Plan General del 98, de ninguna manera quería, que fuera todo oficinas públicas, porque eso suponía desertizar la plaza a partir de las 3 de la tarde. Esa casa no está incluida en el proyecto, proyecto que no se olvide, no lo aprobó esta Corporación, lo aprobó la Corporación anterior, y no estaba incluido. Y si es verdad que ha sido uno de los elementos por el modo de demolición que ha tenido que hacerse para que no afectara a la vivienda un cierto retraso. Ahora bien, pese a todo eso, y efectivamente, como todos sabemos leer aunque no seamos profesores universitarios, pues también hemos visto el letrero, y hemos hecho gestiones para intentar comprar. Es una propiedad tremendamente complicada, está por indiviso y hay una cantidad de propietarios que no quieren vender, independientemente de que cuando más o menos se han acercado las condiciones, los precios son prácticamente prohibitivos. Evidentemente, desde lo público se podría ir a una expropiación, pero evidentemente para algo que no estaba incluido en el proyecto parecía demasiado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. Sr. Alcalde, me cuesta mucho trabajo creer, que el proyecto se cortara en una casa. Me cuesta muchísimo trabajo creerlo. Un proyecto que va de arco, y que después llega antes de llegar el arco un balcón y se para. Me cuesta mucho trabajo creerlo. Es que, ¿ustedes lo entienden?, evidentemente desde, quitando el aspecto privado que va desde arco hasta la parte en la calle Mariana, eso estamos de acuerdo, eso es privado, pero me cuesta mucho trabajo creer que en la esquinita, que da un

balcón a la plaza, pues no esté en el proyecto, me cuesta mucho trabajo creerlo. Es la primera noticia que tengo. "

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero claro, no tengo aquí el proyecto delante. Si no está en el proyecto, a mi me parece que eso hay que obtenerlo, no se va a coger, a hacer una fachada nueva, recuperar la fachada, y dejar un balcón en la Plaza vieja, pero quien concibe esto, es que me quedo alarmado. Es que es muy caro, pues mire usted, pues si es muy caro está la expropiación, estamos hablando de un Ayuntamiento, qué más justificación para expropiar un balcón. O una parte de la fachada, pero por Dios. Ustedes conciben que el proyecto se empiece a hacer y quede un trozo de fachada porque es una propiedad privada. Oiga usted, con todos los respetos, la propiedad está en función de los intereses sociales, por qué no se expropia. Menos mal que se me ha ocurrido, porque yo es que francamente no me podía creer que eso se vendiera, había un cartel de se vende, pero no me podía creer."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Primero, que me enseñen el proyecto, si el arquitecto se le ha olvidado, bueno esta casa no, porque otras también eran privadas, y se adquirieron, faltaba esa, es verdad. Pero hombre, ustedes pueden entender que nos quede un balcón. Yo no lo puedo entender. Además exijo que se tomen medidas porque si no, nos vamos a encontrar con una Plaza vieja, con un proyecto absolutamente cojo. Y después parece ser que la culpa la tiene el arquitecto. Me niego a creer que la culpa la tenga el arquitecto. Yo me niego a creerlo. Y si es así, hombre, pues dígase al arquitecto que avance el proyecto un balcón. Evidentemente llamaremos al arquitecto y preguntaremos. Pero es inconcebible que un balcón se pare el proyecto, es inconcebible. Sr. Alcalde, usted me entiende."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si yo le entiendo perfectamente Sr. Cervantes. Pero si el proyecto es así, es así, no tiene vuelta de hoja. Y se aprobó en la anterior Corporación. O sea, que es que es algo que no tiene, quizás no tenga explicación razonable ni lógica, y puedo coincidir con usted en que sea poco explicable lógicamente, pero si aprobado está así, que quiere usted que le diga. Podemos

intentar comprar la casa, eso es otra cosa, aunque sea por la empresa de la vivienda. ¿Alguna intervención más?."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bueno, hay que hacer discurso incluso desde los errores. Lo aprobó Don Diego, usted lo trajo el proyecto. Pero es que no solo debió olvidarse de ese edificio, respéteme el turno. Respéteme el turno. Pero no solamente se olvidó de eso, se olvidó de que había que hacer un estudio arqueológico, se olvidó en el proyecto, se olvidó de que había que trasladar el transformador, que aquí lo que pagamos ahora es justamente una certificación por el complementario. Se olvidó de todo. Sí, mire hacia el estrado, hacia donde quiera, míreme a la cara, míreme a la cara como yo le miro a usted a la cara. Es que eso es lo que resulta inconcebible, que usted se equivoque, y no rectifique ahora. Y ahora dice, no, yo lo puedo modificar, no se cuantos. Vale, faltaría más. Pero en cualquiera de los casos Sr. Alcalde, lo que traemos son unas certificaciones."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a aprobar la certificación de obra."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "A mi me gustaría que se enseñara ese proyecto, y que, porque partimos de la base de que ese proyecto le falta una casa. Pues que se enseñe ese proyecto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De acuerdo, pasamos a la votación del punto, que es el reconocimiento y pago de una certificación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, el once."

11.- Adjudicación de concesión administrativa sobre los locales en la parcela S.G.E.L.-01, Plaza del Mar del Plan Parcial "El Toyo" mediante procedimiento negociado.

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º ADJUDICAR la concesión administrativa sobre los locales comerciales de la parcela SGEL 01 "Plaza del Mar" de "El Toyo" a la empresa PREDIOS DEL SURESTE S.L. con CIF: B-04159836, por un plazo de 20 años desde la firma del contrato de concesión y un canon anual de 346.500 €, excluido IVA, estando exento de pago el primer año de la concesión, al cumplir la oferta presentada por la adjudicataria en el procedimiento negociado con las condiciones establecidas en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares por el que se ha regido la presente concesión demanial.

Los datos de los locales son los siguientes:

Locales resultantes de la Ordenación de la parcela denominada S.G.E.L. 01, en la zona S.G.E.L, del Plan Parcial El Toyo I, 0del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

DESCRIPCIÓN: Se trata de dos tipos de recintos en disposición semienterrada en la gran plaza con estructura de muros y losas de hormigón armado y susceptibles de ser divididos en módulos.

NÚCLEO	Nº DE MÓDULOS MAX. PERMITIDOS	SUPERFICIE ÚTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)
1	4	607,30	632,14
2	2	301,25	318,89
3	1	154,00	168,49
4	1	154,00	168,49
5	4	607,30	632,14
6	3	460,05	481,74
TOTAL	15	2.283,90	2.401,89

En disposición aislada y exenta dentro de la plaza se encuentran locales ejecutados con cajones prefabricados de hormigón con el siguiente cuadro de superficies:

Nº RECINTOS	DE	SUPERFICIE ÚTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)	TOTAL SUPERFICIE	
				ÚTIL (M ²)	CONSTRUIDA (M ²)
7		---	40,15	---	281,05

Inscripción: No constan inscritos.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación de la parcela S.G.E.L. 01 del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Los locales objeto de la concesión se entregarán libre de cargas y gravámenes. Si bien, se obliga a contribuir al pago de los gastos de conservación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada para la totalidad del Sector, en la proporción que le correspondan a los locales.

2º El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente concesión durante todo el tiempo que dure la concesión.

3º Requerir a PREDIOS DEL SURESTE, S.L, en su condición de adjudicataria y con carácter previo a la formalización del contrato, para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo proceda a constituir garantía definitiva por importe del 4% del canon de adjudicación más IVA, ascendiendo a

305.474,40 €, en cualquiera de las modalidades de pago establecidas en el art. 36.1 del TRLCAP en la Caja de la Corporación, acreditándose su constitución mediante la entrega del resguardo que le será expedido a la Sección de Contratación y Patrimonio, a través del Registro General del Ayto. de Almería. Dicha garantía se mantendrá durante toda la vida de la concesión y responderá de las penalidades e indemnizaciones que procedan, con independencia de la causa de las mismas.

4º El concesionario deberá ejecutar los siguientes trabajos de acuerdo con oferta en el plazo máximo expresado en la misma:

- Presentar proyectos de obra de implantación y decoración, en un plazo de 6 meses.
- El plazo de ejecución de la adaptación de los locales de la Plaza del Mar será de nueve meses, desde la obtención de Licencia Municipal de Obra de implantación y decoración.
- El periodo previsto para la ejecución culminará antes del comienzo del verano de 2.007.

En todo caso las obras e instalaciones que efectúe el concesionario son de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ya que se ejecutan en beneficio del mismo, y tienen idéntica consideración de dominio público que el suelo donde se ejecuten.

5º El concesionario se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado permitiendo el uso del público en general en las condiciones ofrecidas.

La corporación se compromete a agilizar los trámites de cuantas licencias y permisos sean preceptivos para los usos a los que están destinados los terrenos.

6º El concesionario se obliga a mantener en buen estado los terrenos del dominio público objeto de la concesión, así como las obras y edificaciones construidas.

El concesionario al término de la concesión deberá revertir el suelo así como las obras e instalaciones construidas y recogidas en el proyecto aprobado.

El Ayuntamiento de Almería podrá dejar sin efecto la concesión aún antes del vencimiento del plazo cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo justificaren, indemnizando los daños y perjuicios causados en su caso.

El ayuntamiento otorga la presente concesión sobre los terrenos objetos de la misma salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7º El pago del canon anual se abonará transcurrido un año de la fecha de la firma del contrato de concesión y las posteriores, se abonarán asimismo en la misma fecha, debiendo abonar asimismo el IVA correspondiente.

8º Notificar a los interesados, así como a la intervención municipal a los efectos procedentes.

9º Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del contrato de concesión o escritura pública en su caso, así como para los restantes actos tendentes a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Me encantaría Sr. Alcalde, que fuera una realidad y que esos locales se utilizaran. Pero que se utilizaran tres meses, cuatro meses, pero no a nueve meses lo fiamos, después de haber pasado elecciones municipales. A mi me parece que esto se está vendiendo un poco así, no lo se, me suena un poco al Pleno de 7 de junio donde también se propuso una cosa que no se hizo. Yo me voy a abstener Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Como parece ser, que hoy se ha demostrado quien no se entera de las cosas, pero bueno. Parece ser que el que no se entera son los demás, y se demuestra que no se entera, y

se defiende además lo que no está escrito. Bueno, son los demás los que no nos enteramos. Mire, es que aquí hay cláusulas de imposible cumplimiento. Me piden ustedes que apruebe cláusulas de imposible cumplimiento. Dice, el plazo de ejecución de la adaptación de los locales de la Plaza del Mar será de nueve meses desde la obtención de la licencia municipal de obras. Lo estamos aprobando hoy, la licencia no se ha podido dar todavía. Lo estamos aprobando hoy. Nueve meses, cuenten, noviembre, ... el verano empieza el 21 de junio, ¿no?, después dice el periodo previsto para la ejecución culminará antes del comienzo del verano del 2007. Pues muy bien. Es que yo no me entero, no se contar, y si cuento nueve meses desde que dan la licencia de obras, pues no me salen los números para que se cumplan las dos condiciones. Es que no hay que ser universitario para saber leer. Yo entiendo que ustedes del Partido Popular están en el Gobierno y están cada uno a lo suyo, pero los demás que nuestra obligación es controlar, leemos punto por punto. Y bueno, ¿alguien me puede explicar que votó?, ¿como se le va a explicar al promotor a que esté antes del verano?. Que es lo que pasa, que queda muy bonito decir está antes del verano, como llevan 3 años, pues ahí, pues queda muy bonito. Lleva desde el 2005 hecho, pues bueno, pero es imposible.

Sr. Alcalde, corregimos otra vez las patas metidas, si usted quiere los corregimos, cuando usted quiera. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Siguiendo intervención?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente para justificar nuestro voto positivo, entre otras cosas porque llevo un año conminando al Sr. Megino a que se abran de una vez por todas los locales de la Plaza del Mar del Toyo, cuyo aspecto, además, en su calidad de Concejal y de Presidente de la entidad de conservación del Toyo, ¿verdad?. Nosotros entendemos que, lo dije al principio del Pleno esta mañana, este Convenio se presentó por parte del promotor en noviembre del año 2004, casi dos años han pasado desde entonces. Sí lamentamos, bueno, que haya demasiados asuntos urbanísticos que vayan tan lento en el Ayuntamiento, porque lo contrario hubiera supuesto que el año pasado a lo mejor, si no a principios, sí a mitad de verano, hubieran estado los módulos abiertos y convertidos en lo que por cierto el promotor anuncia que va a hacer, distintos servicios de carácter hostelero. Pero sólo quería recordarle una cosa, ese Convenio al que hago alusión de noviembre del año 2004, tenía 4 patas, y solamente hay dos a medio cumplir. Una, la adjudicación definitiva de los locales que viene hoy a Pleno. Dos, las obras de construcción del nuevo cuartel de

la Policía Local, han transcurrido también doce meses y solamente hay un agujero, aunque ya tengo entendido que se ha cargado la estructura, no se, va, muy bien, pero recuerdo que está pendiente de convertir el antiguo convento de la Compañía María, en un hotel con encanto de cinco estrellas, también con otro reconocido arquitecto de prestigio, al menos así lo leí en prensa. Y junto a este una edificación de 8000 metros cuadrados. Lo recuerdo porque han pasado dos años y esas otras dos partes del Convenio siguen ahí ... En cualquier caso, yo si confío en que el plazo máximo de 9 meses para Junio, del año que viene, haya ganado quien haya ganado legítimamente, podemos en todo caso tomarnos una cerveza en algún local de la Plaza Grande. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Evidentemente Don Joaquín, al Equipo de Gobierno también nos hubiera gustado que esto hubiera salido antes. Pero como hay que hacer un poquito de memoria, recordará que salió a concesión y no acudió nadie, se quedó desierto y por esa misma razón hubo que ir a un procedimiento negociado que lo aprobó, creo recordar, el Plenario en el mes de junio. A partir de ese momento se estableció un plazo para que, en función del Convenio firmado previamente, el único que podía, la única entidad que podía presentar la propuesta lo haya hecho, y rápidamente se ha diligenciado. Y tiene, según pliego, porque lo único que modifica las condiciones es justamente el precio, todo lo demás es exactamente igual, tiene nueve meses para la ejecución desde que tenga la licencia. Evidentemente, sin licencia no van a poder hacer aquello, pero estamos hablando de acomodar locales, no de hacer la plaza entera nueva. Y felizmente, gracias a la gestión de la entidad de conservación, que está entre sus obligaciones, aquel espacio está perfectamente mantenido, y solamente, claro, los locales están en basto, parece razonable que 9 meses sea un tiempo suficiente para que todas estas cuestiones se puedan adecuar. Pero, nosotros también nos felicitamos obviamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿se da usted cuenta de la contradicción?. Le damos por un lado nueve meses y después le exigimos que acabe antes del verano, antes de junio de 2007. Es imposible. Por lo menos que se proponga una corrección. Por

lo menos que tengamos razón alguna vez, que no es posible, es que no tenemos razón. Si pone A, es que no pone A, pone B. Si es que es imposible. Si es que le dan nueve meses de plazo de ejecución y le dicen en el siguiente punto que el plazo de ejecución tiene que acabar antes del verano, es imposible. Bueno, Sr. Alcalde, no lo cambiamos, votamos mirando para otro lado. Pues nos abstenemos, que le vamos a hacer. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Gracias. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

12.- Convenio de obtención de terrenos para la construcción del complejo deportivo de La Cañada.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Someter a información pública por un plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CAÑADA, cuya minuta consta en el expediente de referencia, folios 13 a 15, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la entidad mercantil "NAVES DELTA, S.L.", con C.I.F. nº B-82152679 y, representada por D. Andrés Montiel Manjón, el cuál abarca los siguientes objetos:

- 1) "NAVES DELTA, S.L.", mediante segregación de la finca de su propiedad se compromete, a la firma de la escritura de formalización de este convenio, a CEDER el uso de la citada finca al Excmo. Ayuntamiento de Almería para la construcción de un complejo deportivo.

- 2) "NAVES DELTA, S.L.", se compromete a TRANSMITIR al Excmo. Ayuntamiento de Almería la finca descrita en la estipulación PRIMERA. Dicha transmisión se formalizará mediante escritura pública en el momento en que se inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura del proyecto de Reparcelación del citado Sector.
- 3) El Excmo. Ayuntamiento de Almería, se compromete a adjudicar, a "NAVES DELTA, S.L.", las 6.615 Unidades de Aprovechamiento que el Excmo. Ayuntamiento obtendría en la ejecución del Plan Parcial del Sector OTR-02, del PGOU vigente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes. Perdón. Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo simplemente le voy a hacer, primero felicitar a todos los vecinos de la Cañada que llevan tanto tiempo demandando un espacio deportivo. Y sólo una pregunta le quiero hacer al Sr. Megino, para ver si me la quiere contestar, me la puede contestar, que es, los terrenos que permuta o se ceden para el campo, ¿están afectados por la huella acústica?. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, nosotros, el fin algunas veces justifica los medios, y aquí, el fin justifica el gasto. Ahora, sin ánimo de que me conteste el Concejal de Alcaldía que le tengo verdadero miedo a sus contestaciones, y lo digo en serio. Hay una cosa que complementa lo que ha dicho la señora, nosotros vamos aprobar esto a favor, pero la permuta, tenemos que hacer constar, ¿y sabe por qué?, no tanto por esta permuta, si no por el valor de expropiaciones posteriores. Es importante esto, pero no es importante solo por esto que, bueno, que perdemos dinero pero más vale la causa, la causa de tener un centro deportivo. Mire, el asunto es lo siguiente. El suelo bruto urbanizable, el suelo bruto de Venta Gaspar, se valora a 120 €, el suelo bruto urbanizable, a 120 €. Y el que nos permutan, que es no urbanizable, entre otras cosas por la huella acústica, el que nos permutan a 105,30 €. Evidentemente un suelo urbanizable a 120, pues puede ser el valor de mercado, pero

un no urbanizable a casi igual que el urbanizable. ¿Cual es el problema?, el problema ya no es esto, así que no se preocupe que le vamos a votar a favor y va a conseguir unanimidad, Concejal de Alcaldía, de Deportes. Que no, que voy a votar a favor, hay por Dios, que nervios. ¿El problema cual es?. El problema es que si mañana queremos expropiar para la Universidad, o para cualquier obra pública. Si queremos expropiar suelo rústico de ahí, que es posible porque está en una zona de expansión, nos va a costar, cualquiera que vaya al Tribunal, va a exigir que se le pague lo mismo que estamos valorando ahora esta finca rústica. A ciento cinco.

Yo, francamente, yo creo que hay que ser muy riguroso en las valoraciones, y es evidente que aquí hay una contradicción. Estamos dispuesto darle 105 al promotor porque vamos a conseguir una parcela deportiva estupenda, y enhorabuena, pero mañana cuando llegue una expropiación hay que pagar las 105 a cualquier. Bueno, vamos a votar a favor, pero otra vez, hay que poner orden ahí. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde, solamente para ratificar lo dicho. Es decir, vamos a votar a favor, pero si queremos que conste en acta, que en efecto, ese suelo está calificado como rústico, lo que cede el promotor, como rústico en el plan actual y en el nuevo, creo que viene como equipamiento. Es decir, nunca, podría utilizarlo la propiedad. Pero el fin, por supuesto que justifica en este caso, en cualquier interpretación que pueda haber, que se pueda o no exceder el Ayuntamiento, porque un suelo céntrico en la Cañada, es difícil hoy por hoy, es una realidad, para conseguir el objetivo que persiguen tanto los niños como los veteranos de la Cañada. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, como todas las cosas, hay que valorar todas las cuestiones y todos los aspectos. Un espacio deportivo, tiene un interés social evidente. Evidente. El club de la Cañada, controla entorno a 600 niños, en las distintas categorías deportivas que tiene. Yo creo que eso ya justificaba que el Ayuntamiento hiciera un esfuerzo, porque además es un barrio tremendamente en expansión, y que plantea además, como agravio comparativo que haya otros lugares de la ciudad que tienen sus equipamientos

deportivos y que ellos pues también, lógicamente, aspiran a él.

En el tema de la huella acústica, los únicos usos que no se le pueden dar, es el residencial y el sanitario. El equipamiento industrial y el equipamiento deportivo es totalmente compatible con la huella."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, efectivamente ha costado mucho trabajo y mucho tiempo el poder conseguir los suelos, no ha sido en absoluto una negociación fácil, desde el Área de Deportes, se ha llevado a cabo, junto con el Área de Urbanismo durante bastante tiempo y al final se han conseguido. Quizás, evidentemente, estemos de acuerdo en que el precio sea caro, pero es que no había forma de conseguir un suelo en la Cañada para que muchos cientos de niños y de jóvenes que están ahora mismo en un campo, que todos conocemos como está el campo de la federación española de fútbol, en pésimas condiciones, pues pueda practicar el deporte razonablemente. La diferencia era que mientras en otros barrios de la ciudad, se están acometiendo instalaciones deportivas de primera necesidad y de un nivel espléndido, en un barrio como el de la Cañada, pues teníamos una instalación obsoleta y en malas condiciones. Y es cierto que ha habido un coste económico importante, pero que era una absoluta necesidad el conseguirlo y un compromiso que teníamos con el barrio que no podíamos dejarlo abandonado. Yo creo que, bueno, al margen del precio del suelo, que efectivamente puede ser alto, la necesidad obligaba que el Ayuntamiento hiciera ese esfuerzo. ¿Alguna intervención más?. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, que ojalá el Ayuntamiento perdiera en estos casos cuando hay un interés social grandísimo. Ojalá que los Convenios fueran así todos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Quiero, lo digo para las fotos y la propaganda. Quiero dejar constancia que Izquierda Unida apoya el gasto. El problema no es de apoyar el gasto, el problema es los antecedentes de una valoración. Las expropiaciones a partir de ahora costarán a 105,3. Y eso es un error, se podía haber gastado el mismo dinero, hecho de otra forma, y no propiciar que ese suelo de los alrededores se incremente su valor expropiatorio. Cualquier jurado de expropiación, va a exigir 105,3, si no, no. Y hace poco, ahora hemos dado terrenos a la Universidad que han valido mucho menos, por lo tanto cualquier propietario va a exigir a partir de ahora 105,3. No es una crítica al gasto, nos deberíamos

haber gastado esto y si hay que gastarse más, gastarse más. Es la crítica a los antecedentes que da lugar a partir de ahora. Así que ojo con las interpretaciones. Ojo, no criticamos el gasto. Criticamos lo mal que lo hacen ustedes en urbanismo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

13.- Rectificación error material acuerdo pleno 04-julio-06.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"A la vista del informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio, de fecha 4 de agosto de 2006, el Concejal Delegado del Area de Protección Ciudadana y Tráfico eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

1.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2006, por el que se aprueba la actualización del importe del Tramo A de la subvención del servicio público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería correspondiente al año 2006, rectificando el error material existente en el mismo, debiendo constar como empresa concesionaria del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería la mercantil **TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., con C.I.F. nº A-28/092385**, en lugar de Unión de Empresas, TAGSSA - C. AUTO S.A.- DAMAS, S.A.- ACS, S.A.- TRAPSA - UTE, con CIF nº G 82104878, quedando el resto del acuerdo inalterado.

2.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal y a la Empresa concesionaria del servicio".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente, el catorce."

14.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 3.599,59 euros.

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 3.599,59 euros, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: abstención, dos (2)

I.U.C.A: abstención, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: abstención, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de octubre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, visto el expediente del Patronato Municipal de Deportes sobre reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 3.599,59 euros del Capítulo VI, que comienza con Gazquez Martinez S.L. y finaliza en Cooperación 2005 Gestión Integral de Servicios S.L., así como la certificación del acuerdo adoptado por su Junta Rectora el 7 de septiembre de

2.006, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "Gázquez Martínez, S.L.", por un importe de 624,60 € (SEIS CIENTOS VEINTE Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) y termina en "Cooperación 2005. S.L.", por un importe de 2.974,99 € (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), y por un importe total de 3.599,59 € (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINQUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), para aplicar dicho importe a la partida D999, 45201, 62500 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO MOBILIARIO, del Presupuesto del año 2006 del Patronato Municipal de Deportes.

2º.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

3º.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El siguiente exactamente igual, de reconocimiento extrajudicial también del patronato municipal de deportes. Se pueden perfectamente votar y debatir los dos juntos. Lea usted el siguiente Sr. Secretario. El quince."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El quince. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 5.672,28 euros."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto catorce y quince. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias."

15.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 5.672,28 euros.

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 5.672,28 euros, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: abstención, dos (2)

I.U.C.A: abstención, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: abstención, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de octubre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, visto el expediente del Patronato Municipal de Deportes sobre reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 5.672,28 euros del Capítulo VI, que comienza con Climasol Aire Acondicionado S.L. y finaliza en Díaz Hernández Onofre, así como la certificación del acuerdo adoptado por su Junta Rectora el 7 de septiembre de 2.006, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en Climasol Aire Acondicionado S.L., por un importe de 1.026,60 € (MIL VEINTEYSEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) y termina en Díaz Hernández Onofre, por un importe de 1.301,89 € (MIL TRESCIENTOS Y UN EURO CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), y por un importe total de 5.672,28 € (CINCO MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE Y OCHO CÉNTIMOS), para aplicar dicho importe a la partida D999, 45201, 62300 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO MAQUINARIA, del Presupuesto del año 2006 del Patronato Municipal de Deportes.

2º.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

3°.- Dar cuenta del acuerdo ya adoptado y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

16.- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe y formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 3 Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Texto que se modifica:

Artículo 5.bis.- Bonificaciones

Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, las siguientes bonificaciones:

c) Gozarán de una bonificación por creación de empleo hasta un máximo del 50 por 100 de la cuota correspondiente, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, en los centros de trabajo del municipio de Almería.

Los porcentajes de bonificación estarán en función de cual sea el incremento medio de la plantilla de trabajo con contrato indefinido y serán los siguientes:

Incremento igual o superior al 15%	bonificación del 10 por 100
Incremento igual o superior al 25%	bonificación del 20 por 100
Incremento igual o superior al 30%	bonificación del 30 por 100
Incremento igual o superior al 40%	bonificación del 40 por 100
Incremento igual o superior al 50%	bonificación del 50 por 100

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de plantilla en términos absolutos del último período impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a tres trabajadores.

La bonificación se aplicará la cuota resultante de aplicar, en su caso las bonificaciones a que se refieren las letras a y b anteriores.

Para acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que debe surtir efecto la bonificación referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación.
- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la antecitada memoria.
- Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto.

d) Una bonificación del 10% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir

de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A este efecto, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de energía térmica útil.

La energía que se produzca o utilice en la forma descrita deberá ser superior al 50 por 100 de la energía total que se consuma o produzca durante un año natural.

La concesión a la que se refiere esta bonificación habrá de ser informada favorablemente por técnicos municipales, que serán los encargados de verificar la adecuación de las instalaciones a lo anteriormente expresado.

La bonificación se aplicará la cuota resultante de aplicar, en su caso las bonificaciones a que se refieren las letras a, b y c anteriores.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y

aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

El Sr. Alcalde interviene y dice: Vienen ahora la modificación de las ordenanzas fiscales desde el punto nº 16 hasta el punto nº 25. ¿Hay inconveniente en que puedan ser tratadas conjuntamente y votadas conjuntamente por parte de algún miembro de la Corporación?."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "En el caso de nuestro Grupo, hasta el nº24 no hay ningún problema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hasta el nº24, de acuerdo, muchas gracias. ¿De acuerdo?. De acuerdo. Entonces hasta el nº24 las tratamos todas juntas. ¿Alguna intervención?. Pasamos a votar desde el 16 al 24. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticinco. ... Don Diego. Ah, perdón, perdón. Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veinticinco."

17.- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 4 Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Texto que se modifica:

Artículo 6º.-

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	21,49
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	58,01
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	122,46
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	152,54
De 20 caballos fiscales en adelante	190,60
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	141,80
De 21 a 50 plazas	201,93
De más de 50 plazas	252,42
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	71,96
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	141,80
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	201,93
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	252,42

D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	30,08
De 16 a 25 caballos fiscales	47,27
De más de 25 caballos fiscales	141,80
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	30,08
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	47,27
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	141,80
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,52
Motocicletas hasta 125 cc.	7,52
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.	12,90
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.	25,77
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc.	51,54
Motocicletas de mas de 1.000 cc.	103,13

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

18.- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la Tasa por expedición documentos administrativos.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 14 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 14 Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos

Texto que se modifica:

Artículo 6ª.- Tarifas**Epígrafe Primero: Documentos****euros**

1.1 Bastanteo de poderes, cada uno	17,15
1.2 Información urbanística, cada una	102,95
1.3 Concurrencia a pruebas de selección de personal:	
Personal Grupo A o nivel de titulación equivalente	20,60
Personal Grupo B o nivel de titulación equivalente	17,15
Personal Grupo C o nivel de titulación equivalente	13,70
Personal Grupos D y E o niveles de titulación equivalente	10,30
Policía Local Grupo C	31,20
Bomberos Grupos D y C	31,20
1.4. Certificado, informe o volante de Padrón de Habitantes:	
Anterior al vigente	7,00
1.5. Certificado/Informe de deudas	10,30
1.6. Informe de hechos imposables de contribuyentes	10,30
1.7. Informe de Accidentes e incidencias vía pública	13,70
1.8 Informes de la Policía Local, a instancia de parte	10,30
1.9 Informe de emplazamiento de fincas	10,30
1.10 Informe de prescripción infracción urbanística o de inexistencia de expediente de infracción	68,60
1.11 Informe de innecesariedad de licencia de parcelación, por hectárea o fracción	68,60
1.12 Copia de documentos, por cada hoja	0,05
1.13 Fijación de alineaciones y rasantes	137,30
1.14 Otros certificados no recogidos en epígrafes anteriores	7,00

Epígrafe segundo: Autorizaciones administrativas

2.1. Carpas, circos y otros recintos desmontables	480,50
2.2. Fiestas fin de año y ocasionales carácter lucrativo	480,50
2.3. Megafonía en vía pública	102,95
2.4. Instalación de aire acondicionado, uso no doméstico	205,90
2.5. Instalación depósitos gases licuados del petróleo	205,90
2.6 Instalación de grúas de construcción	102,95
2.7 Autorización de rodajes en la vía pública	102,95

Epígrafe tercero: Otros expedientes

3.1. Comunicación cambio de titularidad de actividades	137,30
3.2. Información previa de la Unidad de Medio Ambiente	20,60
3.3. Inspección técnica de la Unidad de Medio Ambiente	137,30

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2007 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

19.- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 18 reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe propone se adopte acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora la Tasa por Servicios de Mercados.

Ordenanza que se modifica:

ORDENANZA NÚM. 18 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADOS.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. Cuota tributaria

3. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero. Derechos por servicios periódicos.

Importes por cada trimestre natural

1.1 Mercado central	Euros
Planta principal	
a) Por cada caseta o barraca clase A)	243,77
b) Por cada caseta o barraca clase B)	172,50
c) Por cada mesa o puesto clase A)	105,94
d) Por cada mesa o puesto clase B)	87,19
Planta sótano	
e) Puestos planta sótano	87,19
Zona exterior	
f) Por cada caseta o barraca	243,77
1.2 Mercado de los Ángeles	
a) Barracas	107,81
b) Resto puestos	56,25
1.3 Demás Mercados Municipales	
a) Venta de frutas y verduras	41,25
b) Resto de puestos	65,63

Epígrafe Segundo. Transmisiones por actos de inter vivos y nuevas adjudicaciones

1.1 En las transmisiones por actos inter vivos el concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las siguientes tarifas mínimas.

1.2 Tarifas mínimas

A) Mercado Central

a) Barracas de la planta principal	8.625,22
b) Resto de puestos de la planta principal	5.031,38
c) Puestos de la planta sótano	5.031,38

B) Mercado de los Ángeles

a) Barracas	10.781,52
b) Resto de puestos	3.593,84

C) Mercado de El Alquián y La Cañada

a) Barracas	3.593,84
b) Resto de puestos	2.156,30

D) Mercado de El Cabo de Gata

a) Todos	1.437,54
-----------------	-----------------

E) Demás Mercados Municipales

a) Todos	2.156,30
----------	----------

Epígrafe Tercero. Transmisiones por jubilación de adjudicatario o por actos mortis causa.

En caso de jubilación o fallecimiento del adjudicatario, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge supérstite, padre, hijos o hermanos.

Las tarifas serán las siguientes:

Mercado Central.

3.1.A favor del cónyuge en puesto clase A)	776,26
3.2 A favor del cónyuge en puesto clase B)	388,14

Demás Mercados

3.3 A favor del cónyuge	194,06
-------------------------	--------

Mercado Central

3.4 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase A)	1.552,54
--	----------

3.5 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase B)	776,26
--	--------

Demás Mercados

3.6 A favor de los padres, hijos o hermanos	388,14
---	--------

Epígrafe cuarto. Cámaras frigoríficas

4.1. Pescado, fruta y hortalizas por cada 10 kg./ día o fracción	0,070965
--	----------

4.2. Carnes por cada 10 kg / día o fracción	0,106450
---	----------

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación

desde el día 1º de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

20.- Modificación de la Ordenanza nº 23 Fiscal, reguladora de la Tasa por entradas y salidas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 23 reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 23 Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. - Cuota tributaria.

2. Las Tarifas de la Tasa serán, por metro lineal o fracción y año natural, el resultado de aplicar los coeficientes siguientes a los importes de los epígrafes primero y segundo:

- a) Viviendas unifamiliares o cocheras de uso individual, coeficiente 0,25
- b) Establecimientos industriales y comerciales, coeficiente 0,50
- c) Resto de inmuebles y usos, coeficiente 1

Epígrafe primero. Entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

1.1 En inmuebles de hasta tres plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

euros

En vías de primera categoría	275,39
En vías de segunda categoría	206,42
En vías de tercera categoría	137,47
En vías de cuarta categoría	68,50

1.2 en inmuebles de cuatro o más plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural	
En vías de primera categoría	220,32
En vías de segunda categoría	165,24
En vías de tercera categoría	110,16
En vías de cuarta categoría	55,11

Epígrafe segundo. Reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga y aparcamientos exclusivos.

Las tarifas de este epígrafe serán de igual importe a las previstas en el epígrafe 1.1 anterior.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2007 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

21.- Modificación de la Ordenanza nº 24 Fiscal, reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 24 reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.

Texto que se modifica:

Artículo 5º Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.
2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

Euros

a) En vías de primera categoría	145,76
b) En vías de segunda categoría	94,75
c) En vías de tercera categoría	58,29
d) En vías de cuarta categoría	48,59
e) En Avenida Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	185,53

3. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las tarifas mínimas.

50% Tarifas mínimas:

a) En vías de primera categoría	4.202,83
b) En vías de segunda categoría	3.059,95
c) En vías de tercera categoría	1.917,08
d) En vías de cuarta categoría	1.548,41
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	4.977,02

4. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legitimario.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge, supérstite o heredero legitimario, Las tarifas serán las siguientes:

a) En vías de primera categoría	1.142,88
b) En vías de segunda categoría	700,48
c) En vías de tercera categoría	553,01
d) En vías de cuarta categoría	405,54
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.548,41

5. - Transmisiones no recogidas en epígrafes anteriores y nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo mínimo de licitación ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

a) En vías de primera categoría	8.405,65
b) En vías de segunda categoría	6.119,91
c) En vías de tercera categoría	3.834,15
d) En vías de cuarta categoría	3.096,83
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	9.954,07

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2007 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

22.- Modificación de la Ordenanza nº 27 Fiscal, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 27 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Texto que se modifica:

Artículo 5º . - Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:

Primer y cuarto trimestre natural: Un 25 por 100 de la Tarifa.

Segundo trimestre natural: Un 50 por 100 de la tarifa.

Tercer trimestre natural: Un 100 por 100 de la Tarifa.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero: Mesas y Sillas.

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	145,76
b) En vías públicas de segunda categoría	94,75
c) En vías públicas de tercera categoría	58,29
d) En vías públicas de cuarta categoría	48,59
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	185,53

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	87,45
b) En vías públicas de segunda categoría	56,85

c) En vías públicas de tercera categoría	34,98
d) En vías públicas de cuarta categoría	29,13
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	111,09

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	72,88
b) En vías públicas de segunda categoría	47,36
c) En vías públicas de tercera categoría	29,11
d) En vías públicas de cuarta categoría	24,30
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	93,36

Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas expositores.

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año
Euros

a) En vías públicas de primera categoría	157,52
b) En vías públicas de segunda categoría	102,38
c) En vías públicas de tercera categoría	62,96
d) En vías públicas de cuarta categoría	52,45

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de latas de bebidas.

3.1. Por máquina, al año

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	136,51
b) En vías públicas de segunda categoría	88,72
c) En vías públicas de tercera categoría	54,57
d) En vías públicas de cuarta categoría	45,44

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

3.Las cuantías de la Tasa previstas en estas tarifas podrán prorratearse por trimestres naturales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2007 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de

treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

23 - Modificación de la Ordenanza nº 29, reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 29 reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 8 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vista el escrito de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 29 Reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales

Texto que se modifica:

Artículo 3º. cuantía

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las tarifas de este precio público, por alumno y mes natural o fracción, serán las siguientes:

A. Servicio de atención Socioeducativa, incluyendo aula de acogida o matinal, actividades extraescolares y servicio de comedor.

- Precio mensual: 257 euros.
- Reducciones:

Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte del cuadro siguiente:

RENTA PER CAPITA	BONIFICACION	CUOTA MENSUAL (EUROS)
Hasta 0'5 SMI	100 %	0
Entre 0'5 SMI y 1 SMI	75%	60
Entre 1SMI y 1'5 SMI	50%	120
Entre 1'5 SMI y 2 SMI	25%	180

Estas reducciones no serán aplicables a los supuestos previstos en la disposición adicional sexta del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en relación con los límites de los ingresos de la unidad familiar recogidos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado Decreto

Cuando la familia sea usuaria de dos (2) plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que

resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte de aplicar a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1

- Serán gratuitas las siguientes plazas:

- Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.
- Las plazas ocupadas por menores en situación de grave riesgo
- Las plazas adjudicadas a niños y niñas cuyas familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose por tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior al 0'5 del Salario Mínimo Interprofesional.
- Las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas
- Las adjudicadas a menores que formen parte de familias monoparentales cuya renta per cápita esté comprendida entre 0'5 SMI y 0'75 SMI

B. Servicio de ludoteca infantil.

- Precio mensual: 51 euros.
- Precio por día: 2'7 euros
- Reducciones:

- 50% para familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002 de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.
- 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

- Serán gratuitas las siguientes plazas:

- Plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para los mismos.
- Plazas ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

24.- Modificación de la Ordenanza nº 34 Fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 34 reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 34 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Texto que se modifica:

Artículo 6.º Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por la suma de los importes de los medios utilizados en la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

TARIFA NUMERO 1.

Epígrafe primero. Personal

Euros

a) Jefe del Servicio, por hora o fracción	24,02
b) Subjefe del Servicio y demás técnicos, por hora o fracción	19,59
c) Oficial o Suboficial, por hora o fracción	15,32
d) Resto de personal, por hora o fracción	14,13

Epígrafe segundo. Material

<input type="checkbox"/> a) Autobomba Rural Ligera (BRL), Autobomba urbana Ligera (BUL), Autobomba Urbana Pesada (BUP), hora	25,28
--	-------

o fracción	
b) Furgón de Utillaje (FU), hora o fracción	44,95
c) Auto Escala Automática (AEA), hora o fracción	39,32
d) Brazo Articulado (BA), hora o fracción	39,32
e) Motobomba sobre remolque o portátil, hora o fracción	23,59
f) Generador de corriente, hora o fracción	17,97
g) Electrobomba portátil, hora o fracción	16,86
h) Lancha neumática, por hora o fracción	28,09
i) Generador de espuma, hora o fracción	4,49
j) Manguera, por metro o fracción	0,447088
k) Espumógenos, aditivos, recarga de extintores y otro material: A precio de adquisición.	
l) Puntales metálicos para aseguramiento de edificaciones ruinosas por cada 7 días o fracción, por unidad	12,37
m) Vallado metálico para protección de personas y bienes colocada en fachadas, edificaciones ruinosas, etc. por cada día o fracción	35,11

A las tarifas anteriores se les aplicará un coeficiente del 1,4 en la totalidad de los supuestos previstos en el Art. 2º, excepto los relativos a extinción de incendios dentro del término municipal de Almería (2º.1.a)).

Epígrafe tercero.- Desplazamiento

En las salidas fuera del término municipal se exigirá, además de las tarifas del punto 1 anterior, en concepto de desplazamiento por kilómetro recorrido, computándose la ida y vuelta, los importes siguientes:

a) Por kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta.	1,000623
b) Dietas. Importe vigente.	

El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque de Bomberos.

TARIFA NUMERO 2

Desconexión de alarmas

Por cada actuación para la desconexión de alarmas en establecimientos, viviendas, naves, vehículos, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario, cualquier que fuera el sistema empleado para inutilizarlas:

EUROS	200,66
-------	--------

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero

del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

25.- Modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 Grupo Mixto) y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de octubre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 38 reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, dos (2)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: abstención, dos (2)

I.U.C.A: abstención, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: abstención, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado del Área de Hacienda de conformidad formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 38 Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura.

Texto que se modifica:

Artículo 5ª.- Cuota tributaria

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

AÑO NATURAL/EUROS

TARIFA PRIMERA. VIVIENDAS

Epígrafe primero. Viviendas

1.1 En vías de 1ª y 2ª categoría	105,01
1.2 En vías de 3ª y 4ª categoría	58,09

TARIFA SEGUNDA. ALOJAMIENTOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS

Epígrafe Segundo: Grandes superficies

2.1 Grandes Almacenes e Hipermercados	36.822,23
---------------------------------------	-----------

NOTAS: Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 2.1 se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Epígrafe Tercero. Supermercados.

3.1 Hasta 100 metros cuadrados	411,70
3.2 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	823,35
3.3 Desde 201 hasta 300 metros cuadrados	1.140,47
3.4 Más de 300 metros cuadrados	1.655,10

Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs, Restaurantes, Salas de Fiestas y discotecas.

4.1 Hasta 40 metros cuadrados	323,08
4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	549,15
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	742,30
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	1.460,76

Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, pensiones Casas de Huéspedes

5.1.- Por plaza al año	9,44
------------------------	------

* Se establece una cuota mínima de 107,70 Euros.

Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales, de reparación, almacenes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares, mercados y establecimientos agroalimentarios y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes.

6.1 Hasta 100 metros cuadrados	151,44
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	184,17
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	266,03
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	842,67

Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Clubes y sociedades de más de doscientos socios.

7.1.- Euros por año	1.172,72
---------------------	----------

Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios

8.1 Por cada contenedor con capacidad de 770 litros	1.778,36
---	----------

Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios

9.1 Euros por año	59.086,29
-------------------	-----------

Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores

10.1 con actividad	93,62
10.2 sin actividad	67,27

Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria

11.1 Casetas del Recinto Ferial €/día	60,96
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía €/día	60,96
11.3 Otros establecimientos temporales €/día	60,96

Épígrafe Décimo segundo. Garajes.

12.1 Hasta 50 metros cuadrados	32,64
12.2 Desde 51 hasta 150 metros cuadrados	61,64
12.3 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	93,09
12.4 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	163,53
12.5 Desde 501 hasta 750 metros	269,35
12.6 Desde 751 hasta 1000 metros	399,96
12.7 Más de 1000 metros	530,56

**TARIFA TERCERA. PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTEDERO MUNICIPAL
Epígrafe Décimo tercero.**

13.1. Neumáticos. Por tonelada	123,51
13.2 Lodos. Por tonelada	15,77
13.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	9,34
13.4 Otros residuos distintos de los anteriores. Por tonelada	7,17
13.5 Por tonelada de basura asimilable a urbano	18,97

TARIFA CUARTA. RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.

Epígrafe decimocuarto. Recogida neumática de R.S.U.

14.1	Viviendas	125,36 € /año
14.2	Hoteles y similares	25,07 € /año por cama
14.3	Comercios y similares	2,51 € /año por m ²
14.4	Restauración y similares	5,01 € /año por m ²
14.5	Grandes almacenes e hipermercados	3,58 € /año por m ²
14.6	Supermercados	4,18 € /año por m ²
14.7	Centros educativos	2,09 € /año por m ²
14.8	Centros hospitalarios	2,51 € /año por m ²
14.9	Garajes y aparcamientos	1,67 € /año por m ²
14.10	Casetas y usos temporales cuota mínima 6,00 €	0,18 € día
14.11	Otros establecimientos y locales	1,26 € /año por m ²

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero

del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Es lógico que, que pretendamos que por lo menos haya un gesto y no se modifique la tasa de la basura, cuando tenemos la sentencia que tenemos a última hora, y cuando se ha incrementado el precio de la basura de esa manera. Creo que no es tan importante que se hiciera un gesto de buena voluntad y no se cobrara, no se incrementara el IPC en la tasa de la basura. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a votar el punto nº25. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias. Punto veintiséis. Perdón, veintiséis no existe, sería ruegos y preguntas, que lo añadimos, efectivamente."

Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pueden empezar, por favor. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Le voy a plantear y le voy a pedir que en base del Orden del Día, del Pleno famoso del 7 de junio, que llevo diciendo toda la mañana, que se, que por su parte, se estudie la posibilidad de ceder un suelo de interés público y social en el Toyo, para la construcción de una residencia municipal de ancianos Sr. Alcalde. Y ya le anuncio que el viernes presentaré una moción pidiéndole que se contemple la cesión de suelo en el Toyo, para una residencia municipal de ancianos.

Y por otro lado quisiera hacerle un ruego, y es que hay algo tan importante como la violencia de género, que todos los días sabemos por medios de comunicación y por personas cercanas a nosotros, hay una gran cantidad de mujeres víctimas de malos tratos, y el Ayuntamiento tiene desde principios de marzo de 2005, cuando yo todavía era Delegada del Área de Atención Social, tiene un Convenio con la FEN y con el INSERSO, de teléfonos móviles, para víctimas de violencia de género. Algo tan importante como llevar siempre un móvil que no se pueda desconectar, que esté conectado a una central, que las mujeres lo puedan utilizar siempre, con ayuda psicológica, con ayuda de todo tipo, en el momento, ya sabemos lo útil que es la teleasistencia para los mayores, pues esto es igual de útil para las mujeres víctimas de malos tratos. Y yo le quiero dar un dato Sr. Alcalde, a día de hoy, que estamos en Octubre, el 11 de octubre de 2006, sólo hay dos altas en la teleasistencia móvil para víctimas de malos tratos, una que se produjo el 7 de agosto de este año, y otra que se ha producido el día 9 de octubre. Es inexplicable que teniendo ese recurso, que no cuesta nada al Ayuntamiento, no se le esté dando difusión para que todas las mujeres que están en el término municipal de Almería puedan saber que están a su disposición este tipo de servicio en los centros de servicios sociales que el Ayuntamiento dispone. Yo creo que a lo mejor, es que no hay esa sensibilidad hacia a las mujeres, en el Área de Atención Social ahora mismo, puesto que se gasta muchísimo dinero en otra publicidad, en publicidad que a menudo sirve de autobombo, no se ha gastado ni una sola peseta en darle publicidad a este servicio que tiene el Ayuntamiento, y sin embargo se está dando publicidad a otros temas que son menos importantes con mucho, pues yo le rogaría Sr. Alcalde que a lo mejor su Concejal que lleva el Área de la Mujer, sería la más indicada, porque parece ser que tiene más inquietud a la

hora de tratar con el tema de la mujer, que sea ella quien lleve este tema y lo de a conocer, porque hasta ahora está obsoleto. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Algún ruego alguna pregunta más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, Sr. Alcalde. Cuando le invitan a rogar, a preguntar. Siempre tiene desasosiego de que después no le van a contestar. Yo creo que se han hecho a lo largo de montones de preguntas y se han contestado muy pocas, casi ninguna por escrito. Pero uno no se resiste después de un Pleno de tanto Convenio Urbanístico, y de tanto nuevo desarrollo, de buen desarrollo para la ciudad, no se resiste a preguntar que acciones piensan ustedes tomar a cortísimo plazo, porque la situación de deterioro es muy grave, de la situación del Barrio Alto. Nos hemos hecho todos fotos, y digo nos, nos hemos hecho todos fotos yendo allí y aquello sigue igual. Yo creo Sr. Alcalde, que hay que hacer una actuación de choque, a parte de llevar a cabo lo que ya de alguna manera se había hecho anteriormente. Es verdad, que por menores que ahora no es momento de discutir, haremos una moción en este sentido. Es verdad que hay un PERI, que bueno, que está guardado y que ustedes quizás tengan otro planteamiento sobre el Barrio Alto, están ustedes legitimados a tenerlo, un modelo distinto, pero el Barrio Alto no solo quiere saber y que se ejecute ya cualquiera de los dos modelos, sino que además hay un problema sanitario Sr. Alcalde. Estoy seguro que usted tiene la conciencia suficiente de no hacerse fotos delante de los derribos que hay en la Plaza Maravillas, etc. Yo no voy a responsabilizarle a usted de todo eso, ni creo que esto debe ser motivo de debate, pero sí rogarle que este Ayuntamiento debe implicarse de forma muy acelerada, por lo menos sanear lo que tiene el Barrio Alto ahora mismo que es un detritus. Quitando la paciencia de la gente que está soportándolo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Algún ruego alguna pregunta más?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Antes de que intervengan mis compañeras y compañeros para preguntar e interpelar a cada uno de los Concejales de cada Área, quería, ya que estamos en el Salón de Plenos y me he enterado de esta noticia durante la Sesión Plenaria, como quiera que fue usted quien se comprometió en un Pleno, en el debate del edificio del 18 de julio, acuérdesese de la desestimación de las alegaciones de la Consejería y Hacienda, a firmar un

Convenio, esa era la declaración de intenciones con la Consejería de Salud, para que puedan coexistir allí un espacio de salud y otro espacio de carácter municipal en ese lugar, comunicarle y que se lo haga llegar, por favor alguien, la resolución del Servicio Andaluz de Salud, que hoy se ha conocido en el BOE nº243, de fecha 11 de octubre por la que se convoca contratación de consultaría y asistencia para ejecución de las obras de demolición y obras del nuevo centro sanitario polivalente, la Rambla, en el solar resultante de dicha demolición."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Confío en que este sea un primer paso y no solamente aquel papelillo que se dijo en su día, por el que la Consejería de Salud sí se compromete a llevar a cabo lo que dijo que iba a hacer, y pueda compaginarse, compatibilizarse con los intereses del Ayuntamiento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, le contesto inmediatamente Sr. Jiménez. Lógicamente, yo he hablado también con el Delegado de Salud. Necesitamos saber qué superficie necesita la Consejería en metros cuadrados, para sobre el edificio que se pueda realizar ahí, acotar un espacio que sea necesario suficiente para las actividades que vaya a realizar allí la Delegación de Salud lógicamente, no sabemos concretamente el espacio, y eso es parte de la negociación pendiente. ¿Algún ruego alguna pregunta?. Sra. Navarro."

Toma la palabra D^a. Josefa Navarro Salinas, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. Mi pregunta va para el Alcalde, y en este caso para la Concejala de Salud y Consumo. Nos gustaría saber cual es la situación en la que se encuentra "CEAL" con el Ayuntamiento en estos momentos y también si está la empresa concesionaria haciendo un mantenimiento adecuado de los 4 cementerios. Por las cercanías le recuerdo, por las cercanías de las fechas en la que estamos, que siempre en estas fechas es muy sensible la visita a los cementerios."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D^a. Josefa Navarro Salinas, que dice: "Y otra pregunta más, si luego me la van a contestar, al Concejal de Urbanismo. Yo quiero preguntarle qué criterio va a aplicar el Ayuntamiento a los vecinos

afectados por el PERI de Alquián, en concreto, quiero saber si estos vecinos quedarán exentos de pagar contribuciones especiales como está pasando con los vecinos de Retamar. La respuesta se merece de su parte en el caso de que se esté haciendo, porque yo hasta ahora tengo conocimiento solamente de algunas notificaciones y poco más, pero quiero saber en qué condiciones está el PERI, y si se va a aplicar la misma cuantía económica que se le va a aplicar a los vecinos de Retamar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿algún ruego, alguna pregunta más?. Adelante Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Una pregunta muy directa y muy simple. ¿Se va a cobrar 6 euros de la visita de los refugios?. Lo digo Sr. Alcalde, por si tenía conocimiento..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tengo ni idea. Para que le voy a engañar, no lo se. Pero habrá, tendrá que estar prevista la redacción de una Ordenanza, traerse a Pleno, ahora mismo me pilla usted con el pie cambiado. No tengo ni idea. Sí, Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Quería dirigirme a usted para preguntarle si se ha recepcionado ya el proyecto de Ciudad Digital o hay fecha para ello. Y en segundo lugar, qué cantidad económica se va a pagar en concepto de canon y de qué servicios que vaya a prestar al municipio de Almería, tal como viene reflejado en su pliego, dado que el Área de Hacienda, sí presupuestó para el último trimestre del año 2006 una cantidad económica destinada a la Ciudad Digital. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, le contesto directamente. No se ha recepcionado todavía y estamos en periodo de que la unidad técnica del Ayuntamiento junto con la concesionaria de la Ciudad Digital se pongan de acuerdo en unas cuestiones que todavía no están claras ni terminadas por parte de la concesionaria para poder ceder, en el supuesto de que estén culminadas al 100% a la recepción total. Lógicamente mientras no estén recepcionadas al 100% no se efectúan pagos por parte del Ayuntamiento, o sea, no hay disposición económica para compensar económicamente el servicio. ¿Algún ruego alguna pregunta más?. Adelante."

Toma la palabra D^a. Dolores Hernández Buendía, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Queríamos saber cual va a ser el uso del edificio polivalente del Toyo, ya que lleva año

y medio cerrado y eso costó 12 millones de euros aproximadamente, 2000 millones de las antiguas pesetas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Don Antonino."

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En los últimos días, estaba viendo en los medio de comunicación, denuncias reiteradas de conductores de autobuses que están siendo agredidos por usuarios. Según las propias declaraciones de esos conductores, ellos lo achacan a un defecto en el servicio, a un mal servicio de la empresa de transporte urbano. Entonces mi pregunta es, como es responsabilidad del Equipo de Gobierno ordenar que el transporte urbano funcione como es debido, qué se piensa hacer por parte de este Equipo de Gobierno al respecto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, yo entiendo Don Antonino que el que se produzca algún incidente en el transporte urbano, en el de colectivo de viajes, en el autobús, no creo que sea una cuestión de organización del transporte sinceramente. De todas maneras la Concejalía va a reunirse con la empresa, con la dirección de la empresa, próximamente para abordar este tema, que evidentemente nos preocupa. Ya sabe usted que en cualquier momento determinado pues se puede producir un incidente más o menos desagradable. Algunos de ellos muy desagradables evidentemente. Y lo que tendremos que procurar es que no sucedan. Ya sabe usted también que tampoco podremos poner un policía local en cada autobús, o sea que es complicado. En fin. La Concejalía se va a reunir la semana que viene con la empresa para abordar este tema concretamente e intentar poner de nuestra parte lo que sea posible para solucionarlo. ¿Alguna intervención más? ¿algún ruego alguna pregunta?. Sí, si hay alguna posibilidad de contestar algunas de las que se han hecho y no se han contestado. Adelante Sra. Moreno."

Toma la palabra D^a. Trinidad Moreno Ruiz, que dice: "Vamos a ver Sra. Pradas, para tener derecho a estos teléfonos ... que es que usted siempre con la mano en el pecho habla por toda la parte social de la ciudad, se necesita una orden judicial para tener derecho y una solicitud. Tanto en el asesoramiento que se da cuando viene esa situación, en ese momento se asesora, y cuando llega a los tribunales tiene el asesoramiento. Y le repito que mi compañera, Rosario Soto, están en las mismas, y tienen los mismos criterios y estamos actuando en la misma medida las dos Áreas. Eso parece mentira, que usted que ha estado, año o año y pico en el Área, todavía no sepa en qué condiciones y qué

requisitos son necesarios para tener derecho y solicitud. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Megino."

Interviene la Sra. María Rosario Soto Rico, que dice: "Sr. Alcalde, por favor le ruego que me deje intervenir respecto a la pregunta anterior, es un segundo. Me deja."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De qué se trata, si está ya contestada."

Interviene la Sra. María Rosario Soto Rico, que dice: "No, si se me permite contesto en un momento. Si me permite. ¿Sí?. Gracias Sr. Alcalde."

Toma la palabra D^a. María Rosario Soto Rico, que dice: "El tema quema que se ha tratado es un tema muy sensible y yo no había pensado contestar. Lo que pasa es que se ha visto dañada la gestión del Ayuntamiento y quiero explicarlo. Todas las Administraciones Públicas en materia de igualdad trabajamos y colaboramos y derivamos los temas de una administración a otra. Yo conocía este servicio, incluso me puse en contacto con la Concejala de Servicios Sociales, porque sabía que no funcionaba en el Área de Servicios Sociales, y las técnicas de mi Área, han estado estudiándolo, han estado viéndolo, y es que este servicio ya lleva mucho tiempo implantado en la Diputación Provincial de Almería, cuando el Alcalde era Presidente de la Diputación, lo puso él en marcha. Ya funciona muy bien, lleva mucho tiempo funcionando, y las mujeres se suelen derivar todas, a ese servicio porque lleva ya mucho tiempo implantado y funciona muy bien. Con lo cual, era una duplicidad de servicio, de un servicio que ya existe y funciona bien, y se derivan las mujeres a la Diputación Provincial en este caso concreto. De verdad, ten confianza porque se trabaja muy bien en tema de igualdad, todas las administraciones públicas lo hacemos todo derivando y colaborando conjuntamente y ese es el motivo, y no es otro. No es que el servicio en el Ayuntamiento no funcione bien, es que se deriva a otra Administración Pública en la cual funciona muy bien y ya se presta. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "A la Sra. Navarro. El PERI de el Alquián se está tramitando en este momento, está recibiendo las comunicaciones, es un PERI de iniciativa pública pero donde los particulares tienen una parte de participación. Hasta

ahora está tramitándose, está en fase estrictamente administrativa, por lo que yo conozco hay una buena disposición de los afectados, que es además en un porcentaje relativamente bajo de colaborar en que ese PERI se iba Pero que hay una buena predisposición.

Sra. Hernández, el edificio polivalente tiene una vocación, y es prestar un determinado tipo de servicios que no es un centro de congresos. En este momento un acuerdo municipal en ese sentido se contrató un estudio de viabilidad que está terminándose, que espero que pueda venir ese estudio en los pliegos subsiguientes al próximo Pleno municipal que si todo va con normalidad será el primer martes del mes de noviembre, en donde se pondrá de manifiesto, que posibilidades tiene, que inversiones tienen que realizarse, porque en este momento allí lo que hay es un cajón, muy bonito es verdad, pero un cajón, y cualquier destino que se le pueda dar de futuro con la vocación de centro de convenciones, no de congresos, una dimensión menor en función de la demanda que hay y sobre todo de la propia dimensión que tiene el edificio, vamos a ver si hay demanda suficiente para que ese concurso público y libre que tiene que hacer el Ayuntamiento para la concesión administrativa el mismo tenga la demanda suficiente y no se nos quede desierto, ojalá que no, porque demostraría que la potencialidad que tiene realmente se lleva a la práctica."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Don Javier Aureliano, para el tema me imagino del PERI del Barrio Alto. Sr. García."

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo voy a ser breve, y contestándole en la parte que puedo al Sr. Portavoz de IU, el Sr. Cervantes. Efectivamente, el Barrio Alto es un barrio que está bastante deteriorado y que hace falta que la Administraciones y concretamente el Ayuntamiento tenga una implicación totalmente dentro del desarrollo del PERI o dentro del Plan General como quieren los vecinos ahora mismo. Es verdad, que todos los Grupos Políticos, y cuando digo todos, nos hemos hecho fotos en el Barrio Alto, pero también es verdad que no todos los Grupos Políticos han actuado en el Barrio Alto, yo tengo que decirles que en el Barrio Alto desde hace una semana se está actuando, precisamente por esa situación de deterioro que tiene, en perfecta sintonía con todos los vecinos y con la parte de las Asociaciones de Vecinos que hay en el Barrio Alto, donde estamos actuando de una manera, yo creo que efectiva, porque así nos lo han reconocido los propios vecinos. Y tengo también que anunciar que no vamos a dejar de actuar en el barrio alto. Pero a mi también, yo echaba muchas veces de menos que otras Corporaciones actúen de la misma

manera que estamos actuando en los barrios de la ciudad de Almería. Absolutamente todos los barrios de la ciudad de Almería tienen actuaciones por parte de este Ayuntamiento, absolutamente todos, y el Barrio Alto no iba a ser menos. Por mucho que hace falta meterlo, que si el PERI, que si dentro del Plan General, que si reestructurar las calles, que es verdad que hace falta todo eso, pero en las condiciones que estaban viviendo los vecinos del Barrio Alto, eran lamentables y este Ayuntamiento no va a dejarlos de la mano en ningún caso. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguien del público quiere hacer...?. Adelante Sr. Asensio. Perdón, perdón, queda una pregunta del cementerio. Sí a la Sra. Navarro."

Toma la palabra D^a. María Muñoz García, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Lo hablamos en el Pleno pasado. La empresa CEAL, ha puesto un escrito en el Ayuntamiento pidiendo la liquidación de la Concesión, el Ayuntamiento le ha contestado, diciendo que estamos dispuestos a iniciar el expediente y el ha contestado que no está de acuerdo con ese escrito. Todos esos escritos de los unos a los otros los hemos remitido a la asesoría jurídica, y esos los que ahora mismo van a informar. El mantenimiento de los cuatro cementerios está claro que no consideramos que sea el adecuado, porque si no, no intentaríamos rescindir la concesión, por unas causas o por otras y estamos preocupados, no solamente porque llega el día de todos los santos, donde se visitan masivamente todos el cementerio, sino porque todos los días pues hay mucha gente que va al cementerio y no ofrece lo que nosotros creemos que debería ser, el aspecto que debería ofrecer. Y bueno, pues le requeriríamos como le requerimos por cualquier queja, ... cualquier visita que hacen los inspectores, le requeriremos para que esté ese día y todos los días lo mejor posible. Gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-